

HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA



DAVID MARTÍN SÁNCHEZ

HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA



DAVID MARTÍN SÁNCHEZ





DAVID MARTÍN SÁNCHEZ

Doctor en Historia e investigador del equipo Historia de los Gitanos: Exclusión, Estereotipos, Ciudadanía, de la Universidad de Sevilla. Ha publicado numerosos artículos sobre el pueblo gitano en la Guerra Civil española, las disposiciones antigitanas de la Época Moderna o los kaskarotak (gitanos marineros), tanto en revistas de carácter científico como divulgativo. También, como miembro de la Asociación Gitana por el Futuro de Gipuzkoa, ha realizado la labor de guion-documentación para el cómic sobre la historia del pueblo gitano Miguel y Nekane y es autor del libro El pueblo gitano en Euskal Herria (Txalaparta, 2017).

David Martín Sánchez

Historia del pueblo gitano en España



ESTA OBRA HA RECIBIDO UNA AYUDA A LA EDICIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



DISEÑO DE CUBIERTA: MARTA RODRÍGUEZ PANIZO

© DAVID MARTÍN SÁNCHEZ, 2018

© LOS LIBROS DE LA CATARATA, 2018

FUENCARRAL, 70

28004 MADRID

TEL. 91 532 20 77

FAX. 91 532 43 34

WWW.CATARATA.ORG

HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA

ISBN: 978-84-9097-401-8

E-ISBN: 978-84-9097-416-2

DEPÓSITO LEGAL: M-2.263-2018

IBIC: HBTB/1DSE

ESTE LIBRO HA SIDO EDITADO PARA SER DISTRIBUIDO. LA INTENCIÓN DE LOS EDITORES ES QUE SEA UTILIZADO LO MÁS AMPLIAMENTE POSIBLE, QUE SEAN ADQUIRIDOS ORIGINALES PARA PERMITIR LA EDICIÓN DE OTROS NUEVOS Y QUE, DE REPRODUCIR PARTES, SE HAGA CONSTAR EL TÍTULO Y LA AUTORÍA.

A María Jiménez, “la Paquera”.

La principal causa que encuentran los exponentes de semejante desorden es el miserable estado de ociosidad, infamia y desprecio con que estos hombres viven en la república; en cuya infeliz situación los han colocado las mismas providencias que justamente se han tomado contra ellos por la legislación y la separación que de estas gentes han procurado hacer los demás vecinos de los pueblos.

INFORME DE LA REAL CHANCILLERÍA
DE GRANADA, 1783.

Introducción

Este no pretende ser un ensayo que recorra el pasado del pueblo gitano de manera minuciosa, ni siquiera estructural, es decir, no voy a escribir una historia total, entre otras cosas porque no sería capaz, honestamente, de realizar una historia homogénea de un pueblo tan heterogéneo como el gitano. La realidad es que los investigadores que nos acercamos a las fuentes escritas para poder reconstruir la maltrecha historia gitana nos encontramos con una documentación que solo da pie a la redacción de una narración parcial, fundamentada en una ausencia evidente de objetividad. No en vano, esas fuentes son textos procesales y legislativos cargados de connotaciones negativas escritas por la parte de la sociedad que hoy en día ignora todavía la cultura e idiosincrasia del pueblo gitano.

Sea por la dificultad del tratamiento de fuentes, por la indiferencia hacia una minoría carente de poder en nuestra sociedad o por el racismo de fundamento etnocentrista, lo cierto es que existe una ausencia total de contenido de la historia del pueblo gitano en el currículo que se crea para formarnos intelectualmente. Pero ojo, que no exista contenido en los libros de texto o en las obras de carácter divulgativo no significa que no se haya estudiado sobre la historia del pueblo gitano. La persona que investiga sobre el pasado de los gitanos y las gitanas puede estar más o menos de acuerdo con lo que se ha escrito hasta la fecha, con la metodología empleada por el autor o autora en cuestión, o incluso cuestionar sus pretensiones, ideología y formación académica, pero es innegable que se llevan realizando aproximaciones a la recuperación de la historia del pueblo gitano desde hace

mucho tiempo. Esta afirmación no excluye que deba realizar dos enmiendas.

En primer lugar, los trabajos de historia se han centrado, sobre todo, en cuestiones muy concretas. No hay comparación entre las publicaciones existentes sobre la legislación antigitana española de los siglos XVII-XVIII a la de otras que narren su relación con el resto de la sociedad durante el siglo XIX, por ejemplo. La segunda revisión la dirijo a romper la homogeneización del pueblo gitano en la historia. Tan diverso y heterogéneo como el resto de la sociedad de la que forman parte, recurrir a crear una imagen unificada de su pasado no lleva a la reconstrucción de una memoria colectiva real. Se crean imágenes y ficciones universales que acabamos por creernos, buenas y malas. Todo el mundo reconoce a las personas gitanas, pero es difícil definir las. Son un mismo pueblo con una lengua, que han perdido casi por completo, y un modo de vida y de visión del mundo propio. Pero a la vez, son muy diferentes entre ellos, como lo puede ser cualquier otro pueblo del mundo.

Últimamente están surgiendo voces que reclaman la necesidad de incluir la historia del pueblo gitano en los libros de texto en la Educación Obligatoria. La clase política está recibiendo este mensaje, tanto a nivel local como estatal, pero no hay que dejarse llevar por la euforia. Conocida ya la inconstancia de nuestros dirigentes, mucho me temo que la firmeza de su apoyo en esta materia no deja de ser una cuestión gaseosa que tardará en materializarse. Porque en algún momento se hará, de eso estoy seguro. Por ello, es casi una obligación escribir un ensayo de este carácter hasta que se incluya ese contenido sobre historia gitana, no solo en los libros de texto de nuestros jóvenes, sino también en cualquier obra general de historia.

Dicho esto, la intención del presente libro no es otra que el acercamiento al pasado del pueblo gitano a través de acontecimientos históricos que, si bien realizan grandes saltos temporales, ayudan a dar una visión panorámica del

mismo al lector desconocedor del tema y, espero, animan a seguir profundizando en obras de carácter más científico. Lo que he pretendido aquí es presentar una serie de momentos, ordenados cronológicamente, que fueron clave para la creación del pueblo gitano que forma parte de nuestra sociedad en la actualidad. El siglo XV y las primeras referencias de gitanos en la península ibérica o la política de represión legislativa antigitana, con picos altos de recrudecimiento, como en la Gran Redada de 1749, son hechos históricos primordiales a incluir para enmendar el olvido de la historiografía. También expongo episodios en los que las personas gitanas vivieron simplemente, al igual que el resto de la sociedad, momentos duros de nuestro pasado, como la Guerra Civil de 1936-1939.

Aunque me he querido centrar en el pueblo gitano español, creo conveniente tener que escribir sobre lo acontecido durante la Segunda Guerra Mundial, a modo de ejemplo del vacío en el conocimiento que puede provocar la falta de divulgación histórica. El tema del Holocausto gitano, Samudaripen o Porrajmos, por su cercanía y relevancia, provoca, imperativamente, que se deba poner encima de la mesa historiográfica. Este cruel suceso ha sido ignorado durante décadas por los investigadores y, por lo tanto, no hemos tenido voceros que hiciesen llegar un pasado tan terrible como la aniquilación de más de medio millón de gitanos y gitanas a manos del nazismo.

Por último, quiero dejar constancia de que el presente trabajo se atiene solo a una cuestión de historia humana con una clara pretensión didáctica, dejando de lado los análisis sensacionalistas, por muy interesantes que puedan parecer a los lectores. No me siento preparado para adentrarme en cuestiones sociológicas ni culturales, más allá de lo perceptible por un historiador. En cualquier caso, no ha sido esa mi intención.

Hendaia, 2017

Pueblo gitano, pueblo europeo. El origen

El origen de un pueblo puede ser importante para entender ciertos comportamientos y conductas de las personas que lo componen. También es revelador de tradiciones cuya estela se proyecta en la actualidad. Es necesario comprender la construcción de la memoria para mantener viva su historia. Pero, además, en el caso del pueblo gitano, el conocimiento de su pasado es fundamental para dismantelar ideas erróneas que provocan fantasías, recelos y tópicos. O, simplemente, para educar a la sociedad. Para decir a todo el mundo que el pueblo gitano ni es extranjero ni viene de tierras exóticas y lejanas, que el pueblo gitano se formó en Europa y es tan europeo como el resto de europeos, tan belga como el resto de belgas, tan español como el resto de españoles, tan extremeño como el resto de extremeños o tan vasco como el resto de vascos, no siendo, por supuesto, algo ni mejor ni peor, pero sí cierto.

Lo primero que deseo dismantelar es el mito del origen egipcio del pueblo gitano, que no por viejo está olvidado. Y digo que es antiguo porque se remonta al siglo XV, cuando una primera inmigración gitana entró en la península ibérica por los Pirineos proveniente de Europa central. Este grupo humano fue considerado como oriundo de Egipto Menor, término medieval para designar la actual zona de Chipre y Siria, si bien algunos investigadores lo sitúan en la Capadocia turca o el Peloponeso griego. De este modo, al recién llegado la voz común lo reconoció como procedente de Egipto y de ahí la construcción de los gentilicios *exipciano*, *egipciano*, *egitano* y, finalmente,

gitano. El nombre que vulgarmente se ha dado a los gitanos de “húngaros” procede del siglo XIX y, aunque estaba motivado por la llegada de unas familias desde Hungría, se les aplicó a diferentes grupos de gitanos extranjeros del mismo modo que en el presente siglo XXI se llama rumanos a todos los gitanos inmigrantes de Europa del Este.

Ha sido principalmente la disciplina de la lingüística, a través de estudios basados en pruebas gramaticales que conectan al sánscrito con el romanés, y, últimamente, la genética, analizando el ADN de personas gitanas, las que han reorientado esta fábula egipciana hacia explicaciones más científicas. Estos trabajos señalan al noroeste de la India como punto de partida del pueblo gitano, pero hacen énfasis en la sucesiva mezcla con la población no gitana de Europa. En definitiva, el pueblo gitano, como todo grupo humano, partió de un lugar del mundo, en este caso, de la India, pero su verdadera formación se realizó en Europa.

Una hipótesis bastante probable y que se sostiene con estudios filológicos apunta hacia una inicial emigración que salió de la India alrededor del año 1000. Se produjo hacia Occidente porque hacia Oriente chocaban con la sierra del Himalaya. A partir de aquí, se originó el comienzo de la cristalización y homogeneización de los aspectos culturales que llegaron a dar a luz la etnicidad gitana en Persia, Armenia o Asia Menor, pero, sobre todo, en Europa. Es por ello, reitero, que me inclino a señalar al pueblo gitano como preferentemente europeo, siendo el viejo continente, especialmente la zona de los Balcanes, su verdadera cuna.

Asimismo, voy a exponer una teoría que pocas veces sale a la luz por parte de los investigadores de la historia del pueblo gitano: su origen militar. La historiadora Sarah Carmona establece una original hipótesis sobre la génesis del pueblo gitano, en la que señala el origen militar de los gitanos dentro de la dinámica de soldados-esclavo y mercenarios de las tropas ghaznavíes que

asolaban el noroeste de la India en el primer cuarto de siglo del primer cuarto del siglo XI (Carmona, 2013: 322). Pudieron, además, pertenecer posteriormente al ejército multiétnico del Imperio bizantino para también defender el Peloponeso veneciano durante el siglo XIV en guarniciones militares específicamente gitanas como Modon y Nauplia. Este bagaje militar desmonta la idea que normalmente se tiene sobre el pueblo gitano y su animadversión a formar parte de los cuadros castrenses y ejércitos de los diferentes imperios y reinos. Esta participación marcial pervivirá en el tiempo y, aún siendo elementos asociales dentro de los marcos férreos de los nuevos reinos modernos, existieron a lo largo del Antiguo Régimen compañías militares de gitanos en el reino de Francia, en los principados alemanes, en el ducado de Saboya, en el reino de Prusia y, sobre todo, en las islas británicas.

Pero volviendo a su llegada a Occidente, hay que señalar que esta se produce dentro de las etapas que algunos estudiosos gitanos han denominado *aresipé* y *buxjaripé*, es decir, las fases en las que se dio la difusión e instalación del pueblo gitano en todo el espacio geográfico europeo, llegando hasta el Atlántico. El profesor Ian Hancock, concretamente, divide en cuatro las etapas históricas del pueblo gitano: el *teljaripé*, el inicio, que muestra el proceso histórico que consolida el idioma protorromanés; el *nakhipé*, la marcha, que describe la creación de la etnia gitana tras sus vivencias en Asia y Asia Menor, y las mencionadas *aresipé* y *buxjaripé*.

Ese empuje hacia Occidente estuvo motivado por la paulatina expansión territorial que llevó a cabo el Imperio otomano en el Este de Europa a partir de fines del siglo XIV. De los Balcanes se desplazaron hacia el oeste europeo en una marcha de redención, un peregrinaje, lo que en palabras de los propias personas gitanas era una manera de limpiar su conciencia y salvar el alma por su pasado islámico, viajando a lugares santos del cristianismo como Roma o Santiago de Compostela.

Los viajeros, liderados por hombres con títulos nobiliarios como condes o duques, utilizaron las ventajas del ambiente religioso de la época para desplegar su estrategia y aumentar así sus perspectivas de supervivencia. Para poder realizar este peregrinaje, fue necesaria la concesión de salvoconductos y cartas de protección por parte de emperadores y otras personalidades de la época, como el propio papa. En los registros documentales pertenecientes a la primera década del siglo XV, los gitanos declaraban que su peregrinación iba a durar siete años, de modo que, cuando se superó ese tiempo, tuvieron que buscar nuevas prórrogas para esa protección. Lo consiguieron con cartas papales, como la que presentaron el llamado duque Miguel de Egipto y sus seguidores en 1422 en Basilea, o la carta concedida a Andrea, duque de Egipto Menor en 1423. No obstante, no hay constancia de la autenticidad de estos documentos, máxime cuando la manufactura de falsificaciones era una industria floreciente en ese tiempo.

En España hubo una inicial inmigración de gitanos y gitanas que entró por los Pirineos, proveniente de Europa central, a comienzos del siglo XV, cuyo origen era la mencionada zona de Egipto Menor. La primera referencia documental está fechada en 1425, cuando Alfonso V de Aragón autorizó a viajar durante un trimestre por sus dominios a don Juan de Egipto Menor. Una posterior inmigración llegó a la península ibérica en la segunda mitad del siglo XV a través del Mediterráneo, conociéndose a estos como los gitanos de Grecia. Recibieron el nombre de grecianos, si bien se acabó adoptando la manera generalizada de llamarles a todos gitanos. Ambas migraciones, como ya he dicho, estaban compuestas por un grupo humano que se presentaba como emigrados políticos o religiosos, penitentes y peregrinos, y, por lo tanto, no fueron vistos de manera peyorativa por los habitantes de la península. Por este mismo motivo, su llegada supuso una incógnita para legisladores y mandatarios, que no supieron bien cómo abordar su registro.

TABLA 1
LÍDERES GITANOS QUE APARECEN EN LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA DEL SIGLO XV

NOMBRE	FECHA	LUGAR
Don Juan de Egipto Menor	14 de agosto de 1425	Zaragoza
Don Tomás, conde de Egipto Menor	8 de mayo de 1425 27 de octubre de 1435 9 de junio de 1447 23 de mayo de 1460	Zaragoza Olite Barcelona Barcelona
Don Andrés, duque de Egipto Menor	9 de junio de 1447	Barcelona
Don Pedro, conde de Egipto Menor	9 de junio de 1447	Barcelona
Don Martín, conde de Egipto Menor	9 de junio de 1447 4 de abril de 1460 21 de abril de 1460 24 de septiembre de 1471 29 de octubre de 1472 29 de mayo de 1484 Marzo de 1491	Barcelona Daroca Castellón de la Plana Lleida Valencia Castellón de Ampurias Sevilla
Don Jacobo, conde de Egipto Menor	4 de marzo de 1460 23 de marzo de 1460 23 de mayo de 1460 31 de enero de 1471 23 de septiembre de 1480 24 de enero de 1486 Marzo de 1491	Daroca Tarazona Igualada Zaragoza Medina del Campo Barcelona Sevilla
Don Pablo de Egipto Menor	28 de junio de 1470	Zaragoza
Don Miguel, conde de Egipto Menor	30 de mayo de 1472	Zaragoza
Don Juan, conde de Egipto Menor	28 de febrero de 1474 4 de septiembre de 1475 16 de septiembre de 1476	Zaragoza Burgos Logroño
Don Luis, conde de Egipto Menor	29 de mayo de 1484 24 de enero de 1486 Marzo de 1491	Castellón de Ampurias Barcelona Sevilla

Fuente: Elaboración propia.

Una vez más, en ese afán por temporalizar y ordenar los tiempos históricos que tenemos ciertos investigadores, creo conveniente remitirme a la clasificación de una precursora del estudio de la historia del pueblo gitano. Y es que, en opinión de la historiadora Sánchez Ortega, si se observa el recibimiento que tuvo el pueblo gitano plasmado en las leyes contra él emitidas a partir de los Reyes Católicos, la historia de su relación con el resto de la sociedad en los reinos de España puede dividirse en cuatro etapas: la primera transcurre desde la aparición del primer documento donde se hace mención al pueblo gitano, es decir, 1425, hasta la pragmática emitida por los Reyes Católicos en 1499. La autora denomina esta fase como un “periodo idílico” en el que los gitanos fueron recibidos con amabilidad y comprensión, amparándose en los salvoconductos emitidos por los monarcas y nobles, gracias a su condición de peregrinos en situación penitente. La segunda etapa es un tiempo de expulsión. Comienza con la aludida fecha de 1499 y perdura hasta 1633, cuando Felipe IV, arrastrado por los criterios poblacionistas del

momento, decide dar marcha atrás y mantener a los gitanos en tierras españolas. Siguió un tercer periodo de integración legal desde 1633 hasta 1783, cuando Carlos III derogó todas las leyes que impedían la entrada de los gitanos en cualquier oficio al declarar que no procedían de “raíz infecta” y convertir así a los gitanos en súbditos productivos. A partir de ese momento, empezó una cuarta etapa de integración y aceptación social, pero de manera desigual. Así, en las provincias vascas y Navarra, utilizando sus prerrogativas forales, se continuó con las políticas de represión y expulsión de gitanos de sus jurisdicciones (Sánchez Ortega, 1994: 336).

A estas cuatro etapas añado yo dos más. Una, la que sucede hasta 1978 y la promulgación de la Constitución española de ese año, momento en el cual los gitanos y gitanas comenzaron a gozar de los mismos derechos y deberes que el resto de los ciudadanos del Estado español. Y dos, desde esa fecha hasta la actualidad, donde se desarrollan esos hipotéticos derechos y deberes. Quizá puedan parecer periodos cortos comparados con los anteriores, pero los acontecimientos acaecidos en ellos provocan que el breve lapso histórico de estas dos fases temporales sea relevante para la historia de nuestra sociedad y también para la del pueblo gitano. Recordemos que el tiempo histórico no corresponde a la magnitud física con la cual medimos la duración de acontecimientos y ordenamos la secuencia de los sucesos, sino más bien a la construcción mental y subjetiva que los historiadores desarrollamos.

No es fácil calcular cuántos fueron los gitanos y gitanas que emigraron a España desde Centroeuropa, pero las estimaciones de diversos estudios históricos señalan que no fueron más allá de mil o dos mil personas las que cruzaron los Pirineos como peregrinos a inicios del siglo XV. Durante el siglo XVIII llegaron a contabilizarse unos once mil individuos, aunque, obviamente, estos números hacen referencia a aquellas personas que estaban residiendo en domicilios registrados por las autoridades, por lo que tanto

aquellas familias que vivían al margen de los censos como las que camuflaban su condición étnica en lugares prohibidos estaban fuera de este listado. Por otro lado, la condición de gitano durante el Antiguo Régimen era un tipo penal, por lo que me atrevo a decir que muchas personas no gitanas de origen fueron señaladas como tales sin realmente serlo, únicamente por su forma de vida asocial o por sus relaciones con otras personas gitanas. No es extraordinario pensar entonces que la cuantificación de la población gitana se ha resuelto las más de las veces con estimaciones muy subjetivas, del mismo modo que se sigue haciendo en la actualidad.

Según fueron pasando los siglos, los grandes grupos de gitanos que aparecen en los textos procesales van decreciendo en número. No es que disminuya la cantidad de gitanos, sino que aparecen en compañías más reducidas e, incluso, como individuos vagabundos y solitarios. Este cambio no responde únicamente a una lógica defensiva, es decir: cuanto más grande el grupo, más visible a las autoridades; también es resultado de una actitud que, bien por empeoramiento de su condición social o por asimilación a la sociedad mayoritaria, lleva a ciertos individuos a romper con sus lazos familiares. Es natural ver grandes grupos de gitanos en documentación del siglo XV, cuando cuentan con el favor de los nobles y la Corona, viajando por todo el territorio español gracias a los salvoconductos y cartas de favor. Al leer también los textos europeos y las descripciones de su llegada a Bolonia o París, se evidencia que eran cientos los gitanos que acampaban a las puertas de las ciudades. Paulatinamente esas comunidades se van comprimiendo, pasando a ser grupos de unas veinte personas. Se crea, además, la figura del gitano aislado, que vive lejos de su comunidad originaria, solo o con su familia más directa. Este tipo de individuo, en algunas ocasiones, ya ha perdido todo tipo de contacto con el resto de gitanos y serán los sujetos que se diluyan en la sociedad; en otras, mantendrán

contactos ocasionales con otros gitanos, a sabiendas de que eso les puede perjudicar de cara a sus vecinos y a las justicias locales. También será habitual la aparición de personas que, tras haber tenido contacto con gitanos y asimilada su forma de vida —entendiendo aquí lo que el resto consideraba como forma de vida de los gitanos: vagabundeo, oficios poco lícitos, amancebamientos—, no podrán desembarazarse de su tipo cuasipenal de gitanos, aunque realmente no lo sean.

Lo cierto es que la política de los monarcas españoles no fue muy conciliadora con las minorías y convenía guardar el anonimato, evitando así los juicios llevados a cabo bajo el paraguas de los Estatutos de Limpieza de Sangre. Los judíos fueron expulsados en 1492 bajo el reinado de los Reyes Católicos y los moriscos sufrieron el destierro generalizado durante el reinado de Felipe III, en 1609. Los gitanos no fueron expulsados en bloque, al menos no como grupo homogéneo en su totalidad. Se intentó realizar una reglamentación asimiladora por parte de las autoridades y, cuando ello no fue posible, se utilizó al legislador para establecer penas durísimas, entre las que figuraban las galeras y el destierro. Es muy extraño que se llegara a decidir por parte de la autoridad máxima, el rey, una política de exterminio o expulsión total de los gitanos. Sin embargo, existe un ejemplo claro de este cariz: la Prisión General de 1749, también conocida como Gran Redada, tema en el que profundizaré más adelante.

Forzar su asentamiento en lugares concretos fue la política común que siguieron los diferentes monarcas españoles. En la pragmática que promulgaron los Reyes Católicos en 1499 se estableció la libertad de elección domiciliaria en un afán por asentar a los gitanos en villas donde podían ser controlados y donde, a la vez, realizasen trabajos con los que mantenerse similares a los del resto de súbditos. Las disposiciones posteriores fueron acotando los lugares donde podían vivir, esto es, espacios con cierta densidad

poblacional, donde las infraestructuras de vigilancia estaban más desarrolladas. Precisamente, cuando la disposición real en 1717 obligaba a asentarse en las villas, disponía que solo pudiera hacerlo una familia nuclear por cada cien habitantes. Esta medida rompía con el grupo extenso tradicional del pueblo gitano, ya que dicha familia debía estar compuesta únicamente por el matrimonio, hijos y nietos huérfanos solteros. Estas disposiciones contra natura no tuvieron el fin deseado y la confrontación entre la sociedad mayoritaria y el pueblo gitano no asimilado fue acrecentándose.

Gran parte de las personas que conforman el pueblo gitano en todo el mundo, y también en España, se sitúan históricamente fuera de la parte central de la sociedad: se han colocado siempre al margen. Lo que hoy en día señalaríamos como personas en riesgo de exclusión social, tradicionalmente se han llamado marginados. Marginados pues, fueron todos aquellos grupos humanos que no respondían a las conductas morales, religiosas, modos y usos comunes y prácticas de búsqueda de ingresos —trabajos— acostumbrados. En definitiva, los gitanos, como pueblo, se instalaron dentro de la marginalidad prácticamente desde su llegada a tierras ibéricas y solo conseguirán salir de ella aquellos individuos que pasaron desapercibidos respecto a su condición étnica o que optaron por diluirse sin retorno dentro de la colectividad mayoritaria.

En conclusión y recogiendo lo que he querido remarcar en este capítulo inicial, el pueblo gitano, cuya protohistoria se localiza en la India, se forma en Europa. Su recibimiento inicial en España, en el siglo XV, fue visto como algo exótico tanto por las autoridades como por la sociedad a la que representaban. Sin embargo, esta imagen fue cambiando hacia posturas de rechazo motivadas por su no asimilación y la negativa a participar en un sistema establecido que cada vez restringía más el libre albedrío y encorsetaba a los individuos dentro de un régimen administrativo férreo.

Fruto de esta conducta asocial, el pueblo gitano mantuvo, de manera generalizada, una relación tirante con sus vecinos que se tradujo en las medidas represoras contenidas en la legislación antigitana. Una larga lista de pragmáticas y disposiciones creadas *ad hoc* contra el pueblo gitano que no impedirá que se asiente en España formando parte de su sociedad desde el siglo XV hasta la actualidad.

CAPÍTULO 2

La legislación antigitana del Antiguo Régimen: represora e ineficaz

Durante los casi trescientos años transcurridos desde que los Reyes Católicos promulgaran en 1499 la denominada Pragmática de Medina del Campo hasta la Ley Asimiladora de 1783 de Carlos III, 250 providencias formales habían intentado una infructuosa reducción de los gitanos (Gómez Alfaro, 1992: 46). Todas estas providencias represoras coincidían en su gran mayoría en unos puntos básicos: la confusión tipológica que mezclaba gitanos y personas no gitanas que imitaban su modo de vida, traje y lengua; la distinción entre gitanos asentados y los que no lo estaban, siendo peor aceptados los segundos por ser menos controlables; y la utilización de las galeras como destino penitenciario para los hombres, hasta su abolición en 1748.

Los gitanos han sido siempre muy conscientes de la persecución legal que han sufrido y así lo recogen los documentos pretéritos, como uno fechado en 1590 en el que unas mujeres gitanas, sabedoras de las órdenes que emanaban los monarcas contra ellas, profirieron el siguiente insulto: “Que las pestilencias le bengan al rrey que tanto mal nos a echo”¹.

TABLA 2
RESUMEN DE PENAS A APLICAR CONTRA LOS GITANOS RECOGIDAS EN LA LEGISLACIÓN HISTÓRICA

DISPOSICIÓN	MEDIDA/PENA
Pragmática de 1499 (Reyes Católicos)	100 azotes y destierro si no se asientan o abandonan los reinos en 60 días. La segunda vez, corte de orejas, 60 días en la cadena y destierro; cautivos para los que los tomasen para toda la vida [esclavos].
Ley de 1539 (Carlos I) y de 1560 (Felipe II)	Aplicando la pragmática de Medina, si pasado el tiempo en que tienen que salir del Reino, no lo hacen, se les halla solos, siendo varón sin oficio o sin vivir con señor, y tienen entre veinte y cincuenta años, se les envíe seis años a galeras. Menores de veinte, se les remite a la legislación de 1499. Si son mujeres [o vayan con traje de gitana], se les aplique la pena de azotes de la Ley de 1499.
Ley de 1586 (Felipe II)	Prohibición de los gitanos de vender nada, ni en ferias ni en otros sitios si no es con testimonio signado por escribano público. De otra manera todo lo que vendan será considerado hurto y se les aplicará la pena equivalente.
Ley de 1619 (Felipe II)	Pena de muerte a todos los gitanos que no salgan del Reino en seis meses si no se avecindan en ciudades de más de mil habitantes. Doscientos azotes y seis años de galeras [en el caso de las mujeres, destierro] si usan la lengua, traje o tratan con ganado.
Pragmática de 1633 (Felipe IV)	Doscientos azotes y seis años de galeras [destierro para las mujeres], de todas las edades, si andan con traje de gitano, hablan su lengua, se ocupan de oficios prohibidos, o andan en ferias. Por injuria (llamar gitano a alguien), dos años de destierro y 50.000 maravedis. La primera vez, la segunda, el doble. Esclavitud para el gitano que sea apresado fuera del lugar donde vive [el que lo aprese será su dueño]. Ocho años de galeras si es cogido con armas de fuego, y 30.000 maravedis para el que lo prenda.
Pragmática de 1692 (Carlos II)	Ocho años de galeras para el gitano que no trabajase en la tierra, anduviese en traje de gitano, usase su lengua, viva en barrios separados en villas de más de mil habitantes, venda o troque ganado en ferias o sea hallado con un arma.
Pragmática de 1717 (Felipe V)	Galeras si no viven en los cuarenta y un pueblos asignados, y azotes y destierro para las mujeres. Se prohíbe cualquier oficio que no sea el de labranza, especialmente prohibido el oficio de herrero. Se les condena a destierro y si no se van en el tiempo convenido por el juez, serán castigados a ocho años de galeras. Prohibición de tener caballos, bajo pena de dos meses de cárcel y multa. Solo pueden tener mula o caballería menor para acudir a la labranza. Doscientos azotes y ocho años de galeras por tener armas de fuego. Acudir a un mercado o feria son 6 años de galeras, al igual que tratar con animales. Seis años de galeras para los hombres y 100 azotes más destierro para las mujeres, si viven en barrios separados, usan traje gitano o hablan la jergonza. La pena de galeras es para los hombres de más de diecisiete años. Los de más de catorce serán enviados a presidios. Pena de muerte para los que sean vistos en despoblados, juntos en cuadrilla y con armas de fuego. Sería indultado el que entregara a otro. Si un noble ayuda a un gitano se le impondrá una pena de 6.000 ducados y si es un plebeyo, se le castigará a diez años de galeras [basta la prueba de dos testigos íntegros o de tres gitanos bajo tortura]. Se necesitan cinco testigos para declarar a alguien gitano, a no ser que se le pille con el traje, o hablando su lengua.
Nuevas penas de 1745 (Felipe V)	Si son hallados fuera de los lugares que les han sido asignados, si después de quince días no vuelven, serán declarados bandidos públicos y por lo tanto, si les encuentran fuera de los términos de su vecindario, será lícito quitarles la vida, aunque estuviesen sin armas. Extraerlos de los lugares sagrados si se refugian y si los reclaman los jueces eclesiásticos, se valgan de recursos de fuerza establecidos por Derecho.
Pragmática de 1783 (Carlos III)	Diez ducados, luego veinte y tercera cuarenta, al que impida a los gitanos ejercer oficio alguno por ser considerados como tales. Se conmuta la pena de corte de orejas por la del sello [menos a los niños hasta los dieciseis años]. A los que hayan vuelto a la vida anterior como gitanos [traje y lengua], y tengan el sello, se les aplicará la pena de muerte.

Fuente: David Martín, "El pueblo gitano en el País Vasco y Navarra (1435-1802)", tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

El recorrido legislativo y los mecanismos jurídicos que la sociedad mayoritaria ha utilizado para contrarrestar las otredades (lengua, traje y modo de ganarse la vida) del pueblo gitano han sido extensos y variados, pero nunca fueron efectivos. Empiezo mostrando esa primera ley antigitana que se dictó en 1499, otorgada en la localidad de Ocaña, aunque tradicionalmente se ha señalado que fue dada por los Reyes Católicos Isabel y Fernando en Medina del Campo (Martínez Dhier, 2007: 120-121)².

La disposición en cuestión perseguía principalmente el fin de la inmunidad que tenían algunos gitanos con las Cartas de Seguro o salvoconductos expedidos por parte de la monarquía y de otros nobles, con la excusa de la peregrinación. Se debían avecindar e integrar en el mundo laboral o

abandonar los territorios gobernados por sus católicas majestades. La dureza de las penas derivadas del incumplimiento de un asentamiento efectivo y el abandono de su forma de vida aumentaba progresivamente en el texto. La primera desobediencia conllevaba azotes y destierro; la segunda vez, destierro, corte de orejas y la cadena; la tercera, la esclavitud perpetua. Si bien es cierto que no se han encontrado ejemplos en la documentación consultada que demuestren que se llegue a estos extremos, la legislación posterior volverá a reflejar estas condenas.

CUADRO 1

PRIMERA PRAGMÁTICA CONTRA EL PUEBLO GITANO EMITIDA EN 1499 POR LOS REYES CATÓLICOS EXPULSIÓN DEL REINO DE TODOS LOS EGIPCIANOS QUE ANDUVIEREN VAGANDO SIN APLICACIÓN A OFICIOS CONOCIDOS

Mandamos a los egipcianos que andan vagando por nuestros reynos y señoríos con sus mujeres e hijos, que del día que esta ley fuere notificada y pregonada en esta nuestra Corte y en las villas, lugares y ciudades que son cabezas de partidos fasta sesenta días siguientes, cada uno d'ellos vivan por oficios conocidos que mejor supieren aprovecharse, estando de estada en los lugares donde acordaren asentar, o tomar vivienda de señores a quien sirvan, y los den lo que hobieren menester, y no anden más juntos vagando por nuestros reynos, como lo facen, o dentro de otros sesenta días primeros siguientes salgan de nuestros reynos y no vuelvan a ellos en manera alguna; so pena que, si en ellos fueren hallados o tomados sin oficios o sin señores, juntos, pasados los dichos días, que den a cada uno cien azotes por la primera vez y los destierren perpetuamente d'estos reynos; y por la segunda vez, que los corten las orejas y estén sesenta días en la cadena y los tornen a desterrar, como dicho es; y por la tercera vez, que sean captivos de los que los tomaren por toda su vida. Y si hecho dicho pregín, fueren o pasaren contra los suso dicho, mandamos a los nuestros alcaldes de la Corte y Chancillería, y a todos los corregidores, asistentes, justicias y alguaciles de qualesquier ciudades, villas y lugares de nuestros reynos y señoríos, que executen las dichas penas en las personas y bienes de qualesquier de los suso dichos, que vinieren o pasaren contra lo suso dicho. Lo qual mandamos que se cumpla y guarde, sin embargo de qualesquier nuestras cartas de seguro que de nos tengan, las quales desde luego las revocamos, y sin embargo de qualesquier cédulas y provisiones que contra el tenor de esta ley y pragmática hayamos mandado dar, las quales queremos, que sean obedescidas y no cumplidas, y que sin embargo d'ellas se guarde lo que en esta ley contenido"².

El legado controlador de los gitanos por parte de los Reyes Católicos continuó con los Austrias. Los gitanos pasaron a ser un elemento más a vigilar dentro del pretendido equilibrio observador y de contención social. En una justicia donde el estatus social y jurídico del reo y la calidad personal de

la víctima eran tenidos muy en cuenta, la condición de gitano, así como la de cualquier otro tipo penal considerado como marginado de la sociedad, partía con desventaja ante tribunales constituidos por personas que sí estaban reconocidas dentro del orden establecido. Sumado además a que, de manera general, los Austrias, al igual que el resto de monarcas absolutistas en Europa, impondrán penas ejemplarizantes para intimidar a sus súbditos.

En esta línea, Carlos I promulgó en 1539 otra ley que pretendía superar las deficiencias de la de 1499, intentando paliar así las quejas sucedidas a lo largo de los años, que se fundamentaban en la escasa eficacia de la vieja norma. La gran diferencia entre esta pragmática y la anterior era la pena de galeras de seis años a aquellos varones que tuvieran entre 20 y 50 años. La voluntad del monarca de buscar mayor utilidad en la normativa en contra de los gitanos se reflejaba en la alusión a las personas no gitanas que pasan a engrosar las filas de los gitanos, quienes entraban a partir de entonces dentro del tipo penal.

Durante el reinado de Felipe II, esta asociación alcanzó un grado más en los textos jurídicos antigitanos. Su mención estaba muy presente y, por lo tanto, las penas que se debía aplicar a gitanos y a “supuestos gitanos” abarcaron a mayor población, incluyendo explícitamente a las mujeres que habían adoptado la forma de vida de los gitanos, aunque no lo fueran. La ampliación tipológica no solo supuso un cambio respecto de la penalidad a aplicar, sino también respecto de la consideración social y jurídica de los gitanos, que ahora se equiparará a la de los vagabundos, contra los que se había venido dando abundante legislación incluso antes de la aparición del pueblo gitano en la península ibérica.

Con el paso de los años, y debido a la ineficacia de las pragmáticas contra los gitanos en su misión integradora, fueron más las voces que se fueron alzando a favor de buscar una solución más drástica: la expulsión. A

principios del siglo XVII, bajo el gobierno de Felipe III, el procurador de las Cortes castellanas Alonso de Ulloa hizo una intensa campaña en pro de la expulsión de los gitanos para combatir los robos y otros daños que causaban, al menos a aquellos que se consideraban auténticos y dejando fuera de la campaña a los que falsamente se decían gitanos y actuaban como ellos.

Felipe II no podía permitir un mayor descenso de población, necesitaba tener súbditos dispuestos a repoblar los territorios vacíos dejados por la expulsión de los moriscos y engrosar las filas del ejército (Martínez Martínez, 1998: 57). Pero la insistencia de la medida radical era constante. El fiscal Salazar de Mendoza, quien también abogaba por la expulsión de los gitanos, los diferenciaba de los moriscos en cuanto a su utilidad para el común de la Corona. No los consideraba útiles y, por ello, emplazaba al rey a considerar su negativa. También el catedrático de Escritura Sagrada de la Universidad de Toledo Sancho de Moncada pedía decisiones sustanciales para aquellos que consideraba como una secta de zánganos, ateos y ramera, quienes eran, a su parecer, mucho más inútiles que los moriscos, pues no sabían labrar ni mercadear, sino solo robar y huir. El rey no cedió ante estas presiones, en parte por la imposibilidad de llevar a cabo tamaña empresa, pero sí estableció una nueva orden para expulsar a los gitanos que no atendieran a las normativas dictadas contra ellos. Empero, por primera vez se especificaron los oficios que habían de tener los gitanos, es decir, los de la labranza y cultura de la tierra, y no otros.

Fue con Felipe IV cuando se produjo la definitiva incorporación legal de los gitanos en España y las nuevas disposiciones ya no se orientaron a su expulsión⁴. Esta nueva situación no obvió la continuación de memoriales y demás literatura jurídica contra los gitanos, pero la política regia iba ya encaminada sin frenos hacia una disolución de lo gitano, no ya a la eliminación del gitano. En 1633, el monarca promulgó una nueva pragmática,

dirigida a observar las leyes pretéritas sobre la cuestión gitana. Como innovación, se estableció la pena de injuria para el que usara la palabra “gitano”, con fin de extinguir dicho término. Amparadas en los Estatutos de Limpieza de Sangre, las personas insultaban a sus vecinos cuando tenían alguna desavenencia, intentando manchar su origen no cristiano o converso. Tener un antepasado gitano también era una mancha en el honor familiar. Aunque, anteriormente, la legislación ya apuntaba la prohibición de su uso, fue en ese momento cuando se tipificó y servirá de fundamento para que, en el futuro, los juristas lleven adelante numerosos procesos.

TABLA 3
PLEITOS DE INJURIA POR UTILIZAR LA PALABRA GITANO O GITANA DURANTE EL SIGLO XVIII EN LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

AÑO	INJURIA	PERJUDICADO/A	SIGNATURA
1757	"Demonio negro, jítana y cochina"	María Cathalina de Egaña (Itziar)	AGG-GAO CO CRI, Año 1756, caja 2, exp. 7
1756	"Negra, gitana y venida de la Ynquisicion"	Josepha Antonia de Legarra (Hernani)	AGG-GAO CO CRI, Año 1756, Caja 3, exp. 12
1756	"Mala raza y de casta de Gitanos"	Mujer de Miguel de Uncin (Amezketeta)	AGG-GAO CO CRI, Año 1756, caja 5, exp. 7
1761	"Jítana, puerca, cracosa"	María Antonia de Alvistur (Oizartzun)	AGG-GAO CO CRI Año 1761, caja 6, exp. 3
1765	"Gitana, puerca, cochina, puta"	María Ignacia de Lizarrivar (Hernani)	AGG-GAO CO CRI Año 1765, caja 1, exp. 4
1767	"Jítano, demonio agote y tamborilero vendedor de Bientos"	Joan Martínez Legorrea (Tolosa)	AGG-GAO CO CRI Año 1767, caja 3, exp. 1
1769	"Casta de gitanos, ladrones, mestizos"	Juan de Gorostegui (Amezketeta)	AGG-GAO CO CRI Año 1768, caja 2, exp. 1
1769	"Gitano de mala casta"	Joseph de Garaialde (Orendain)	AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 2, exp. 5
1773	"Cara de gitano"	Juan Domingo de Garagorri (Gaviria)	AGG-GAO CO CRI Año 1773, caja 3, exp. 3
1773	"Demonio francés, turco, moro y aun jítano"	Juan Angel Arzac (San Sebastián)	AGG-GAO CO CRI Año 1773, caja 4, exp. 12
1774	"Gitana, puerca, cochina"	María Agustina de Echeveste (Lezo)	AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 3, exp. 8
1775	"Mal engendrada y gitana"	Mujer de Juan Anjel Hermoso (Tolosa)	AGG-GAO CO CRI Año 1775, caja 1, exp. 5
1775	"Casta de gitana"	María Carmen de Jaca (Tolosa)	AGG-GAO CO CRI Año 1775, caja 2, exp. 5
1777	"Casta de gitana y agote"	María Josepha de Ugarte (Berastegui)	AGG-GAO CO CRI Año 1777, caja 5, exp. 1
1785	"Medio gitano"	Matheo Ygnacio de Sasiain (Gainza)	AGG-GAO CO CRI Año 1785, caja 1, exp. 7
1788	"Gitano, ladrón, y de mala generación"	Josef de Gomendio (Amezketeta)	AMAMEZKETA, 0052/013
1789	"De parte de madre es de raza o descendiente de jítano"	Juana Bautista de Amezaga (Tolosa)	AGG-GAO CO CRI Año 1789, caja 3, exp. 13
1790	"Ladronas gitanas"	Joaquina de Artano y su madre (Amezketeta)	AMAMEZKETA, 0053/001
1793	"Gitana"	María Joaquina de Garagarza (Tolosa)	AGG-GAO CO CRI Año 1793, caja única, exp. 9
1796	"Gitana"	María Josepha de Salazar (Tolosa)	AGG-GAO CO CRI Año 1796, caja única, exp. 13
1800	"De casta de jitanos"	María Francisca de Lanza (Amezketeta)	AGG-GAO CO CRI Año 1800, caja 2, exp. 5

Fuente: David Martín, "El pueblo gitano en el País Vasco y Navarra (1435-1802)", tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, pp. 260-261.

Carlos II, su hijo y sucesor, volvió a legislar contra el pueblo gitano, intentando paliar, una vez más, el fracaso legislativo y el incumplimiento de las normas anteriores. La nueva norma que vio la luz en 1692, desoyendo las voces que pedían la expulsión general del pueblo gitano, como la que realiza el licenciado Antonio Franco en un memorial⁵, insistió en el asentamiento de los gitanos en municipios de más de mil habitantes. Reforzó esta medida en 1695 mediante un auto orientado al control de los gitanos asentados y la expulsión de solo aquellos que no lo estuvieran. En este expediente real, se ordenó la confección de un censo para permitir vivir a los gitanos en pueblos, esta vez, con más de doscientos habitantes y bajo unas estrictas normas. Todo aquel que se saliese de las mismas sería condenado a galeras, azotes y destierro.

La llegada de los Borbones no cambió nada: se continuó con la tradicional prohibición de cualquier práctica derivada de la forma de vida de los gitanos, es decir, traje y lengua, junto con la obligación de su avecindamiento y el ejercicio de determinados oficios. Por otro lado, se establecieron censos periódicos con la finalidad de lograr, de una vez por todas, el control del pueblo gitano y así procurar definitivamente su integración con el resto de la población española⁶.

Casi veinte años tardará el primer Borbón, Felipe V, en promulgar una pragmática contra los gitanos, la de 1717. Fue un complemento de lo dispuesto por Carlos II en 1695 y, aunque Gómez Alfaro (2010: 241) apuntaba esa ley como la precursora de un tratamiento globalizado del “problema gitano” que irradió el modelo castellano a todos los territorios de la monarquía, incluyendo los forales, la realidad fue que en las provincias vascas y Navarra las justicias siguieron aplicando una doble imposición penal a los gitanos durante mucho tiempo, impidiendo que se asentaran en sus

jurisdicciones.

Carlos II, en su legislación, no marcaba ninguna ciudad concreta donde debieran residir las personas consideradas gitanas, sino simplemente aquellos lugares con más de doscientos vecinos; sin embargo, Felipe V sí señaló núcleos concretos de asentamiento. En los años posteriores, y hasta prácticamente la muerte del monarca en 1746, se sucedieron más reales provisiones que venían a reforzar el uso de las anteriores. En la última ley que Felipe V dictó, se elaboró un minucioso elenco de pueblos donde los gitanos podían vivir, aumentando su número respecto a los repertorios pretéritos:

... por lo respectivo a las Andalucías, a Sevilla, Granada, Andujar, Ecija, Guadix, Baza, Puerto de Santa María, Ubeda, Baeza, y Mancha Real: Por lo tocante al Reyno de Murcia, a Ciezar, Hellin, Lorca, Albacete, Almansa, Yecla y Villena: Para el de Valencia, La Ciudad Capital, Alicante, Villa-Real, Morella y Alcoy: Para el de Aragon, la Ciudad de Zaragoza, y Villa de Egea de los Cavalleros: Por lo tocante a Cataluña, Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, y Villafranca de Panades: En la Mancha, Requena y Infantes: Por lo que mira a Castilla la Vieja, y Extremadura, Valladolid, Villanueva de la Serena, Zamora y Zafra...⁷

En resumen, debían abandonar su lengua, su traje, vivir en calles separadas unos de otros y hacerlo en núcleos familiares de padres e hijos, y solo una familia por cada cien habitantes. Además, se mandó perseguir a los gitanos que hubiesen abandonado sus domicilios, siendo declarados “bandidos públicos”. El resultado de estas órdenes fue la decisión de publicar bandos y fijar edictos para que todos los gitanos fueran restituidos a sus lugares de domicilio bajo pena de muerte: se convirtió en lícito quitar la vida a los gitanos prófugos o no avecindados.

No obstante, el episodio más negro de la historia de represión del pueblo gitano en España estaba por llegar. Sucedió durante el reinado de Fernando VI, con el ministro Ensenada como máximo valedor de una postura extrema para acabar con la cuestión gitana, y ha sido denominado como la Gran Redada de 1749. Como merece ser subrayada por su dureza, desarrollo esta

Gran Redada en un capítulo aparte y solo mencionaré aquí que entre 9.000 y 12.000 personas consideradas gitanas fueron apresadas y encerradas, y no obtuvieron el perdón general hasta 1763.

La considerada como última pragmática contra los gitanos se promulgó el 19 de septiembre de 1783, bajo el mandato del rey ilustrado Carlos III. Con este texto se quiso incidir de manera definitiva en la tradicional dinámica asimiladora, para que los gitanos se diluyesen en la sociedad. El monarca pretendía extinguir la diferencia gitana, hacer desaparecer su nombre; a partir de ahora, las menciones étnicas van desvaneciéndose paulatinamente en los documentos oficiales. El impacto de esta pragmática no fue ajeno a los propios gitanos, entre quienes correrá un dicho a partir de entonces que reza lo siguiente: “*El krallis ha nicobado la liri de los calés*” (“el rey ha destruido la ley de los gitanos”).

CUADRO 2

ÚLTIMA PRAGMÁTICA CONTRA EL PUEBLO GITANO EMITIDA EN 1783 POR CARLOS III (FRAGMENTO)

REGLAS PARA CONTENER Y CASTIGAR LA VAGANCIA Y OTROS EXCESOS DE LOS LLAMADOS GITANOS

Conformándome con el parecer de mi Consejo pleno, y con lo declarado por los señores Reyes Felipe III y IV en cédula y pragmática de 28 de Junio de 1719, y 8 de Mayo de 1633, comprehendidas en las leyes 4 y 5 de este título; he tenido por mi bien expedir esta mi carta y pragmática sanción en fuerza de ley, que quiero tenga el mismo vigor que si fuese promulgada en Cortes; por la qual es mi Real voluntad, que se observen, reglas y resolución que se continen en los capítulos siguientes:

Declaro que los que llaman y se dicen gitanos no lo son por origen ni por naturaleza, ni provienen de raiz infecta alguna.

Por tanto, mando que ellos y cualquiera de ellos no usen de la lengua. traje y método de vida vagante de que hayan usado hasta presente, bajo las penas abajo contenidas.

Prohibo a todos mis vasallos, de cualquier estado, clase y condición que sean que llamen o nombren a los referidos con las voces de gitanos o castellanos nuevos bajo las penas de los que injurian a otros de palabra o por escrito.

Es mi voluntad que los que abandonaren aquel método de vida, traje, lengua o gerigonza sean admitidos a cualesquiera gremios o comunidades, sin que se les ponga o admitan, en juicio ni fuera de él, obstáculo ni contradicción con este pretexto.

A los que contradijeren y rehusaren la admisión a sus oficios y gremios de esta clase de gentes emendadas, se les multará por la primera vez en diez ducados por la segunda en veinte y por la tercera en doble cantidad; y durando la repugnancia, se les privará de ejercer el mismo oficio por algún tiempo a arbitrio del juez y proporción de la resistencia.

Concedo el término de noventa días, contados desde la publicación de esta ley en cada cabeza de

partido, para que todos los vagabundos de esta y cualquiera clase que sean se retiren a los pueblos de los domicilios que eligieren excepto, por ahora, la Corte y Sitios Reales, y abandonando el traje, lengua y modales de los llamados gitanos, se apliquen a oficio, ejercicio u ocupación honesta, sin distinción de la laboranza o artes.

A los notados anteriormente de este género de vida no ha de bastar emplearse solo en la ocupación de esquiladores, ni en el tráfico de mercados y ferias ni menos en la de posaderos y venteros en sitios despoblados; aunque dentro de los pueblos podrán ser mesoneros, y bastar este destino, siempre que no hubiese indicios fundados de ser delincuentes o receptadores de ellos.

Pasados los noventa días procederán las justicias contra los inobedientes en esta forma: a los que, habiendo dejado el traje, nombre, lengua o geringonza unión y modales de gitanos, hubiesen además elegido y fijado domicilio, pero dentro de él no se hubiesen aplicado a oficio ni a otra ocupación, aunque no sea más que la de jornaleros o peones de obras, se les considerará como vagos y serán aprehendidos y destinados como tales, según la ordenanza de estos, sin distinción de los demás vasallos.

A los que en lo sucesivo cometieren algunos delitos, habiendo también dejado la lengua, traje y modales, elegido domicilio y aplicándose a oficio, se les perseguirá, procesará y castigará como a los demás reos de iguales crímenes, sin variedad alguna.

Pero a los que no hubieren dejado el traje, lengua o modales, y a los que, aparentando vestir y hablar como los demás vasallos, y aun elegir domicilio, continuaren saliendo a vagar por caminos y despoblados, aunque sea con el pretexto de pasar a mercados y ferias, se les perseguirá y prenderá por las justicias, formando proceso y lista de ellos con sus nombres y apellidos, edad señor y lugares donde dijeren haber nacido y residido.

Exceptúo de la pena a los niños y jóvenes de ambos sexos que no excedieren de dieciséis años.

Estos, aun sean hijos de familia, serán apartados de la de sus padres que fueren vagos y sin oficio y se les destinará a aprender alguno o se les colocará en hospicios o casas de enseñanza.

Verificado el sello de los llamados gitanos que fueren inobedientes, se les notificará y apercibirá que, en caso de reincidencia, se les impondrá irremisiblemente la pena de muerte; y así se ejecutará solo con el reconocimiento del sello y la prueba de haber vuelto a su vida anterior.

De las listas que se remitieren a las Salas de Crímen se formarán por partidos y provincias estados, planes o resúmenes con bastante expresión, y se pasarán en cada mes a las Escrituras de Cámara y de Gobierno del Consejo, las cuales quedarán responsables de remitir copias a la Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia; y esta cuidará de comunicarlas, quando convenga, a la primera Secretaria de Estado y Superintendencia general de caminos, así para lo que conduzca a la seguridad de estos, y comisión de vagos que está a su cargo, como para que, enterado yo del número de los inobedientes y contumaces de esta clase, pueda según las circunstancias tomar otras providencias efectivas para el bien del Estado, y limpiar el reyno de estos malos súbditos [...].

Todo ello será sin perjuicio del derecho de asilo de los templos, conforme a la reducción de ellos que esté en observancia; y esto en los casos en que los delinquentes deban gozar de él, y en que no corresponda su extracción, y translación a los presidios con arreglo a las disposiciones acordadas con la Corte de Roma, sobre que en los casos dudosos consultarán las Justicias del Consejo [...].

Como la experiencia de dos siglos y mas ha hecho ver el descuido que ha habido en la observancia de otras leyes y pragmáticas iguales a esta en los puntos de que trata, encargo mucho al Consejo la vigilancia, para que no suceda lo mismo; y me reservo nombrar Delegados, Inspectores o Visitadores particulares de letras, graduación, integridad y zelo, para que pasen a las provincias en que se notare algún descuido o inobservancia, y remedien y arreglen, así en los Tribunales superiores como en los inferiores, lo que sea necesario para el cumplimiento efectivo de mis resoluciones, y la más exacta y activa administración de

justicia.

Fuente: Novísima Recopilación 12, 16, 11.

Fue el inicio de un nuevo rumbo en la política antigitana española: el proceso de integración de los gitanos. Este cambio de dirección de la política regia respecto a la situación jurídica y social de los gitanos en España pudo ser debido a la ya vista ineficacia de las duras medidas establecidas en las disposiciones anteriores. La mentalidad ilustrada de la época acepta la dificultad de un positivo trabajo reductor con los adultos y se aferra a una paralela esperanza referida a los niños. Hoy en día, es un parecer que no se ha borrado, sobre todo en el ambiente docente. La educación formal sigue confiando en las generaciones futuras de gitanos, dando por perdida la que en ese momento se está formando, sin darse cuenta de que, quizá, es el propio sistema educativo el que debería cambiar, introduciendo nuevas estrategias, como son las comunidades de aprendizaje, por ejemplo.

La pérdida de la lengua y del traje

Todo el mundo puede definir a una persona por su credo religioso o por su lugar de nacimiento; en este último caso, además detalla su condición jurídica. Pero es más complicado delimitar a un gitano y a una gitana. Eso sucede ahora y ha ocurrido en el pasado. Paradójicamente, ha sido el legislador español quien, históricamente, ha incluido una serie de disposiciones aclaratorias para señalar quién configuraba el pueblo gitano y quién no. Al menos desde un plano jurídico. La legislación represora, desde 1499 y hasta el siglo XX, va a establecer como ilegales unos rasgos distintivos que señalarán desde un prisma penal a un grupo de personas, favoreciendo así su circunscripción como grupo humano que se reconoce asimismo como diferente y con unas especificidades que se han mantenido hasta nuestros días. Estos rasgos eran potencialmente tres: la lengua, el traje y su ocupación. No solo servían para poder *acusar* a alguien de gitano, sino que eran otredades que debían ser eliminadas. Y en cierto modo, se logró tal fin. Aquel que no abandonaba su modo de vida itinerante, lengua y traje, era prendido por las justicias e incluido en una lista para poder ser controlado, amén de ser marcado con un sello ardiente en la espalda.

Una Real Provisión de 1738 que recogía las ideas de las leyes pretéritas emanadas contra los gitanos dejaba bien claro quién debía ser considerado como tal: “Se tuviesen por gitanos o gitanas [...] los que vistiesen el traje que habían usado los que entonces estaban reputados por gitanos; los que hablan la lengua que ellos llaman jerigonza; y los que por opinión y fama pública, apoyada con deposición de cinco testigos, estuviesen tenidos por gitanos en los lugares donde hubieren morado y residido”⁸.

La alusión al traje “que habían usado los que entonces estaban reputados como gitanos” no deja lugar a duda de que era un traje reconocible y muy habitual. Tanto es así que ni siquiera existía una descripción en la legislación: se daba por obvio. Pero este vacío en las fuentes escritas e ilustrativas dificulta en la actualidad una definición objetiva que explique en qué consistía ese traje que les estaba prohibido vestir por las diferentes reglamentaciones españolas. Vestirlo llegó a estar tipificado con penas que condenaban incluso a las mujeres que anduviesen con ese traje, aunque no fuesen gitanas.

Reconstruir un traje gitano estándar me es difícil a través de la documentación dispersa existente; sin embargo, lo que sí puedo asegurar es que, aunque fue variando a lo largo de los siglos, los gitanos siguieron utilizando una ropa que los distinguía del resto de la sociedad y las autoridades continuarán reprobándolo.

La gran mayoría de las ilustraciones de vestimentas de gitanos y de gitanas que se han podido encontrar pertenecen al siglo XVIII y XIX. Responden a estereotipos, imágenes festivas y folclóricas o a personas en contexto de marginación y, sin ser falsas, desvirtúan la verdad de un pueblo en el que solo una minoría se dedicaba al flamenco o vivía en cuevas. Además, tras las sucesivas prohibiciones, es lógico pensar que fueron mutando y homogeneizando su manera de vestir, de manera más acorde con lo que señalaba la moda mayoritaria en aras de mitigar los recelos que despertaba ya de por sí su forma de vida.

La imagen más antigua de los gitanos en España se ha encontrado en la obra *Comedia llamada Aurelia*, de Juan de Timoneda, publicada en 1564⁹. En dicha comedia aparecen dos figuras xilografiadas que corresponden a un gitano y a una gitana. El aspecto externo coincide con otros documentos europeos a partir del XV, como los cuadros y tapicerías de El Bosco, los

dibujos del anónimo “Maestro de la colección de Ámsterdam” o las tapicerías franco-flamencas de Tournai (Torrione, 2001: 30). En estas imágenes aparecen mujeres con rodela en la cabeza y túnicas como vestimenta. Las que no usan rodela llevan tocas lisas o rayadas, y otras compuestas de telas de distintos colores, a modo de turbante, así como formas más sencillas de los *rollos* y *alharemes* que se usaron en España durante el siglo XV¹⁰, lo que denota que pudieron absorber parte de la moda pretérita del lugar y la han mantenido gracias al modelo tradicional y de cambio lento que impregna la cultura gitana. En la iconografía del siglo XVII en adelante aparecerán entonces simplificando sus tocados, con pañuelos o fulares largos ceñidos a la nuca con nudos que caen lateralmente sobre su larga cabellera. Lucirán también collares, pulseras y argollas tobilleras, y sobre el cuerpo vestirán amplias túnicas estampadas, camisolas blancas o amarillas. En muchas ocasiones estas prendas en forma de camisón con mangas les descubrían parte del pecho y de la pierna, lo que a ojos de la sociedad puritana de la época las catalogaba de busconas. Estos camisones sueltos les permitían caminar de manera desenvuelta y montar en caballería como los hombres. Otro detalle que resultaba ofensivo a los ojos de la sociedad moralista era el colorido del traje de las gitanas. Un pregón de Madrid de 13 de junio de 1592 así lo confirma: “Los señores alcaldes de Casa y Corte de Su Majestad mandan [...] que las mujeres que se llaman gitanas no traigan hábito de tales ni se vistan como gitanas con paños de color en la cabeza ni en la manera que hasta ahora han andado, así en la cabeza como en el vestido, sino como se visten y tocan comúnmente las mujeres castellanas, con apercibimiento que serán castigadas en azotes y destierro conforme a las leyes que hablan contra los vagabundos”¹¹.

Respecto a los hombres, tal vez por no ser especialmente llamativo, el traje no mereció la atención que escritores, pintores y grabadores dedicaron a las

mujeres. Aun así, las pocas muestras documentales les representan con barbas y larga melena, visten con sayos de tela rayada con el cuerpo liso y ceñido al torso, escote en cuadro, manga ancha, ajustada al puño y faldilla con pliegues. Otros lo hacen con ropas cortas o sayos con jirones delgados. Se ciñen la cintura con una banda o faja de tela y se cubren las piernas con medias de color. Muchos de ellos usan botas altas; otros, botas ajustadas a la altura de las pantorrillas, y otros con zapatos de puntera roma. Llevan mantas a la espalda, sombreros con plumilla, blandos, dispuestos de muchas maneras y a menudo “adornados con ‘airon’ o penacho de vistosas plumas, que los gitanos de España llamaban ‘barbal’”¹². Además, fruto de su paso por los ejércitos, vestían casacas y todo tipo de indumentaria de origen militar. Algunos se vestían saliéndose de lo común. Un testimonio de 1570 describe así a dos elegantes gitanos: “Los dos desbarbados y entrambos muy dispuestos con sendos jubones [...] de lienço, y el uno con medias de aguja [...] y sendos sacos: el vno de lana y el otro de estopa...”¹³.

Los testimonios más antiguos, pertenecientes a textos europeos del siglo XV, relatan que tanto hombres como mujeres tenían ambas orejas perforadas, llevando en cada una de ellas uno o dos aros de plata. Siglos más tarde, los gitanos dibujados por Gustave Doré durante sus viajes por España llevarán aún pendiente en una oreja, especialmente los de condición acomodada (Torrione, 1995: 19-42).

El segundo de sus rasgos distintivos, digno de ser eliminado por la legislación, fue la “jerigonza” que usaban para comunicarse, su lengua. El romanés, romanó o romaní es el idioma universal del pueblo gitano y, aunque con ligeras variantes, todos los gitanos del mundo que aún la practican se pueden comunicar con ella. Lo que no alberga ninguna duda es que la lengua de los gitanos ha sido muy importante en el mundo entero para mantener una identidad colectiva. Esta lengua es el resultado de una serie de préstamos

lingüísticos a una matriz sánscrita originaria. Señala Nicolás Jiménez que “el romanés forma parte de la familia lingüística llamada neosánscrita o indoirania. Ello significa que está emparentado con idiomas hablados en la actualidad tales como el bengalí, el guyaratí, el hindi, el cachemiro, el maratí, el punyabí. Todos ellos son idiomas oficiales en uno o más estados de la república de la India. Es, por tanto, una lengua indoeuropea surgida desde el sánscrito” (Jiménez González, 2009: 152). Estos préstamos proceden del persa, del kurdo, del armenio y del griego. No es un tema trivial, ya que es a través de la lengua como se ha sabido la procedencia originaria de los gitanos, así como su paso por los diferentes lugares del mapa euroasiático. Por lo tanto, la lengua gitana se desplegó en una serie de dialectos entre los siglos XV y XX y se pueden considerar variedades protogitanas las de los propios grupos de gitanos que se asentaron en Armenia y Siria antes de su entrada en Europa. *Strictu sensu*, como dialectos gitanos se entenderán los que se formaron a raíz de su entrada en los Balcanes y Europa del Este. Los más difundidos por Europa serán el *kalderash* y el *lovari* (Rodríguez, 2011: 140-144).

Apenas se sabe nada de los grupos romaníparlantes que llegaron a España, ni siquiera si hablaban romanés, aunque era lo más probable. En la documentación que describe la llegada de los primeros gitanos a la península no se menciona nada de su lengua. La influencia de los idiomas locales debió ser inmediata, ya que tenían que adquirirlos necesariamente para comunicarse. Así, aprendieron idiomas internacionales, como el latín o el griego, y nacionales, como el alemán, francés, húngaro y otras lenguas eslavas. En el siglo XVI ya hay noticias de que los llamados “egiptanos” conocen el castellano, al menos algunos, de forma perfecta. Se sabe por la literatura que ya desde principios del XVI se representa a los gitanos como ceceosos, es decir, que aunque con matices diferenciadores, hubo un rápido

proceso de adquisición del castellano. Evidentemente, en ese proceso se tuvo que ir desgastando el uso del romanés. La pérdida del idioma flexionado y articulado seguramente fue muy rápida, según afirma el profesor Gamella, señalando que pudo ocurrir en una generación, aunque no se puede fijar con exactitud en el tiempo cuándo sucedió (Gamella Mora, 2012: 37-85): “Y es tanta la fuerza de la inclinación natural, que aun los jitanos, viviendo entre nosotros, conservan entre sí un cierto modo de gerigonça o habla de que ellos usan, con ser gente vaga, perdida y pocos en número”¹⁴.

Respecto al nacimiento de un idioma mixto, un pararromanés, es decir, el caló, el proceso debió ser más lento, complejo y no siempre homogéneo. Tras las diferentes prohibiciones y represión que tuvo la lengua gitana, el dialecto pasó a ser *pogodalecto*¹⁵, el caló, desarrollado por los gitanos entre los siglos XV y XVIII, produciéndose una paulatina desaparición en los tres últimos siglos. Actualmente en España, en un contexto castellano, los gitanos apenas hablan su lengua y solo mantienen restos lingüísticos del romanés, es decir, del mencionado caló. No es ninguna lengua, sino “un habla de los gitanos españoles que usan algunas palabras del romanés y aplican en su integridad la gramática castellana” (Ramírez Heredia, 1994: 182-183). Cabe destacar que el caló enriqueció considerablemente la lengua castellana en los siglos pasados. Más o menos son doscientos los vocablos que se han incorporado al castellano, tal y como se atestigua en la lexicografía española de hoy, clasificándose dentro de tres campos léxicos principalmente: el cuerpo humano (ejemplo: *pinrel*, “pie”), la actividad mental y física (ejemplo: *currar*, “trabajar”) y la delincuencia (ejemplo: *chorar*, “robar”) (Buzek, 2005: 36).

En palabras del lingüista y sociólogo Jiménez González, en realidad, los gitanos españoles hablan *gitañol* o español gitano (Jiménez González, 2009: 149-161). Según este autor, además, el caló, tal y como aparece en los

diccionarios, jamás fue hablado por los gitanos, ya que, según él, es un invento de la afición de los no gitanos. Los gitanos españoles actuales hablan español y entremezclan palabras, giros, metáforas y construcciones típicamente gitanas, es decir, romaníes, pero no hablan caló ni tampoco hablan romanés.

La lengua era uno de los distintivos más reiterativos utilizado por las justicias para determinar la condición de gitano en una persona, designándola la mayoría de las veces como *jerigonza*, pero también *algarabía* o *guirigay*, es decir, con connotaciones despectivas: “En los reinos de España no pueden entrar ni vivir ninguno jitanos a menos que ablen la lengoa española”¹⁶.

La persecución desembocó en la pérdida del romanés, lo que ha provocado que a lo largo de la historia los gitanos ibéricos hayan roto sus lazos con otras comunidades gitanas internacionales, y solo las nuevas instituciones transnacionales, impulsadas la mayor parte por gitanos y gitanas del Este de Europa, están intentando recuperarlos. De momento, estas políticas de recuperación lingüística no están teniendo demasiado éxito en el conjunto de España, siendo muy pocos los individuos que a nivel personal se lanzan al aprendizaje de su lengua perdida.

El tercero de los rasgos distintivos, el de su forma de vida y oficios, merece un capítulo aparte por su extensión.

Cambiando, mutando... el modo de vida

Romperé un mito: el del pueblo gitano y el trabajo. Está tan ligado el trabajo al gitano que incluso se les ha denominado históricamente por su manera de ganarse la vida, estableciendo subgrupos dentro del pueblo gitano. En el este de Europa nacen los grandes grupos, que son los *kalderash*, trabajadores del cobre y que nosotros conocemos como caldereros; los *lovari*, que eran chalanes, tratantes de ganado; y los *curash*, fabricantes de coladores y cribas. Otros serán los *lingurari*, cuya traducción en castellano es la de “cuchareros”, que se dedicaban a hacer utensilios de madera; también los *ursari*, “domadores de osos”, que, además de enseñar trucos a estos animales para divertimento de la gente, eran herreros y caldereros; o los *rudari* o *aurari*, “mineros, buscadores de oro u orfebres”, empleados en la minería y en el lavado de las arenas auríferas. Además, hasta el siglo XIX muchos gitanos fueron verdaderos esclavos en la actual Rumanía. Estos eran conocidos como *vatrash*, cuyo significado era que pertenecían a un hogar, a una casa, y hacían de mozos de cuadra, de barberos, cocheros, cocineros; en definitiva, de criados domésticos.

En España, en 1783, Carlos III, rey ilustrado por antonomasia, dio un giro radical en la política represora del pueblo gitano. Permitió la admisión de los gitanos en cualquier oficio sin que los gremios y otras instituciones que controlaban el mercado laboral de la época pudiesen poner obstáculos por su pasado. Eso sí, debían abandonar los mencionados rasgos distintivos de lengua y traje, así como avecindarse en una villa.

En los registros censales que se realizan entre 1783 y 1785 se muestra el amplio abanico de oficios que desempeñaban los gitanos, más allá de los trabajos del campo a los que la legislación les había arrinconado a desempeñar. Se ve, pues, que en los diferentes reinos hispánicos los gitanos se ejercitaron como albañiles, carpinteros, panaderos, tenderos, quinquilleros, zapateros, alpargateros, aguadores, arrieros, herreros, cerrajeros, marineros, músicos, carniceros, toreros, chalanos o esquiladores. Y se supone que realizaron muchos más, como el resto de habitantes de España. Además, en ciudades como Sevilla o Granada desempeñaron un abanico más amplio de oficios de forma regular, prueba de que la asimilación había sido un hecho en diversos lugares de la geografía española. Participaron en la economía con oficios arraigados por su pueblo, aún con un encaje conflictivo. El pasado pesaba mucho y las prohibiciones que contra ellos habían mantenido los anteriores monarcas y autoridades locales les lastrarán durante mucho tiempo. Cuando se produzca el impacto de la Revolución Industrial, muchos gitanos volverán a su antigua situación de marginados.

Superando las barreras legales y los estigmas sociales, los gitanos se habían ocupado en numerosas labores desde su llegada a la península ibérica. Estaban circunscriptos a “la labranza y cultura de los campos, sin que se les permitiese otro oficio, ejercicio, trato ni comercio, por quedarles expresamente prohibidos todos, baxo la pena de destierro de los reynos, y la de ocho años de galeras”¹⁷. Se daba así una contradicción en la política integradora de los gitanos: mientras las leyes se orientaron a incorporarles al resto de habitantes, la imposibilidad de ejercer otro oficio les impidió dedicarse a empleos útiles e, indirectamente, les obligó a llevar a cabo estafas y latrocinios.

Las diferentes disposiciones legislativas que desembocaron en las más estrictas medidas del siglo XVIII contra los gitanos exigían la dedicación de

los mismos en unos determinados trabajos y el abandono de aquellos que tradicionalmente habían facilitado su movilidad geográfica. Quedaron vetados a todos los ejercicios que no fueran agrícolas, no siendo este un hecho baladí, ya que así se conseguía que fijaran su domicilio, y en algunas partes de la Corona española servirían para cubrir el vacío demográfico derivado de la expulsión morisca. Los gitanos, que sabían esto, cuando se veían acorralados por las justicias se apresuraban a asegurar que su oficio estaba relacionado con la tierra, aunque no fuese cierto. Pero, sorprendentemente, lejos de facilitar su entrada en el mundo agrícola, se les privó de la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra, la cual hubiesen podido explotar de forma colectiva aprovechando su estructura familiar (Rodríguez, 2011).

Uno de los oficios que aparece constantemente en la documentación que recoge el pasado del pueblo gitano es el esquileo. Se adaptaba perfectamente al *modus vivendi* que tuvo durante cientos de años, desplazándose de una villa a otra para poder ejercerlo y en consonancia con su conocimiento de la actividad ganadera. Esquilaban ganado bovino y equino, portando siempre unas tijeras entre sus enseres, y aunque esta actividad chocó con la competencia no gitana que también la realizaba, continuaron ejerciéndola hasta el siglo XX. El trabajo de esquilador estaba muy demandado dado el número de bestias que existían en el mundo rural donde se movían los gitanos. Cuando Carlos III promulgó la nombradísima Pragmática Sanción de 1783, al objeto de “contener y castigar la vagancia gitana”, estableció que los gitanos podían emplearse en cualquier actividad, ya que no era suficiente trabajar solo en la ocupación de esquiladores. Esta disposición corrobora dos cosas: una, que el trabajo de esquilador era muy común entre los gitanos, y dos, que, a partir de ese momento, no podían alegar que su única ocupación era esa.

Como muchos oficios tradicionales, la irrupción de nuevas técnicas e instrumentos que sustituyen a las tijeras, unido al abandono del mundo rural, provocó que el esquila quedase en desuso, siendo una actividad muy marginal ya en el XX.

Fue tal su asociación con este oficio en algunos lugares de la península, como en el mundo vasco, que, en vascuence, además de *ijito* (gitano), también se les llama *motzaile* (esquilador); de este modo, se ha integrado en la actualidad en los diccionarios de euskera, dando a la voz de *motzaile* el significado de gitano/a, bohemio/a¹⁸.

El conocimiento del mundo ganadero entre los gitanos les permitió desarrollar otra actividad laboral: la compra-venta o chalaneo. En este caso también, la ley no se lo puso fácil. El legislador fue introduciendo desde el siglo XVI determinadas cautelas legales en el ejercicio del comercio ambulante al que se dedicaban los gitanos, pensando que así podría forzar su sedentarización. No podían asistir a mercados ni ferias, ni podían tratar en compras, ventas ni trueques de caballerías ni de ningún otro tipo de animales. Estas medidas no bastaron para que los gitanos renunciaran a dicha actividad, cuya práctica acabaría haciendo sospechosos de gitanismo a cuantos lo ejercían.

Las circulares del siglo continuarán regulando el tráfico de animales refiriéndose a los gitanos, chalanes y demás personas dedicadas ordinariamente a la compra, venta y cambio de ganado. Independientemente del origen incierto de muchas de sus caballerías y demás bestias, lo cierto es que los gitanos han estado ligados desde siempre a su comercio. Un talento particular para los negocios y el trato mezclado seguramente con la necesidad del resto de la sociedad de comprar a precios más bajos que en otro tipo de mercado ha concluido en una simbiosis que ha persistido de manera habitual hasta el siglo XX. A pesar de existir el tópico del engaño constante en sus

ventas, si no hubieran sabido ofrecer un servicio útil, habrían sido fácilmente desplazados por otros vendedores. Este tipo de compra-venta tenía muchas formas, siendo una de ellas la asociación con no gitanos, que obtenían beneficio de su sociedad, y en otras ocasiones el chalán gitano resultaba crucial para el abastecimiento de ferias señaladas o compras del ejército (Gamella Mora, 2006: 73).

Hoy en día, el pueblo gitano, aunque en España ha abandonado prácticamente el chalaneo, continúa con su oficio de compra-venta. El género que se maneja ha cambiado y lo que se vende en los espacios conocidos como mercadillos es el textil. Esta forma de comerciar está en declive, pero se resisten a abandonar un modo de vida que ha hecho sobrevivir al pueblo gitano durante cientos de años, y ya están surgiendo nuevas modalidades de comerciar, como la compra-venta de vehículos de motor.

Otra ocupación del pueblo gitano ha sido y es la música. La de los gitanos que residen en España recoge influencias de todas las tierras que atravesaron los gitanos hasta su llegada a la península ibérica, con melodías indias, iraníes, turcas, balcánicas o griegas. Gracias a esa riqueza musical y a un profundo conocimiento de la materia, las artes escénicas han sido muy frecuentemente la única salida laboral socialmente reconocida que han tenido los gitanos para garantizar el sostenimiento de su familia (Rodríguez, 2011: 48).

Como resultado de la necesidad de sobrevivir, los gitanos han tenido que ceder una parte de su hermetismo cultural para mostrar temporalmente, a cambio de dinero, algunos de sus elementos culturales más preciados. De esta manera, comienzan en el siglo XV —o, al menos, desde entonces hay documentación relativa a ello— las manifestaciones de bailes y conciertos con instrumentos de manera pública, en celebraciones de tipo eclesiástico o nobiliario.

El flamenco es la máxima expresión del arte musical de los gitanos españoles, aunque no es la única: también desarrollaron otros estilos recogidos de las costumbres locales, aunque se han ido perdiendo con el paso del tiempo. El flamenco, género musical que mezcla tonalidades y ritmos de origen indio, melodías de origen musulmán y temas relacionados con los sufrimientos derivados de las dinámicas de asimilación y persecución, es “el grito elemental de un pueblo sumido en la pobreza” (Rodríguez, 2011: 280 y ss.). Surgió hacia finales del XVIII en Andalucía y no abandonó su situación doméstica semiclandestina hasta mediados del siglo XIX.

Si uno se deja arrastrar por los tópicos, se piensa que los gitanos bailan y cantan flamenco desde la génesis de su historia como pueblo. Es más, se cree que todo el pueblo gitano en el actual reino de España es y ha sido flamenco. Nada más lejos de la realidad. Según el especialista del tema Félix Grande, son los pertenecientes a este pueblo que residían en Andalucía en el tiempo de los Austrias los auténticos “flamencos”¹⁹. A finales del XVII, no pocos gitanos andaluces de entre 18 y 40 años fueron enrolados a la fuerza en los Tercios de Flandes. Los que regresaban vivos, lo hacían con una cédula en la mano que demostraba los servicios prestados al rey y que, en teoría, les permitía andar libres por los reinos. Los que volvían a sus gitanerías andaluzas pasaban a ser conocidos como “gitanos de Flandes”, para posteriormente pasar a llamarse “flamencos” a secas, siendo su cante y baile conocido como “arte flamenco”. No es que trajeran la música de Flandes, sino que la música que germinó en ciertas zonas de Andalucía lo hizo en el seno de una población gitana cuya representación en los Tercios de Flandes debió ser alta.

Hay muchas más referencias que muestran esta afición del pueblo gitano por el baile a lo largo de los siglos XVI-XVIII y no será raro ver a gitanos *danzando* en las puertas de casas y caseríos de la geografía española.

También participaban en los festejos de las villas, mostrando su destreza en las artes del baile y de la música. Varias de estas demostraciones siguen aún presentes en representaciones del folclore cantábrico. La etimología ha dejado una serie de pistas para entender este legado del pueblo gitano en el patrimonio artístico de la danza norteña, y es que *el ball de les gitanes* que se practica en Cataluña es muy similar a la *zinta dantza* del País Vasco. ¿Lo llevaron los gitanos allí? ¿Lo trajeron ellos? ¿Adecuaron el baile a su idiosincrasia? Lo cierto que este es solo un ejemplo, pero hay muchos más en diferentes lugares de Europa donde se asentó el pueblo gitano²⁰.

La música y el pueblo gitano son dos conceptos indisolubles. Esta ocupación les mantenía en un cierto estatus social nada comparable al que asumían cuando llevaban a cabo otro tipo de oficio. Su capacidad de adaptación y transformación de las músicas con las que familiarizan, particularmente de las músicas populares, reinterpretándolas y creando algo nuevo, ha hecho que hayan ocupado un lugar muy importante hasta nuestros días en el nicho laboral del arte musical, tanto en España como en Europa.

El elenco de trabajos realizados por personas consideradas como gitanas es amplio y variopinto, tanto como los componentes del propio pueblo gitano, heterogéneos y variados, y, aunque tradicionalmente se ha señalado un ramillete reducido de oficios como “ancestrales” de los gitanos, lo cierto es que trabajaron en todo aquello en lo que pudieron y les dejaron, eligiendo una u otra labor dependiendo también de si su avecindamiento era prolongado o no en una misma villa.

En resumen, en el mejor de los casos, los gitanos se vieron obligados a trabajar como labradores, jornaleros o artesanos del metal sin una estructura orgánica que les hubiera permitido afrontar mejor el mercado y realizar mayores ventas de sus manufacturas. El resto tuvo que vivir de lo que pudo: la venta en los mercados locales, danzas y espectáculos puntuales, la

quiromancia o pidiendo limosna. Pero, lo que es peor, algunos subsistieron robando o realizando compra-ventas con mercancía de origen incierto. El pequeño hurto, el robo de ganado y la picaresca traducida en estafa llevada a cabo por los gitanos han sido prácticas denunciadas por las autoridades desde, prácticamente, la llegada de los mismos a tierras españolas. Parece que han sido inteligencias que se han insertado en un modo de vida de muchos gitanos, y no se puede asegurar hasta qué punto formaban parte de su labor cotidiana y mucho menos saber la proporción de gitanos que la desempeñaban. Sin embargo, estas prácticas han sido las que han ido degradando su imagen colectiva ante el resto de la población y construyendo un estereotipo que perdurará mucho tiempo.

La marginalidad y la relación con otros excluidos de la sociedad durante la Edad Moderna

El concepto “marginal” no puede ser el mismo en la Edad Moderna y en la actualidad, aunque se aproxime mucho. No es constante ni inmutable, sino que varía según las condiciones económicas, políticas, sociales, ideológicas y culturales. Los marginados son personas, por lo tanto, que se encuentran fuera de la sociedad establecida y de sus normas, viviendo al margen de ella.

Hoy en día se mide la marginalidad, tanto de los individuos como, en menor medida, de los grupos humanos, en función de su acceso a los bienes y servicios básicos, captados en tres dimensiones: educación, vivienda e ingresos. Durante la Edad Moderna, la pobreza era un motivo básico de marginación, pero también la religión, ser considerado extranjero e incluso tener un defecto físico. ¿Son los gitanos un grupo marginal? Los gitanos sí han vivido al margen de la sociedad, pero quizá no en el sentido clásico del vocablo. No se vieron arrinconados por una institución como la Inquisición, creada *ad hoc* para resolver tanta acusación de herejía que se venía dando en el siglo XV y que señalaba a los cristianos viejos y nuevos, dando lugar a un claro tipo de marginación social. Queda descartado también el tema de la religión, ya que, aunque en numerosas ocasiones es reprochada su conducta poco cristiana, no eran ni musulmanes ni judíos. La imposibilidad de una adscripción religiosa nítida desconcertaba y puede que fuese un salvavidas frente a su expulsión.

El pueblo gitano, como grupo, no encajaba claramente en ese elenco de

catervas marginales que la doctrina viene señalando desde siempre. Podrían ensamblarse dentro de una marginación relacionada en ocasiones con la delincuencia, sutil asociación que se comparte entre ambos términos, pero no así con esos elementos clásicos de la marginalidad que he indicado. Con todo, hay que tener mucho cuidado y no creer que mientras otros grupos sociales, como judíos y moriscos, se vieron claramente marginados contra su voluntad, sean los gitanos los que rehúsen ensamblarse en el sistema. En realidad, el hecho de que se establezcan disposiciones específicas contra el pueblo gitano ya es en sí una marginación objetiva. La no sedentarización o no asimilación no siempre es una elección: cuando han querido avecindarse, las autoridades, tanto locales como de capas superiores, les han seguido hostigando, como ocurrió en el episodio de la Gran Redada en 1749. Por otro lado, el tema de los Estatutos de Limpieza de Sangre les afecta al igual que a judíos, moriscos o agotes, sean o no sedentarios, y, por lo tanto, asimilados por el resto de la sociedad. El señalar que no existía ningún prejuicio racial ni religioso, por lo tanto, no es cierto del todo. Hay ciertos indicios que apuntan a una segregación, aun siendo más sutil que la realizada con otros grupos sociales como judíos, moriscos o agotes. Se les señalaba por sus prácticas heréticas, su no conocimiento de la catequesis católica, así como se les juzgaba por su color de piel e, incluso, la palabra “gitano” será un recurso para los insultos.

La política contra los marginados, en su mayoría pobres y vagabundos, sufre cambios a lo largo de la Edad Moderna. Junto con la mentalidad cristiana tradicional que aboga por una caridad santificadora y provoca a efectos prácticos, entre otras cosas, la creación de una red de hospitales para refugio de estas personas, surge la secularización de las políticas sociales. Los marginados no son útiles para el Estado y, además, provocan quejas y malestar entre el resto de la sociedad, por lo que se produce una ofensiva

contra ellos para poder sacar algún tipo de provecho económico: reclutamientos para presidios, galeras, obras públicas, repoblaciones y, en definitiva, cualquier destino que aportara algo de utilidad. Los marginados fueron cada vez más y el abanico de esta voz se abrió a un número importante de la población de la Corona.

En 1492 se produce la expulsión de los judíos, y posteriormente, entre 1609 y 1612, la de los moriscos. Estos grupos humanos que habían estado residiendo en España desde hacía muchos siglos nunca habían dejado de representar personas que se encontraban al margen de la sociedad mayoritaria. Marcados fuertemente por su credo contrapuesto al católico, formaban comunidades que no gozaban de los mismos derechos que el resto de habitantes cristianos.

La existencia o no de relación entre el pueblo gitano y el judío en España se desconoce, aunque me inclino por negarla por dos razones: una de índole temporal y otra, económica. El corto periodo de tiempo que convivieron, apenas un siglo, no ha permitido dejar huellas de interrelaciones y mucho menos de un mestizaje. Pero aun convirtiéndose los judíos en cristianos nuevos y, por lo tanto, elementos excluibles de la sociedad, quedaron situados en un espacio vital muy diferente al de los gitanos, motivados por un modo de vida que nada tenía que ver con el de los romaníes.

No ocurrió lo mismo con moriscos y agotes, marginados también por la sociedad mayoritaria. Si bien hay estudios que reflejan una elite morisca, aburguesada, el morisco que tradicionalmente se va a relacionar con el gitano va a ser el que conforma del lumpen de bandoleros y marginales. Existen varios estudios que relacionan a estos dos grupos humanos de una manera muy estrecha, subrayando además el mestizaje que hubo entre ellos. Las autoridades de la época también se habían percatado de esta asociación y buscarán su asimilación y control por igual, obligándoles a fijar su domicilio

y recordándoles sus oficios. En la sesión de las Cortes de Castilla del día 5 de abril 1596, se afirma lo siguiente: “Que se suplique a Su Magestad que los moriscos y gitanos se repartan por vecindades en el Reyno, y no traten sino solo en labrar y criar, y servir a labradores y criadores”²¹.

En regiones como el antiguo reino de Granada, los gitanos y moriscos establecerán una simbiosis, unidos frente a un enemigo común, el castellano antiguo. El morisco granadino, a raíz de su persecución, se convirtió en un desarraigado en continuo movimiento y este aspecto facilitó su contacto con el pueblo gitano. No hay que obviar que la música fue otro nexo de unión y, si bien los moriscos habían sido autorizados para bailar y cantar en la procesión del Corpus, los gitanos, una vez que los moriscos ya no pueden continuar con esa actividad debido a que están siendo acosados con más virulencia, empiezan a suplantarlos (Martínez Martínez, 2000: 91). Los rasgos moriscos en las danzas de los gitanos permanecerán en el futuro, lo que revela una convivencia y asimilación, al menos de sus manifestaciones externas, como el baile y la música²².

Sin embargo, lo que realmente me interesa señalar es el posible trasvase de población morisca al pueblo gitano y que esta mezcla haya podido perdurar hasta nuestros días. Si está constatado que fue imposible una expulsión total de los moriscos y que entre los conversos hubo individuos que continuaron dentro de la marginalidad, sumado a que convivían con otros grupos marginales como los gitanos, todo lleva a pensar que lo más natural es que hubiese mestizaje, una hipótesis que también apoya Domínguez Ortiz, afirmando que los moriscos engordaron las filas del pueblo gitano “deseosos de evitar la orden de expulsión” (Domínguez Ortiz, 1980: 182).

Se puede buscar una explicación a esta integración, aparte del natural maridaje o concubinato entre hombres y mujeres que comparten los mismos espacios vitales, y no es otra que el evitar el riguroso control religioso que

ejercía la Inquisición con los moriscos. De este modo, pasando a formar parte de las filas gitanas, la persecución podía tener carácter asocial, pero no religioso. Aun así, ambas minorías se aproximaron no solo a causa de los problemas que tenían con las autoridades, sino también por los contactos amistosos que establecieron, caso único entre las diferentes minorías españolas (García Arenal, 1978: 503-510).

Existen numerosas anécdotas de esta relación, una situación que propiciaba también el juego del despiste. Don Juan de Quiñones cuenta que dos gitanos y una gitana ejecutados en la villa jiennense de Torreperogil “se bautizaron al pie de la horca, y declararon eran moros”. Además, según el mismo Quiñones, “en Berbería los gitanos les hacen buen pasaje a los moros, con quien tienen correspondencia”, y apoya su afirmación aludiendo a un episodio sucedido en 1627, donde son apresadas dos galeras cerca de Mehdía, en el actual estado de Marruecos: “Cogieron los moros toda la gente que iba en ellas, y cautivando los cristianos, los remeros moros cobraron libertad, y a los gitanos que hallaron entre ellos no hicieron esclavos, como a gente amiga, y de su devoción”²³.

El clero tampoco veía con buenos ojos ciertas prácticas llevadas a cabo por los gitanos y calificadas como heréticas, que en ocasiones eran peor consideradas que la de los moriscos. Señala Moreno Casado que en 1533 el arzobispo de Granada escribía al rey para cumplir la pragmática de 1499 las siguientes líneas acusatorias, que defienden a los moriscos, y, por el contrario, acusa a los gitanos: “... en el dicho arzobispado andan muchos gitanos que frecuentan con los moriscos y les enseñan cosas de hechicería y adivinaciones y supersticiones y les roban las ropas de sus casas y las bestias de los campos, y que de ello se quejan y se escandalizan los moriscos de ver que tales cosas consienten entre cristianos” (Moreno Casado, 1969: 181-198).

También en el reino de Valencia, la instalación de gitanos en lugares

tradicionales de residencia de moriscos quedaría prohibida, a fin de evitar coaliciones que las autoridades consideraban “indeseables y de imprevistas consecuencias” (Gómez Alfaro, 2010: 25). Y es que, aun siendo los moriscos un colectivo discriminado desde un punto de vista pragmático para el funcionamiento de la Administración local y regia, se defendió a estos musulmanes de Al-Ándalus bautizados después de 1502, por encima de los gitanos, considerados poco productivos y casi como unos parásitos sociales.

En zonas como las provincias vascas y Navarra no se encuentra la comparación que se daba en otras partes de los reinos hispánicos entre los gitanos y los moriscos. Sin embargo, sí cabe un apartado referente a esta comparación con otro grupo humano marginal que ya he mencionado: los agotes.

Su origen todavía es un misterio para los investigadores. Las teorías señalan como posible génesis de esta “raza” a descendientes de godos, de sarracenos, de cristianos primitivos, de albigenses (Aguirre Delclaux, 2006)²⁴, de los españoles que siguieron a Carlo Magno, de leprosos o, en definitiva, de restos de otros pueblos (Hors, 1951: 307-343)²⁵. Su lugar de residencia en la península ibérica se centraba principalmente en Guipúzcoa, Navarra y en la zona de Aragón cercana al reino foral.

La presencia de los agotes, al igual que la del pueblo gitano, normalmente documentada a partir del siglo XIV, se revela por textos producidos por sanciones y procesos que tienen su fundamento en su condición de excluidos. Siguiendo con las analogías, son considerados como no naturales de la tierra y de poco provecho para el resto de la sociedad: “... no son vecinos de la dicha valle [...] sino advenedizos y extranjeros [...] y como tales, jamás se han reputado vecinos de ella ni han entrado en oficios de gobierno de la dicha valle, ni se han alistado con sus armas [...] no han gozado los comunes de ella, sino con mucha limitación...”²⁶.

Empero, existe una gran diferencia entre los agotes y los gitanos: su relación con la justicia y con el resto de la sociedad. Ambos grupos humanos son marginados, pero su reacción ante esa separación social es bien diferente. Mientras que el pueblo gitano ha reaccionado la mayor de las veces con orgullo, rebeldía, desobediencia y utilizando herramientas que salen fuera del común legislativo, los agotes han convivido con el rechazo de otro modo. Su actitud sumisa se ve reflejada en la aceptación de una vida de semiesclavitud en el valle navarro del Baztán, cuando, separados en el barrio de Bozate, perteneciente a la villa de Arizkun, ejercían labores de tal calidad a los señores de Ursúa a cambio de protección. Los procesos penales que pesan contra ellos no son tan corrientes como los que han mantenido los gitanos y, además, suelen estar motivados por agresiones de protección ante el sufrimiento de violencia por parte de otras personas. A su vez, se defenderán con las mismas armas jurídicas y así se ha comprobado que llevan adelante pleitos de amparo.

Agotes y gitanos confluyeron en los oficios residuales que el resto de la sociedad les permitió, caso de los tamborileros o *txistularis*, y también compartieron hábitat en zonas no menos marginales, pero su comportamiento y modo de vida frente a la exclusión fue muy diferente, aunque se les pudo confundir en el tipo penal en querellas o en la plasmación de la legislación.

Sintetizando, ha quedado claro ya que gran parte de las personas que conforman el pueblo gitano en todo el mundo, y también en España, se han situado históricamente al margen de la sociedad. Como decía al inicio de este ensayo, lo que hoy en día señalaríamos como personas en riesgo de exclusión social tradicionalmente se han llamado marginados.

En definitiva, los gitanos, como pueblo, se instalaron dentro de la marginalidad prácticamente desde su llegada a tierras españolas y solo consiguieron salir de ella aquellos individuos que pasaron desapercibidos

respecto a su condición étnica, o que optaron por diluirse sin retorno dentro de la colectividad mayoritaria.

La Prisión General de 1749. Un triste episodio olvidado de nuestra historia

Acudiendo al diccionario de la Real Academia Española se puede comprobar que la leyenda negra se define como un relato desfavorable y generalmente infundado sobre alguien o algo. Bien, pues el episodio que voy a describir a continuación es historia negra de España, no leyenda. Es un relato negativo, olvidado, quizá disimulado, pero en ningún caso infundado. En una sola noche, se detuvo a 9.000 gitanos y gitanas buscando poner fin a la cuestión del gitanismo, que atentaba, según los dirigentes ilustrados de la época, contra el orden social establecido. Investigadores como Antonio Gómez Alfaro o Manuel Martínez Martínez han realizado pormenorizados estudios sobre este suceso, conocido como la Gran Redada, “el proyecto de exterminio” o la Prisión General de 1749, de los que he obtenido la mayor parte del contenido que expondré a continuación.

Los incidentes que venían produciendo las personas consideradas gitanas y las numerosas quejas que contra ellas se elevaban hicieron que saltase la alarma en el Consejo de Castilla. Este órgano, desde un modo de obrar empapado por las ideas de la razón y la luz, decidió poner fin al gitanismo, entendido como un estilo de vida y comportamiento asocial que quebrantaba el pacto social establecido entre gobernantes y súbditos. Los gitanos eran vistos como incorregibles y se los debía finiquitar de una vez por todas: la integración en el resto de la sociedad no era posible. De este modo, en 1745 se abrió un expediente encaminado a solucionar lo que a tantos reyes había

producido quebraderos de cabeza, fraguándose el plan de la mayor operación antigitana de nuestra historia.

El precursor de este proyecto exterminador fue don Gaspar Vázquez Tablada, obispo de Oviedo y gobernador del Consejo de Castilla. Desde su llegada al Consejo, hizo especial hincapié en recordar el deber de hacer cumplir las reales pragmáticas y demás disposiciones expedidas contra los gitanos, comunicando al rey Fernando VI la conveniencia de realizar una consulta para remediar esta incómoda cuestión. Presumía el gobernador que el comportamiento de los gitanos era socialmente peligroso y su recolección habría de ser el paso previo de una reclusión vitalicia. Tras el fracaso de las medidas pretéritas, había que adoptar otras más drásticas: el destierro o una adecuada destinación penitenciaria. Desechada la idea del destierro, entendiendo que nada positivo podía salir de la llegada de los gitanos a las colonias debido a su carácter alborotador y escapista, se optó por la segunda opción, la reclusión total del pueblo gitano. Debía ser un encierro *sine die* de hombres y mujeres para conseguir el exterminio del gitanismo, en el que la Gran Redada solo sería el inicio del proyecto reductor.

Vázquez Tablada pensaba que el mejor modo de llevar a cabo este recogimiento general era haciéndolo de una manera simultánea en todo el país en un día fijo y señalado, y debía hacerlo el ejército con el mayor de los sigilos para que no pusiese en alerta a los futuros reos. Esta consulta tuvo que esperar hasta 1749, cuando dos factores concretos llevaron al obispo gobernador a considerar el momento ideal para ejecutar la redada: por un lado, el beneplácito pontificio para la extracción de los lugares sagrados de los gitanos que escapaban de la justicia, una cuestión que se anhelaba desde 1721 con la creación de la Junta de Gitanos; por otro lado, la operación de reasentamiento iniciada por la Pragmática de 1717, que permitía conocer con certeza los lugares de domiciliación de, al menos, 800 familias gitanas

(Gómez Alfaro, 1992: 1065-1066).

Cenón de Somodevilla y Bengoechea, más conocido como marqués de la Ensenada, mano derecha del monarca Fernando VI, asumió como propia la operación impartiendo instrucciones precisas para apresar, sin distinción alguna, a todos los gitanos súbditos del rey. Los bienes debían ser confiscados y subastados para ayudar a costear los gastos de la acción represora. La idea era enviar a todos hombres a los arsenales de los tres departamentos de Marina, sustituyendo así a los peones que trabajaban en sus construcciones, mientras que las mujeres y los niños serían recluidos en depósitos-prisiones. De este modo, comenzó la operación a las doce de la noche del miércoles 30 de julio de 1749. En algunas ciudades, las partidas preparadas para la prisión coparon los barrios donde vivían los gitanos para impedirles la fuga; en otras, bastó con citarlos para que acudieran a las oficinas del corregimiento. Esta primera acción lograría una captura de un número de gitanos y gitanas que se acerca a las 9.000 personas (Martínez Martínez, 2014: 46-48).

La captura se cebó contra aquel sector de gitanos que estaba en una fase de asimilación más avanzada, algo normal si pensamos que la detención de la mayoría se hizo a partir de los censos de los domicilios hechos los años anteriores y, por tanto, de familias que tenían residencia fija, dejando de lado a aquellos que vivían de manera menos sedentaria. Además, las autoridades se encontraron con un importante dilema, ya que, tal y como lo reflejan los registros sacramentales de la época, los matrimonios mixtos entre gitanos y no gitanos eran una realidad. Después de que las autoridades solicitasen instrucciones para saber qué hacer con los cónyuges, se tuvo que resolver disponiendo la aplicación del *ius mariti*, es decir, absolviendo solo a la parte gitana cuando el marido no lo era.

Sabiendo que continuaban libres personas consideradas gitanas tras haber

escapado al cerco del ejército, o que habitaban lugares no habilitados por las pragmáticas, el marqués de la Ensenada cursó con carácter general una orden a todas las autoridades del país para que procedieran a la prisión de cuantos gitanos y gitanas encontraran, sin exceptuar sexo ni edad:

Habiendo resuelto el Rey se recojan para destinar como lo tenga por conveniente los Gitanos avecindados y vagantes en estos Reinos sin excepción de sexo, estado ni edad; y respecto de no haberse logrado completamente en la prisión de todos mandada hacer el día 30 del mes pasado; manda ahora S. M. que por todos medios y en todas partes se solicite y asegure la de los que hubieren quedado sin reservar refugio alguno aunque se hayan acogido respecto de estar convenida con el Nuncio de su Santidad la extracción del Sagrado mediante la ordinaria caución haciendo responsables de la Omisión o defecto que se experimentare a las Justicias ordinarias de los Pueblos y jurisdicciones en que sucede que se averigüe, y de su mal orden lo prevengo a Vs para que por si en la parte que le corresponda y comunicándolo a las justicias de su jurisdicción con las advertencias y combinaciones que tuviere por convenientes... [...] Todos los bienes de Gitanos presos y fugitivos se han de embargar inventariar y vender con cuneta justificada para aplicar el producto a su subsistencia y las personas se han de conducir a las Capitales para que con las noticias que por mi escribano se dieren de su número y clases se providencie la condición segura a los parajes de sus destinos...²⁷

Aunque quedó demostrada la capacidad policial, no sucedería lo mismo con el resto de la operación. Se superaron todas las previsiones para poder soportar el alojamiento, alimentación, vestuario y vigilancia de tan elevado número de reclusos. La llegada de los gitanos a los arsenales y las gitanas a los depósitos donde debían instalarse provocarían numerosos problemas de logística. Se necesitaban tropas de vigilancia, comida y espacio habilitado, pero el secreto de la medida había desbordado y sorprendido a las autoridades que recibían estos nuevos inquilinos.

Separados los presos por sexos y edades, se dispuso la formación de partidas para conducir a las mujeres, con los menores de siete años, hasta los depósitos teóricamente preparados en Zaragoza, Denia y Málaga. Debido al gran número de personas capturadas, y desbordando toda posibilidad de acomodo para las mismas, se desviaron numerosas presas y niños a Sevilla y a Valencia. La intención era enviar a los niños, cuando fueran creciendo, a los arsenales con el resto de hombres. Las mujeres debían trabajar en los

depósitos, convirtiéndolos en centros fabriles autofinanciados, algo que nunca se consiguió. La falta de interés de los intendentes de los depósitos, la poca docilidad de las reas, la situación de insalubridad y otros condicionantes lo impidieron. Los hombres tampoco “fueron rentabilizados” en los arsenales, y los custodios se quejaron de carecer de tropa para vigilarlos. Además, desde los arsenales se vio que, salvo los herreros, los detenidos no tenían especialización laboral. El espíritu levantisco de los gitanos provocó asimismo un ambiente propicio para los tumultos y los intentos de fuga.

Dos meses después de la operación, el marqués se reunió con sus consejeros para determinar el destino de los presos, dada la situación desbordante en la que se hallaban. Se analizaron los inconvenientes de la deportación a las colonias de América, y se cuestionaron incluso el reparto por presidios, minas y obras públicas. En la idea original de la prisión, no se distinguió entre aquellos gitanos que eran proscritos a las leyes de asentamiento y trabajo dictadas en tiempos pretéritos, en aras de conseguir su disolución en la sociedad, y los que sí cumplían debidamente con ellas. Cuando Ensenada fue consciente de la imposibilidad de seguir adelante con el plan, debido al volumen incontrolable de reos víctima de la redada del 30 de julio y las semanas posteriores, rectificó y retocó la indiscriminación con la que se planteó la captura. Se ordenó que “no se hiciese novedad con los gitanos, que vivían ocupados en su trabajo”, denotando cómo la Corona reculó después de la Redada de agosto debido a la situación desbordante que se había creado. Pero las justicias locales también tuvieron orden de que “estar muy a la vista y de no permitirles separarse de los pueblos en que residían”²⁸.

Algunos alcaldes recelaron de la puesta en libertad de personas a las que seguían considerando gitanas. Esa es, por ejemplo, la opinión del alcalde de Arciniega, en la provincia de Álava, cuando le ordenaron soltar a unas

familias que previamente había capturado:

... an bibido con nombre y opinión de gitanos [...] es público y notorio no solo en esta tierra sino en muchas leguas de su contorno con el oficio e tamborileros andando bagando de lugar en lugar a las romerías y fiestas ocasionando en ellas y tabernas que frecuentan muchas pendencias y habiéndolos erido en ellas por su mucho atrevimiento y desvergüenza, y dichas mujeres estafando en las casas con ocasión de dichas romerías dándoles los pobres vecinos de miedo lo que necesitan para sus alimentos y ahora con la resolución que se a tomado de ponerlos en libertad estan mas altibos y desvergonzados y probocan a los naturales al paso diciendo son mejores que ellos y otras altiveces pues por su natural soberbia y mala educación...²⁹

Se paralizó la venta de los bienes de estas personas, ahora sí, dudosas de su condición de gitanas, una condición que no tenía origen étnico, sino, como digo, estaba supeditada a su vida asocial e incumplidora de la legislación. En el grupo de los “buenos” y que debían ser puestos en libertad entraban las personas que reunían los requisitos de estar casadas legítimamente, demostrar, a través de ejecutorias u otras declaraciones jurídicas, no ser gitanos y verificar esa información por la autoridad religiosa del lugar donde residían. Los “malos” serían condenados a trabajos forzosos en las obras públicas, pero si intentaban fugarse, les esperaba la horca, pena capital que, parece, no se aplicó finalmente.

La reconducción de la redada, que descansa en los expedientes de las personas consideradas gitanas, pasó a un plano diferente, es decir, de la captura y condena grupal, el ámbito legal se situó en la individualización de la culpabilidad. Se indultaba incluso a los huidos si se presentaban en el plazo de un mes, siempre y cuando superasen los requisitos de la nueva real instrucción. Otra cosa fue la recuperación de los bienes incautados durante la redada, cosa que muchos gitanos tardaron en conseguir y otros ni siquiera pudieron. Muchos de los bienes, si estaban sin cuidar, se estropeaban en uno o dos años, como el caso de los frutos agrícolas; otros eran vendidos y, por último, otros quedarían, de manera más o menos dolosa, en manos de terceras personas. Así, las justicias locales se encontraban con un serio problema y

una solvencia deficitaria para ajustar cuentas pasadas.

Muestro, a modo de ejemplo, un listado de los bienes incautados a la familia de gitanos alaveses que he mencionado anteriormente³⁰:

- Una sábana usada,
- un cabezal,
- dos mantas blancas muy viejas y usadas,
- un justillo,
- una sabanilla y unas enaguas,
- un jarro con un poco de miel cosa de un quartillo
- unas hebras de hilo,
- unos botones y unos pedazos pequeños de paño y cerro como remiendos,
- tres fuentes platos,
- dos jarras de quartillo,
- un calzón viejo, mas otro jarro,
- un cazo, mas otras dos fuentes platos, todo vasto,
- un cesto de leña viejo,
- cinco leznas y unas brozas y cerdas,
- unas tijeras, unas tenazas,
- nueve hormas, un palo, un cuchillo todo del ejercicio de componer zapatos de viejo,
- un tamboril de cuero,
- una caldera pequeña muy vieja,
- una aceitera y un salero o fornario también de tierra vasta.

Cuando acabó esta operación seleccionadora, se produjo la redistribución de los gitanos por los diversos arsenales. Continuó la presentación de instancias para lograr la apertura de nuevas informaciones que siguiesen

liberando a los prisioneros, pero en 1757 se prohibió a los intendentes la admisión de tales solicitudes. La orden fue un incordio para muchas justicias locales, que aun estando de acuerdo con el contenido de lo mandado, no tenía los medios suficientes para cumplirla con efectividad. También resultó un fracaso el presidio y mantenimiento de los detenidos.

La terrible situación por la que hubieron de pasar los gitanos que quedaron recluidos no pasó desapercibida a ninguno de los mandos que tuvieron contacto directo con ellos, destacando el duque de Caylus. Era capitán general del reino de Valencia y ya en 1754 sugirió liberarlos a todos o, en caso contrario, enviarlos a América (Martínez Martínez, 2007: 127). Sin embargo, para buscar un fin a esta operación de captura e intento de exterminio del pueblo gitano, habrá que esperar hasta junio de 1763, cuando Carlos III encargará al Consejo de Castilla que comuniquen su inminente liberación a los gitanos que aún quedaban presos de la redada de 1749. Todos aquellos presos que estaban recluidos por su condición de gitanos fueron puestos en libertad de manera escalonada hasta que en 1765 el monarca ordenó agilizar las diligencias de reasentamiento en los vecindarios que previamente se habían señalado para los indultados. Los forzados iniciarán el regreso a sus casas, cerrándose con ello, definitivamente, al cabo de dieciséis años, este dramático episodio de nuestra historia.

El siglo XIX. Transición del Antiguo Régimen al Estado liberal

En el siglo XIX se consolidaron con formas modernas prejuicios que ya venían de épocas anteriores. Existen numerosos textos que dan información acerca del pueblo gitano desde una óptica de la sociedad mayoritaria de la época. En algunas ocasiones, son pasajes de naturaleza judicial o discursos policiales; en otras, ensayos de intelectuales. Su contenido va más allá de las simples disposiciones legales o documentos procesales de los siglos anteriores y desarrollan con más detalle la visión que tenían los contemporáneos, de manera generalizada, sobre el pueblo gitano.

En las zonas rurales, los párrocos se esforzaban intentando instruirles en la fe cristiana. Fruto de esa misión evangelizadora fueron las inscripciones bautismales y, poco a poco, la cuestión de los matrimonios se fue subsanando. Los gitanos sabían que no estar casados ante los ojos de Dios, es decir, registrados en una iglesia, y vivir amancebados no era un tema baladí, ya que constituía un delito. De hecho, seguirá constituyendo un delito establecido en los diferentes códigos penales que se redacten a lo largo de los siglos XIX y XX, aunque con penas menores.

Sin los censos jurídico-administrativos de personas gitanas del siglo anterior, el legado registral que nos ha quedado a los historiadores es fruto de estas prácticas sacramentales y, aunque hay que analizarlo a sabiendas de que pueden haberse trampeado los nombres y apellidos a modo de autodefensa, es el único cuerpo documental que ayuda a establecer y rastrear los movimientos de las familias gitanas durante esta época.

El romanticismo de este periodo de la historia creó una serie de estereotipos que van a perdurar a lo largo de los años (Sierra, 2017: 20-23). En mayor grado con apariencia positiva, se caracterizaba al pueblo gitano por su radical libertad, con códigos de honor al gusto del idealismo poético de la época, con mujeres gitanas bellas y seductoras y con un manifiesto orientalismo en su marco de comportamiento. Bandoleros, castizos y prístinos españoles, ahora sí, representaban una estética que algunos autores catalogarán como una moda de “gitanofilia” que se reflejará en el arte pictórico, en el teatro, en el tema literario, en la música y en la manera de vestir (Caro Baroja, 1996: 65). Esta adopción popular bien pudo ser una postura a modo de reacción contra lo francés como modelo en todos los órdenes, entendiéndose así que “lo gitano” formaba una parte muy importante del pueblo español. No en balde, el pueblo gitano luchó codo con codo con el resto del pueblo español frente a la invasión francesa de principios de siglo en la llamada guerra de la Independencia (Gómez Alfaro, 2008: 18-23).

La nueva usanza se extendió a todos los rincones del país, donde la moda de lo “andaluz” y lo “gitano” estuvo vigente, y el *majismo*³¹ y el *aplebeyamiento* estuvieron presentes en algunos sectores más conservadores de la elite social (Gonzalez Troyano, 2005)³². Yo me imagino a los jóvenes —y no tanto— de la época que asociaban romanticismo con moderno y liberal, en un proceder propio de los años lozanos, adaptando modas gitanas como forma de disputa generacional frente al orden y valores de sus ascendientes.

Pero voy a volver a poner a la persona lectora de este ensayo con los pies en la tierra. Una cosa son las modas y los postureos y otra bien distinta es la realidad político-social y las consecuencias que de esta dimanen. Lo cierto es que muchos gitanos siguieron practicando el pequeño hurto, que consistía en habas, maíz, gallinas, corderos y otros robos menores y que servían de

complemento a su manutención. Estas fechorías creaban recelos entre, sobre todo, las gentes de campo, quienes, ante la llegada de grupos de gitanos a sus villas o tierras, ponían en cautela sus pertenencias. Muchos otros gitanos no veían bien esta práctica, que les perjudicaba en cuanto a la visión que “los otros” tenían de ellos, pero en ocasiones aceptaban recibir parte del pequeño botín, no teniendo muchas veces otra opción para alimentar a su familia. Vuelve a ser difícil aquí intentar analizar estos datos desde una perspectiva objetiva, sin demonizar comportamientos delictivos ni defenderlos paternalistamente. Es complicado analizar dichos actos desde una perspectiva moral general, sin comprender que esas sustracciones obedecían a episodios de supervivencia y no a rapacerías con intención acumulativa o especulativa. Este comportamiento encuentra su fundamento, que no su absolución, en todo lo que hasta ahora se ha tratado aquí. Pero, también, este proceder tendrá sus consecuencias legislativas.

Desde el punto de vista de configuración de España, el siglo XIX abrió una nueva etapa, la del tránsito del Antiguo Régimen al Estado liberal de derecho. Desde un plano legislativo, para el pueblo gitano seguía en pie lo dispuesto y ordenado por Carlos III en 1783. José Bonaparte apenas legisló y se centró en el celo de los ociosos, mientras que Fernando VII reiteraría las ideas de su abuelo en las reales cédulas de 1814 y 1827 y en el Decreto de 1820 sobre el procedimiento a seguir por las autoridades con gitanos y vagos.

La Constitución de Cádiz de 1812 daba mayor amplitud al concepto jurídico de nacionalidad acercándolo al moderno *ius soli*, es decir, consideraba a las personas gitanas nacidas en España como españolas aunque no tuviesen un domicilio fijo. Sin prácticamente vigencia, pero siempre como referente de las ideas ilustradas y de vanguardia, la Pepa marcó un hito para el pueblo gitano. Sin embargo, Isabel II promulgó la Ley de Vagos de 1845, que también afectó a los gitanos, que entraban dentro del tipo penal de dicho

texto jurídico por su habitual forma de vida ausente de un trabajo remunerado continuado, y que fue el antecedente inmediato de la conocida Ley de Vagos y Maleantes promulgada en la Segunda República, en 1933, así como la Real Orden de 1847 que obligaba a todos los gitanos a llevar unido a su pasaporte un documento con la relación expresiva del número y señas de las caballerías de su tráfico.

La maquinaria jurídica con anhelos reductores, ilustrados, pero represores no se frenaba frente a un pueblo que seguía sin integrarse en una sociedad cada vez más uniforme. La apariencia de relajación legislativa contra los gitanos y las gitanas en gran parte de España contrasta con la incesante actividad en las jurisdicciones forales, es decir, en las provincias vascas y en Navarra, que no cesó (Ortega, 2017). Las leyes forales se escudaron en su facultad de legislación autónoma para combatir a su modo lo que se consideraba una cuestión de orden social.

Es el ochocientos la centuria que cuenta con las últimas disposiciones forales abiertamente antigitanas, aunque la Corte Real ya se ha pronunciado en sentido contrario en 1783. Las provincias vascas y Navarra van por su lado y se mantienen en una postura de expulsión de los gitanos ajenos al sometimiento de la disciplina social. El arraigo del pueblo gitano es, además, rechazado, considerando a sus miembros como extranjeros o, al menos, no vascos, bajo el argumento de que, gracias a los Estatutos de Limpieza de Sangre y la Hidalguía Universal, el legislador jamás ha permitido su asentamiento. Nada más lejos de la realidad.

Los fueros vizcaínos establecieron a lo largo de todo el siglo XIX órdenes para impedir la admisión de gitanos y gitanas dentro del señorío, impidiendo su vecindad, reabriéndose incluso el debate sobre la expulsión de la “raza gitana vagabunda” en 1868³³. Circulares como los que Guipúzcoa emite en 1884 denotan los graves conflictos existentes entre parte del pueblo gitano

que no vivía asentado en un domicilio fijo y los habitantes de la región. Paradójicamente, las malas relaciones con los campesinos agricultores, quienes decían sufrir rapiña de sus hortalizas y animales, contrasta con la vida cotidiana y las relaciones diarias. Los aldeanos continuaban sirviéndose de los negocios de los gitanos comprándoles cestos, que realizaban a las orillas de los ríos, o contratándoles para esquilar sus bestias. Además, lo gitano se integra en el folclore de la tierra. En la capital guipuzcoana, San Sebastián, se celebra la tradicional comparsa de los Caldereros que anuncian el carnaval y, aunque la primera comparsa que desfila data de 1884, parece que la tradición se remonta a principios del siglo XIX. Es una representación de grupos de gitanos balcánicos, artesanos trashumantes que realizaban reparaciones de cacerolas y otros utensilios de metal. Los hombres se representan tiznados de negro, con blusones oscuros, cadenas, pantalones de pana y botas. Las mujeres van representadas con una moda muy oriental, con vistosos pañuelos de colores adornados con monedas, faldas largas y chalecos de lana.

Sin embargo, pesaba más el aspecto negativo de estos tratos diarios y se les acusó de postulación, merodeo y rapiña. Por ello, las justicias locales tomaron cartas en el asunto y decidieron atajar un problema real que les transmiten las quejas de los representantes vecinales. Se empeñaron en fijar a las personas gitanas a una residencia, no ya expulsarlas, sino a emplearlas en obras públicas y mejorar su conducta moral y hábitos. Si todo ello no daba resultado, sí debían tomar otras decisiones más graves. Esta actitud agresiva e intención reductora es acompañada de calificativos peyorativos, que recuerda a las posturas pretéritas de represión del siglo XVIII del resto de España y que parece no haberse superado en tierras vascas. Así los describe un escritor de la época: “De tez morena, mirada penetrante y repulsiva, aspecto de virulentos, fumadores ellos y ellas, vestidos con pantalón de pana y blusa azul, con pañuelo amarillento y mantón las mujeres, provistas de su

indispensable sortija y dóciles aparentemente, hablan el vascuence, pero con un tono y acento especial que desdice bastante el lenguaje común” (Soraluce, 1899: 175-179).

La convivencia entre las personas gitanas y no gitanas en los territorios forales no fue sencilla en esta época de los últimos coletazos del Antiguo Régimen y, en muchos aspectos, todavía sigue sin serlo. Esta historia de represión especialmente dura contra el pueblo gitano en las tierras vascas había tenido su punto álgido en la apertura del siglo XIX. En 1802 se produjo en el País Vasco francés la conocida como *rafle* (“redada”), un episodio que puede recordar a lo sucedido medio siglo antes en España, la Gran Redada de 1749. En esta operación, se pretendía erradicar lo que las autoridades locales veían como un mal permanente para su tierra, el pueblo gitano, a pesar de que muchas personas del mismo residían en las villas participando activamente en su economía. Las autoridades vasco-francesas, en su empeño por exterminar a todos los gitanos de la región, se pusieron en contacto con las españolas para establecer las directrices de un acuerdo bilateral y llevar así a buen fin la redada, evitando que cruzasen la frontera. Las autoridades guipuzcoanas y el virrey de Navarra informaron al monarca español Carlos IV, quien se mostró de acuerdo y emitió una Real Orden para impedir que estos gitanos se refugiaran en España. La redada fue finalmente llevada a cabo la madrugada del 6 al 7 de diciembre de 1802, arrojando un total de 475 personas, 125 hombres, 155 mujeres y 195 menores de 12 años (Lougarot, 2009: 31). Tras el éxito de la batida, los destacamentos españoles ya se pudieron retirar de los cordones. Las autoridades francesas les dieron las gracias por lo bien que habían cumplido en lo que a ellos les concernía respecto a la captura de esos casi 500 gitanos.

CUADRO 3

CARTA QUE DA NOTICIA AL VIRREY DE NAVARRA SOBRE LA BATIDA QUE SE VA A REALIZAR CONTRA LOS

GITANOS EN EL PAÍS VASCO FRANCÉS, PIDIENDO SU COLABORACIÓN

El comisario del Tribunal Criminal Especial de este departamento me ha escrito un oficio cuya copia incluía a V. M, e instándome a que escriba a V. E. para participarle que han dispuesto el Prefet y él hacer una especie de batida para prender a un sinfín de vagabundos de ambos sexos que se llaman gitanos o boemiens, que infestan todo el país de la Navarra La Baxa de Francia, y que para conseguir el fin que desean estas autoridades y el gobierno de esta Republica, necesitavan que V. E. se dignase poner un cordón de tropas en la frontera de la Navarra Alta, tanto para impedir que se introduzcan en España semejantes jentes quanto para arrestarlos y entregarlos a las tropas de aquí, en caso de evadirse por esas fronteras.

No dudo que V. E., animado del celo del bien público, coadyudará en cuanto le sea posible a que estas autoridades logren lo que desean y tanto interesa a ambos reynos, y espero que V. E. se servirá contestarme para participar su contestación al referido comisario. Entre tanto, conociendo que se necesita saber al punto fijo los parajes desde hasta donde quieren hacer su cordón para que V. E., por su parte, ponga a los dos puntos extremos la tropa, guarneciendo los demás del centro para que no se estienda más ni falte a los parajes necesarios, le he escrito que nos instruya puntualmente de su plan de ataque para con más conocimiento, cooperar a sus operaciones. Luego que reciba contestación, se la pasaré a V. E. por si V. E. combiene en concurrir a estas operaciones. Tambien le encargo a dicho comisario que al mismo tiempo, si en la batida cojiesen algún español sospechoso, pues en aquellos parajes se refugian nuestros bandidos, lo prendan y entreguen al instante a la tropa española que forme el cordón, la que no deberá apartarse de la frontera hasta que el Prefet y comisario de este departamento avisen de haber concluido sus operaciones. Con este motivo reitero a V. E. mis deseos de complacerle. Dios guarde a V. E. muchos años.

Bayona, 5 de octubre de 1802. Exmo. señor Juan Cataneo de la Cruz. Exmo. señor Marqués de las Amarillas.

P.D.: El cordón por la parte de esa frontera deberá estar formado en todo este mes con toda cautela.

Fuente: Archivo General de Navarra, Procesos, VR_DOCUMENTOS, Leg. 68, nº 15, ff. 3r.-5v.

En el siglo siguiente no se abandonará la cuestión gitana en tierras vascas. Así, en 1931 se compendió un texto para que los miqueletes pudieran actuar contra las personas consideradas gitanas sin oficio ni residencia, en la línea de los reglamentos internos de la Guardia Civil y la posterior reglamentación estatal de la Ley de Vagos y Maleantes de 1933³⁴.

No puedo finalizar este capítulo sin mencionar la figura de George Borrow, un predicador protestante que se acercó al mundo gitano en la primera mitad del siglo XIX e incluso tradujo el Evangelio al caló, o al menos lo que pudo, ya que el pogoalecto en cuestión no pasaba ya por sus mejores momentos y más bien se hallaba en un estado de decadencia muy avanzado. Su figura es controvertida, como todo lo que rodea al estudio histórico del pueblo gitano —paternalismo frente a activismo,

multisubjetividades frente a subjetivismos individuales e interesados—, pero, en definitiva, sin Borrow, una parte del relato de los gitanos del XIX se hubiese perdido. Y es que el siglo XIX, y Borrow como metáfora de lo bien o mal hecho según quién lo juzgue, supuso un antes y un después de las lentes prismáticas con las que se observará al pueblo gitano, mientras este continúe participando del devenir de la sociedad española, siendo parte de todos y cada uno de sus episodios históricos.

La Guerra Civil española (1936-1939)³⁵

El periodo comprendido entre 1936 y 1939 es uno de los episodios de la historia de España que más estudios académicos y ensayos ha generado. Además, la Guerra Civil española, como comúnmente es denominada esta trágica etapa de nuestro pasado, se ha convertido en un tema literario muy aprovechado. Baluarte de los conflictos románticos e ideológicos, numerosas obras de renombre han escogido el tema de la contienda para desarrollar sus tramas de ficción. Desde la mítica obra *Por quién doblan las campanas*, del famoso escritor Hemingway, hasta las contemporáneas *La voz dormida*, de Dulce Chacón, o *Las 13 rosas*, de Jesús Ferrero, la literatura ha llevado al lector por uno u otro bando de la contienda dependiendo de la filiación ideológica del autor.

El pueblo gitano no queda fuera de estas novelas y ensayos literarios. En *El corto verano de la anarquía, vida y muerte de Durruti*, del escritor Hans Magnus Enzensberger, se narra el episodio en el que el líder anarquista Durruti obliga a una familia gitana a construir una carretera. En *Un millón de muertos*, la segunda novela de la famosa trilogía de Gironella, el autor habla de las relaciones entre los pastores y los gitanos o su enrolamiento forzoso en el ejército mandado por Queipo de Llano en Andalucía.

No obstante, fuera de estas alusiones anecdóticas en la literatura, rara vez es mencionado el pueblo gitano en el estudio riguroso de un conflicto que está latente todavía en la agenda de la política actual. No hay preguntas acerca de dónde estaban los gitanos y las gitanas durante la Guerra Civil, si

acaso desaparecieron, o sobre cuál fue su comportamiento ante los acontecimientos que estaban sucediendo. Ninguna respuesta en los libros de texto, y eso que es la minoría más numerosa de España.

La realidad es que el pueblo gitano siguió conviviendo con el resto de la sociedad, también vivió el exilio, luchó en ocasiones por una determinada causa, por ideales o por la fuerza de la coacción, y, sobre todo, sufrió las consecuencias de la barbarie. Pero han de tenerse en cuenta una serie de cuestiones intrínsecas a su naturaleza para comprender cómo afrontó las penurias de la guerra.

El pueblo gitano, como grupo humano, no se posicionó a favor o en contra de ninguna facción de la contienda, evitaban verse involucrados en una guerra que no era la suya. Su fuerte repulsa a la política impuesta por los estados era razón suficiente para justificar esta distancia. Entre los españoles no gitanos, la pertenencia a uno u otro bando durante la guerra se debió a diferentes factores, como la ideología o el lugar donde residían cuando se produjo el levantamiento. En el caso de los componentes de este pueblo, al no recibir ningún trato de favor destacable por parte de los sublevados ni por parte de los republicanos, no supieron muy bien dónde situarse. Fueron expulsados de los municipios donde las tropas sublevadas tomaron el control, pero también lo fueron de las colectividades de izquierdas. Fueron víctimas de los “paseos”, del hambre y del exilio, y se mantuvieron al margen de las euforias revolucionarias. Según Orwell, incluso en la ciudad que fue el bastión de la revolución izquierdista, Barcelona, los gitanos se mantuvieron al margen de este estado de ánimo libertario: “... por lo que uno podía juzgar, la gente parecía contenta y esperanzada. No había paro y el coste de la vida era todavía extremadamente bajo; se veía a muy pocas personas manifiestamente pobres, y ningún mendigo, exceptuando a los gitanos” (Orwell, 1970: 42).

No solo la actividad bélica en sí dañó a los gitanos: la economía de guerra incidió directamente en su vida. Así, la imposición de tasas dio al traste con las actividades comerciales de los gitanos, que tradicionalmente se habían dedicado al comercio del ganado o de cualquier otro género vendible. Todo ello se sumó al control por el que estaban ya sometidos desde 1933, durante la Segunda República, con la Ley de Vagos y Maleantes. Esta ley, que, inspirada en anteriores doctrinas jurídico-penales estatales, vigilaba de cerca los movimientos de las personas gitanas. La disposición sobrevivió a la guerra y su vigencia continuó durante el franquismo.

Los tristes episodios de ajusticiamientos deliberados que se sucedieron en este periodo convulso afectaron directamente a las personas gitanas. La desconfianza generalizada que poseía la sociedad mayoritaria en relación con los gitanos hizo que durante la guerra, y ante la impunidad que una contienda bélica da, sucedieran hechos como el que tuvo lugar en la finca Villacañas, del término municipal de Fuenteálamo, en Albacete, donde unos milicianos dispararon y mataron a dos gitanos que se acercaban demasiado al ganado y que no obedecieron sus indicaciones³⁶. Es solo un ejemplo de tantos otros crímenes impunes que se cometieron contra las personas gitanas al amparo del conflicto.

No obstante, el mencionado desinterés por las cuestiones políticas que subyacían en la barbarie del 36-39 no significa que no hubiese casos anecdóticos de implicación de gitanos a título individual en la propia guerra. Es por ello que me voy a detener en una serie de personas que merecen que se recuerde, aunque sea brevemente, su biografía.

El ideal anarquista fue el que más atrajo a estos gitanos que sí participaron. Existen casos como el de un secretario general de la CNT llamado Mariano Rodríguez Vázquez y apodado Marianet, un joven gitano que se empapó de la ideología anarquista durante su estancia en la cárcel, donde conoció las

obras de los libertarios Sánchez Rosa, Malatesta, Reclus y Grave. Acusado por algunos de sus compañeros de dejarse embaucar por las ideas comunistas y traicionar la revolución anarquista, Marianet fue una persona gitana que, desarraigada de su cultura, creció en un hospicio y flirteó con la delincuencia hasta que pasó a formar parte activamente de la causa anarquista. Se exilió en Francia, donde murió en junio de 1939 en unas circunstancias poco claras, aunque la versión oficial es que se ahogó accidentalmente en el río Marne.

El caso de Helios Gómez fue diferente³⁷. Este hombre de origen gitano, además de por su liderazgo político, se hizo famoso internacionalmente por su obra pictórica. De padres extremeños, Helios nació en 1905 y se crió en el barrio sevillano de Triana. En aquella época, los gitanos de Triana tenían fama de ser muy hábiles con las manos y desde tiempos inmemorables habían realizado trabajos de cestería y, sobre todo, de metal. Sin embargo, la vocación de Helios Gómez se orientó hacia la pintura y en 1919 comenzó a trabajar en la Cartuja de Sevilla como pintor de cerámica. A su vez, asistía por la noche a cursos de dibujo libre en la Escuela Industrial y en el Museo de Sevilla. Empezó a dibujar ilustraciones en cuentos, así como a realizar exposiciones de sus dibujos.

Pero Helios Gómez tenía una vida paralela a la del artista que era. También le fueron llegando los aires reivindicativos de los proletarios y de las masas trabajadoras, convirtiéndose en un alma revolucionaria. Así pues, a lo largo de su vida fue encarcelado en numerosas ocasiones, lo que repercutió indudablemente en su obra y en su compromiso político y social. Tuvo que exiliarse y vivió en diferentes países europeos, fue a Francia, Bélgica, Holanda, Austria, URSS y Alemania. En 1930, tras la caída de la dictadura de Primo de Rivera, volvió a la península ibérica y se estableció en Barcelona, donde realizó configuraciones gráficas para diferentes periódicos.

Es importante saber que Helios Gómez estuvo siempre muy marcado por

el anarcosindicalismo andaluz, vinculado por tanto a la CNT. Sin embargo, en 1930 se inclinó hacia el comunismo, escribiendo una carta donde justificaba el paso de un movimiento a otro. De este modo, cuando empezó la contienda bélica, se encontraba en las filas del Partido Comunista, pero, tras un percance ocurrido en el transcurso de una batalla, tuvo que abandonarlo. Algunos le consideraron troskista y otros, anarquista incorregible; el caso es que Helios Gómez fue un hombre importante en el partido, ya que era la conexión entre el Sindicato de Dibujantes Profesionales y el Partido Comunista, así como comisario político de la central UGT. Luchó en el frente de Guadarrama, en el de Madrid y en el de Andalucía. Fue en este último frente, en Andújar concretamente, cuando cometió una acción muy grave: matar a un capitán de su propio ejército, hecho que le convirtió en blanco del Partido Comunista. Helios había tenido anteriormente problemas con sus inferiores en el frente de Madrid, a los que ordenaba operaciones sin que nadie le autorizara, castigando a los desobedientes. Estos fueron los motivos para que, en diferentes órganos de prensa del Partido Comunista, se hiciera pública su expulsión del propio partido³⁸. En 1938, vuelve a las filas anarquistas como miliciano de la cultura en la 26 división, que era la antigua división Durruti, con la que pasará a Francia en el año 1939.

Su vida en el exilio transcurrirá en Argelia en su mayor parte, en campos de trabajo forzado, hasta que regrese a Barcelona en 1943. Su actividad revolucionaria, centrada principalmente en la propaganda, no cesará sino con su muerte, en 1956, lo que le llevará a estar en innumerables ocasiones preso en la cárcel Modelo de Barcelona. En este penal, dejó pintados unos murales en la capilla de la cuarta galería: “la Capilla Gitana”. Oculta desde hace casi veinte años, se quiere recuperar en la actualidad y, por lo tanto, aunque su obra política, como dirigente en el ejército republicano y activista en el exilio, esté casi olvidada, su obra artística permanece todavía para el recuerdo.

CUADRO 4

CARTA DE HELIOS GÓMEZ

UN GRAN ARTISTA REVOLUCIONARIO: HELIOS GÓMEZ. 'LOS GITANOS EN LA GUERRA CIVIL'

Helios Gómez está en Madrid. Tenía que estar aquí. El sino de este gran artista, gitano y revolucionario, le manda siempre estar donde el pueblo —no importa en qué parte del mundo— viva horas de lucha dramática. Desde hace 15 años, y Helios Gómez tiene 30, donde quiera que haya estallado un movimiento de rebeldía, una conmoción de protesta popular, en España, en Francia, en Bélgica, en Alemania, allí ha estado Helios Gómez: la pistola al cinto para combatir, y en la mano el lápiz para plasmar en magníficos dibujos de viril dinamismo, de patética emoción, los episodios de las luchas proletarias.

Helios Gómez es sevillano, trianero, de esa raza de artistas intuitivos, individualistas, celosos de su libertad, que forjan filigranas de hierro en las fraguas de la Cava y decoran con espontaneidad genial las maravillosas cerámicas de la Cartuja.

Helios, pese a su juventud, es una personalidad de prestancia internacional como revolucionario. Puede considerársele un recordman de persecuciones: ha sido detenido por las autoridades de distintos países 71 veces y ha estado sometido a 42 procesos. Expulsado de España, de Francia, de Bélgica y Alemania, se refugió en Rusia, el único país cuyas cárceles no hospedaron al dibujante.

En Rusia, Helios Gómez ha vivido dos años. Interesado por la gran experiencia laboriosa de los soviets, Helios abandonó los lápices y fue a trabajar en las famosas fábricas de Kuzniestroi, en la Siberia occidental, donde conquistó el título de "Udarnik", es decir, obrero de choque, que es en Rusia una especie de legión de honor del trabajo.

El estallido de la Guerra Civil española sorprendió a Helios en Barcelona. La primera ametralladora que se tomó a los facciosos en la calle de Caspe estuvo en manos de Helios. Luchó en las rúas barcelonesas y luego en campos de Aragón. Cuando el capitán Bayo fue a Ibiza y a Mallorca, Helios Gómez iba de comisario político de la columna Baleares. Actuó en todas las operaciones: fue herido por unas esquirlas de metralla, y ahora convalece en Madrid, en la residencia de la Alianza de Intelectuales Antifascistas.

He aquí una vida extraordinaria, colmada de sucesos y de riesgos, como una línea recta de formidable ímpetu al servicio de las causas revolucionarias.

Helios no quiere hablar de sí mismo; desdeña su gran caudal de anécdotas, que tejerían una gran novela de aventuras. Puesto en el trance de la información periodística, Helios se acoge a un tema que es para él tan apasionante como el de la política: el de los gitanos. En el gran artista constituye una obsesión el combatir el tópico pintoresco de la gitanería perezosa y arbitraria, el llegar a conseguir la reivindicación de los gitanos, su incorporación plena a la vida social, el reconocimiento de sus virtudes raciales.

—Los gitanos —dice Helios Gómez— son víctimas en España de su injusticia tradicional. Se les ha hecho una atmósfera de pintoresquismo, de picardía, de un falso casticismo de pandereta. Hay quien no concibe al gitano sino como un ente arbitrario y enredador o un motivo de diversión para las juergas. No se quiere reconocer que los gitanos tienen la categoría de una raza conservada casi en la pureza aborigen; una raza como la judía o la árabe, tan capacitada como cualquier otra para el trabajo, para el arte y para las concepciones ideológicas.

Hace una pausa, como ordenando sus recuerdos, y continúa:

—Este tópico es peculiar de los países que viven retrasados políticamente. Una de mis mayores emociones en Rusia fue comprobar que los gitanos han sido allí totalmente integrados en la vida social. En la gran República de los soviets, los gitanos tienen la misma categoría social que todos los demás habitantes.

Trabajan en todas las industrias; han formado koljósos agrícolas que, organizados y dirigidos por gitanos, dan un magnífico rendimiento. Técnicos en el comercio de ganadería, ellos lo controlan y lo fomentan en varias repúblicas. En el Cáucaso, se dedican a la cría caballar para las necesidades de la famosa caballería roja. En Moscú existe el Tzigane-Teatro, exclusivo para los gitanos, y de esta raza son hoy muchos de los principales artistas del Teatro de la Ópera. En Rusia, el gitano, considerado como individuo de una raza tan apta como todas para las actividades sociales, tiene una categoría política y social igual a la de todos. Esto es lo que hay que conseguir en España³⁹.

—Se lucha aquí —le interrumpo— con toda una tradición: el gitano es uno de los componentes de lo que hemos dado en llamar “la pandereta española”.

Lleno de fe, Helios me interrumpe:

—Ese es uno de los tristes absurdos con que acabará la Guerra Civil. Ya se está viendo de lo que el pueblo español es capaz. Lo pícaro y lo pintoresco con que especulaban el señoritismo y los “intelectualoides” se ha transformado, sorprendiéndolos, en un formidable dramatismo, en una heroica epopeya popular. Con los gitanos ha ocurrido lo mismo. Esta guerra es su justificación y su reivindicación. En Sevilla, los gitanos de la Cava, de Pagés del Corro y del Puerto Camaronero estuvieron 10 días batiendo desesperadamente contra Queipo de Llano. En Barcelona los gitanos de Sans, la barriada de mayor significación proletaria, fueron los primeros que se movilizaron, y con escopetas de caza, con viejos pistolones, con navajas, cortaron el paso, en la plaza de España, a las fuerzas del Cuartel de Pedralbes. Luego he visto a los gitanos batirse como héroes en el frente de Aragón, en Bujaraloz y en Pina. Gitanos vinieron con la columna Bayo a Mallorca y desembarcaron en Puerto Cristo, y allí, en una centuria del Partido Socialista Unificado de Cataluña, había gitanos que pelearon como leones en un parapeto que se llamó “de la Muerte”. Y, ahora mismo, en una columna de caballería que se está formando, los primeros inscritos son gitanos. Yo te digo que de esta guerra civil que alumbrará tantas cosas magníficas ha de salir, también en España, la reivindicación de los gitanos, su integración total a la vida civil.

Y Helios Gómez, el gran artista, al hablar de los suyos tiene en el gesto y en la mirada un fervor de iluminado.

Fuente: Revista Crónica, Madrid, 18 de octubre de 1936.

También existieron otros casos anónimos con filiación libertaria, como los gitanos y gitanas que formaban parte de la Colectividad Adelante de Lleida, o los gitanos milicianos capturados tras la caída de San Sebastián a manos de los sublevados y trasladados al campo de trabajo de Gurs, en Francia.

Si debo destacar un gitano posicionado en el polo contrario, ese es Ceferino Jiménez Malla, “el Péle”. Ceferino, a diferencia de Marianet y Helios Gómez, sí era una persona popular dentro de su comunidad, siendo sus descendientes reconocidos como gitanos en la actualidad. Existen numerosas versiones acerca de la vida de Ceferino Jiménez: dependiendo de qué fuente provenga se pondrá más o menos énfasis en los actos realizados

por este gitano nacido el año 1861 en la provincia de Huesca. Casado por el rito gitano con Teresa Giménez Castro, original de Lérida, se fue a vivir a Barbastro, donde encontró su muerte en 1936.

La religión católica marcó fuertemente su vida: de este modo, hay constancia de que en 1912 se unió de nuevo con su mujer por el culto católico. A diferencia de otros gitanos creyentes pero poco practicantes, parece ser que el Péle frecuentaba la iglesia y participaba en actividades derivadas de la misma, tales como enseñar catequesis a los niños. Al estar en contacto con las instituciones eclesiásticas de su municipio, mantenía buena relación con el sacerdote del mismo. Cuando estalló la Guerra Civil, el sacerdote fue detenido por milicianos izquierdistas y, según la historia oral que nos ha quedado, Ceferino intercedió por él. Los milicianos respondieron a esta intromisión con el consiguiente encarcelamiento del gitano junto con otras quince personas en una celda del convento de las Capuchinas, transformado en cárcel, donde pasó dos semanas. Los captores ofrecieron a Ceferino el indulto a cambio de su reniego a la fe católica, a lo que él se negó. La consecuencia de este martirio no fue muy diferente a la de la suerte que corrieron muchos religiosos al principio de la contienda: el fusilamiento. Así pues, Ceferino Giménez Malla, la madrugada del 8 de agosto de 1936, fue fusilado junto a las tapias del cementerio de Barbastro. El Péle tenía ya 75 años de edad. Desnudado completamente, lo amontonaron con los demás en la fosa común y los cubrieron con cal viva y tierra. Al terminar la guerra, no fue posible identificar el cadáver del Péle, y así poder darle sepultura junto a su mujer.

El día 4 de mayo de 1997, el papa Juan Pablo II lo beatificaba en la plaza de San Pedro del Vaticano. Ha sido la primera y única vez en la historia que se ha beatificado a un gitano. Empero, la defensa de la religión durante la guerra tiene un nuevo referente gitano desde 2017: en este caso, es una mujer,

Emilia Fernández, “la Canastera”, convirtiéndose en la primera gitana declarada mártir por la Iglesia católica.

Nacida en el municipio almeriense de Tíjola en 1914, vivió allí hasta que el Comité Revolucionario decidió expulsar a todos los gitanos del pueblo. Es detenida junto a su marido en 1938, y ambos son acusados de intentar evitar el reclutamiento forzoso del hombre. En la cárcel, se aferró al cristianismo y, tras ser sorprendida rezando el rosario, fue recluida en una celda de aislamiento. Embarazada, dio a luz en enero de 1939 en esa misma celda, y falleció dos semanas después debido a una bronconeumonía y a la infección posparto que sufrió. Sus restos fueron arrojados a una fosa común, sin nombre.

Fuera de estos ejemplos anecdóticos, pero no por ello poco importantes a la hora de situar a las personas gitanas en los episodios históricos significativos de nuestro pasado, el pueblo gitano receló de una contienda cuyas causas quedaban fuera de su concepción de valores fundamentales. Las fuentes orales gitanas dejan traslucir esa desconfianza por la participación en una guerra de *payos*, en una guerra que no era suya, pero cuyo horror vivieron hasta las últimas consecuencias, recordando los fusilamientos sufridos por parte de ambos bandos, las vejaciones soportadas a manos de las autoridades militares y policiales durante y después de la contienda y el exilio forzado que tuvieron que realizar a Francia e incluso a América. La marcha forzada de España, en muchos casos, no tuvo vuelta atrás y familias enteras se quedaron a vivir en otros países, pero sin perder los vínculos con su lugar de origen.

Un caso memorable fue el de Agustín Castellón Campos, más conocido como Sabicas. El guitarrista gitano por excelencia, nacido en Pamplona, abandonó España en 1936 cruzando los Pirineos para embarcarse hacia Argentina. Vivió también en México y en Nueva York, donde murió. La

primera vez que volvió a España fue en 1967 y posteriormente lo hizo en estancias breves. El maestro navarro, en una entrevista que realizó un año antes de su muerte, dijo que, si no llega a ser por la guerra, jamás hubiese abandonado su país, dejando claro, además, que se marchó por motivos económicos, ya que Madrid, donde residía en el 36, se desgarraba a base de bombardeos y ajusticiamientos. Él nunca había tenido, dijo, pensamientos políticos de ningún tipo, solo intentaba ganarse la vida con su guitarra.

En esa misma línea de desapego político, más ancianos cuentan que, forzados a ir a filas, cuando estaban en el frente intentaban pasar desapercibidos respecto a su condición de gitanos, ya que no les favorecía en absoluto dados los múltiples prejuicios que se arrastraban desde hace siglos acerca de su pueblo. Gitanos vascos que hablaban euskera y francés sirvieron a las órdenes de famosos oficiales como Beorlegui, aprovechando su conocimiento de estas lenguas y del territorio; otros, por el contrario, ayudaron a cruzar la frontera a numerosos exiliados.

Aprovechando el caos del país, no fueron pocos los que cambiaron el apellido para evitar ser enrolados en los diferentes cuerpos armados, incluso adoptaron identidades completamente nuevas respecto a edad y lugar de nacimiento. El baile de apellidos no tuvo marcha atrás y dichas mutaciones permanecen en las generaciones actuales. El bombardeo de Guernica, por ejemplo, hizo desaparecer muchos de los registros parroquiales de la villa, oportunidad que no dejaron pasar algunos gitanos para crearse una filiación nueva. Todo ello en aras de evitar empuñar un fusil contra un enemigo que no tenían.

Y así, cientos de anécdotas que conforman las piezas de un puzzle que poco a poco se van juntando. Son sus recuerdos, su participación en los episodios de la historia de este país, su reivindicación a la aportación de la creación de esta sociedad en la que vivimos, haya sido buena o mala la deriva de la

sociedad.

Este pequeño acercamiento sirve para adentrarse, aunque sea de manera somera, en un mundo apenas conocido y en el que aparece un pueblo arrastrado a una contienda plagada de ismos, sin que políticos y teóricos se dieran cuenta de que los gitanos y las gitanas tenían un sentido de comunidad solidaria mayor que muchos comunistas, que su carácter apátrida, anticapitalista e independiente era superior al de un gran número de anarquistas, que su devoción religiosa era similar a la de los carlistas.

La Guerra Civil terminó, pero el calvario para el pueblo gitano no. A la dura posguerra con la represión ulterior y la hambruna se sumó el control legislativo con la continuación y desarrollo de la Ley de Vagos y Maleantes. Pero, además, en un desalmado guiño del destino, la desgracia esperaba en Europa a algunos gitanos que habían cruzado los Pirineos. Comenzaba la Segunda Guerra Mundial y, con ella, el exterminio de los gitanos europeos.

El genocidio nazi: Porrajmos-Samudaripen

Intentando escapar de la Guerra Civil española, algunas personas gitanas acabaron atrapadas en una trampa macabra, la de la persecución nazi. Es por ello que he decidido incluir este capítulo en medio de la narración histórica ibérica del pueblo gitano, para que no se olvide que durante la Segunda Guerra Mundial los gitanos y las gitanas sufrieron su Holocausto particular, siendo cerca de medio millón las víctimas fusiladas y gaseadas.

Con la señal del triángulo marrón bordada en su ropa, fueron encerradas en campos de concentración, o de exterminio, compartiendo el triste destino del pueblo judío. Empero, la comunidad judía ha hecho que no se olvide esta atrocidad, la mayor ocurrida en el mundo occidental durante el siglo XX. Existe numerosa bibliografía tanto científica como literaria acerca de este atroz pasaje de la historia europea, mientras que poco o nada se conoce acerca del exterminio del pueblo gitano ocurrido en esas mismas fechas y lugares. Este holocausto del pueblo gitano es conocido como Porrajmos en lengua romanés, que significa “la absorción o devoración”, aunque, desde los círculos de estudiosos del mundo gitano, últimamente se viene denominando Samudaripen, “la gran matanza”.

Considerados como agentes no sociales, delincuentes y cultural, racial y socialmente inferiores, la Alemania de Hitler no hizo más que llevar al límite las leyes antigitanas que venían promulgándose desde la Edad Media. Algunos estudiosos del Holocausto sostienen que la persecución se debió precisamente a causa de su comportamiento antisocial y delictivo, pero lo

cierto es que fue un motivo racial el principal elemento para su intento de exterminio. Ya solo el mero hecho de considerar los nazis que las conductas delictivas de las personas gitanas se transmitían genéticamente resultaba un comportamiento racista por parte de la autoridad germana. La cuestión de si los gitanos fueron perseguidos por temas raciales o por temas de seguridad pública, delincuencia, etc. no es ninguna tontería. El hecho de negar la existencia de un Porrajmos por motivos raciales no solo afecta al plano teórico del estudio de la historia, con sus causas y sus porqués, sino que además implica la no compensación tanto moral como económica de los gitanos supervivientes del Holocausto.

Pero ¿cómo uno de los grupos arios más viejos de Europa iba a contaminar la tan ansiada sangre aria de los alemanes “de bien”? Porque el pueblo gitano, a diferencia de los judíos, tenían origen ario al proceder de la India, lugar donde se creía que había migrado la cultura Vedica alrededor del año 1.500 a. C. Al principio, el régimen de Hitler optó por forzar a los investigadores y eruditos alemanes a negar lo que a todas luces parecía indiscutible; sin embargo, los científicos alemanes hicieron oídos sordos a las demandas de la autoridad nazi y abandonaron el argumento de no arios. Adoptaron otra postura, y es que tenían un as guardado en la manga: no eran nórdicos. Debido a ello, pasaron a considerarlos asociales, subhumanos y miembros de una raza inferior. Optaron por recurrir a la moral puritana occidental, para acusar a las personas gitanas de agentes que ponían en peligro la seguridad pública. Establecida entonces su no ascendencia septentrional, determinaron que su grado de delincuencia y su comportamiento depravado se transmitía genéticamente y, así, optaron por esterilizarlos para evitar que se propagara su “plaga”.

En 1937, dos años después de que aplicaran la Ley para la Protección de la Sangre y el Honor Alemanes a los judíos, los gitanos tenían prohibido casarse

con alemanes. La forma de determinar si alguien era gitano o no e, incluso, el grado de gitaneidad de las personas estaba determinada por los funcionarios del régimen nazi. Fueron obligados a recluirse en los oficialmente llamados “campos de residencia”: Dachau, Dieselstrasse, Mahrzan y Vennhausen. En estos campos, no había cámara de gas, pero trabajaban como esclavos en la cantera o en factorías de armas, y cientos fueron fusilados, colgados o torturados hasta la muerte por los guardias. Ese mismo año, el Partido Nazi pidió la cooperación de los gobiernos europeos en su campaña para localizar e identificar a los gitanos a través de Europa. Esta petición produjo que en poco tiempo se encerrase a miles de gitanos en campos diseminados por todos los territorios ocupados por Alemania, como los estados Bálticos, Polonia, Austria, Checoslovaquia, Italia, Hungría y Francia, lo que, en teoría, afectaba al pueblo gitano, que había cruzado los Pirineos y se había refugiado en Europa escapando de la Guerra Civil española. Se hizo efectiva una campaña que ya había empezado dos años antes y que no terminaría hasta el final de la Segunda Guerra Mundial.

En una conferencia en Berlín el 30 de junio de 1940, se tomó la decisión de deportar a 30.000 gitanos de Alemania a los territorios ocupados en Polonia. Estos campos eran Auschwitz, Belzec, Sobibor, Majdanek y Treblinka. Otros miles fueron deportados desde Bélgica, Holanda y Francia, con el mismo fúnebre destino. Se cree que la decisión de exterminar a las personas gitanas ocurrió en la primavera de 1941, cuando se crearon los comandos especiales para acabar con ellos, los *einsatzgruppen*. Desde el 8 de diciembre de 1938, la dirección de los domicilios de los gitanos tenía que ser comunicada a la policía, y en 1939 tenían prohibido abandonar sus hogares bajo pena de enviarlos a un campo de concentración. Poco a poco, en principio como medida de seguridad pública, los gitanos fueron encerrados en los campos: después, sin ningún motivo aparente. Allí donde avanzaban

las tropas nazis, las personas gitanas iban siendo capturadas o asesinadas. En Polonia y en la URSS fueron encerradas en campos de concentración o asesinadas a campo abierto. La noche del 24 de diciembre de 1940, fueron fusilados 800 gitanos, hombres, mujeres y niños, en Simferópolis (URSS). En la antigua Yugoslavia, las ejecuciones comenzaron en octubre de 1941, y todavía los habitantes de algunos núcleos rurales recuerdan los gritos de los niños cuando eran montados en los camiones para llevarlos a su lugar de ejecución. En 1943 hubo una escalada enorme de redadas y, en abril de ese mismo año, cerca de 10.000 gitanos llegaron a Sachsenhausen.

Himmler decidió poco después que los campos de gitanos deberían ser eliminados y empezó a planear su liquidación. Autorizó su exterminio en 1944. En Auschwitz, el 1 de agosto de 1944 unos guardias de las SS condujeron a cerca de 4.000 gitanos hacia las cámaras de gas. Fueron exterminados en una sola acción, que será conocida como *Zigeunernacht*.

Como ya se ha mencionado, las personas estudiosas del tema afirman que fueron unas 500.000 las víctimas mortales entre el pueblo gitano. Sin embargo, otras posturas, como la del militante e historiador gitano Ian Hancock, estiman que, desde 1935 hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, murieron un millón y medio de gitanos (Hancock, 2002: 8-11).

Algunos gitanos pudieron escapar de estos atroces campos de exterminio, aunque se llevaron marcado en el brazo el número de la muerte que allí se tatuaba. Este fue el caso de un gitano navarro cuyos descendientes me contaron una vez cómo, queriendo olvidar la tragedia que vivió en uno de esos campos a los que había llegado escapando de la Guerra Civil española, nunca habló del tema a su regreso, pero siempre evitaba remangarse cuando iba al río a pasar el día con su familia, para no mostrar la numeración que le habían marcado en un brazo durante su estancia en Auschwitz.

También he podido comprobar los registros del barracón destinado a los

nómadas en el campo de concentración de Gurs, en la región francesa del Bearne⁴⁰. En dichas listas hay varias familias de origen español. Sin embargo, en otros barracones comunes también hubo gitanos “infiltrados” entre los presos milicianos republicanos que procedían de Guipúzcoa, detenidos por sus ideales. Así, por ejemplo, los hermanos Heredia López, donostiarras, estuvieron en Gurs, pero no por su condición de gitanos, sino por la de anarquistas posicionados a favor de la Segunda República española. También, en las listas de prisioneros políticos del campo, se pueden identificar una serie de apellidos que, combinados entre ellos, indican su más que probable pertenencia al pueblo gitano, como Echepeare, Echevarría, Jiménez, Berrio o Valdés.

Paralelamente, y dando un paso más adelante en la senda del horror, sigo los ríos sombríos del inframundo que custodia Hela, para descubrir que el pueblo gitano sufrió no solo un intento de exterminio, sino la experimentación científica a través de tesis doctorales y de pruebas promilitares. En la circular de 1938 “Combatiendo la plaga gitana”⁴¹, Himmler apuntó hacia el estudio y conocimiento biológico-racial de los gitanos para poder contrarrestar los efectos nocivos de esta etnia en los alemanes puros. Además, respaldó la idea de residir el rol criminal en los gitanos no puros, proponiendo identificar racialmente a todos los gitanos de Alemania y a aquellos nómadas que llevasen vida gitana. Este tipo de clasificaciones se realizaron mediante el estudio genealógico y, lo que es peor, por medio de oscuros experimentos por parte de antropólogos y científicos como el Dr. Ritter y su asistente Eva Justin. El mencionado doctor llegó a la conclusión de que el 90% de los gitanos alemanes tenían la sangre mezclada, es decir, no pura, por lo que eran peligrosos para la raza alemana. Ahora quedaba decidir qué hacer con ese 10% de gitanos de raza pura. Himmler, en un principio, los quiso preservar, pero dentro de los líderes del

Partido Nazi muchas otras voces se levantaron en contra y al final fueron enviados todos a Auschwitz y demás campos de concentración.

Algunos de los menores que llegaron a ese campo de la muerte acabaron en manos del Dr. Mengele, un científico que pretendía demostrar que la herencia biológica era esencial y no el entorno. Estos menores, aunque escaparon de las cámaras de gas, afrontaron quizá un destino peor. Mengele se centró en el estudio de gemelos, buscando establecer las causas genéticas del nacimiento múltiple y emprender así un programa que doblara la tasa de nacimiento de los arios. Llegó a reunir unas sesenta parejas de entre 2 y 14 años, a las que examinó, mató y diseccionó.

No solo los experimentos que llevaron a cabo fueron para catalogar o investigar su raza, sino que sirvieron de cobaya para otras muchas investigaciones. A sus sujetos de estudio les hacían beber únicamente agua del mar durante semanas para investigaciones de supervivencia y, entre otras cosas, probaban con ellos el gas Zyklon B, que utilizaron posteriormente en las cámaras de Auschwitz-Birkenau, de 1941 en adelante.

La persecución del pueblo gitano por parte del Tercer Reich no fue reconocida por la sociedad hasta los años sesenta, aunque para muchos todavía no lo sea e identifiquen la política antigitana como un elemento del Estado alemán para luchar contra el tradicional criminal y antisocial comportamiento gitano. Poco a poco se han ido consiguiendo avances en esta lucha por el reconocimiento. Helmut Col reconoció el genocidio contra los roma en 1982 y el 16 de septiembre de 1986, el escritor Elie Wiesel, que sufrió en sus propias carnes los campos de concentración nazis, al recibir el Premio Nobel de la Paz, pidió perdón al pueblo gitano por no escuchar “su historia”.

-
- En el año 1927 se obliga a todos los gitanos, incluido niños, a llevar tarjetas de identificación, con huellas y fotos.
 - Se establece en Múnich una oficina para la lucha contra los gitanos en Alemania, año 1929.
 - 1933: suben al poder los nazis, y se apoya la supresión de los derechos humanos de los gitanos.
 - En 1935 queda prohibido el enlace entre alemanes y no arios, pragmática enmarcada dentro de la Ley para la Protección de la Sangre y el Honor Alemanes.
 - En 1937, una ley relega a judíos y gitanos al estatus de ciudadanos de segunda. Himmler dicta La lucha contra la plaga gitana. Toda información de gitanos debe ser enviada a la Oficina Central del Reich.
 - 1938: "La semana de la limpieza gitana", entre el 12 y el 18 de julio (el Kristallnacht de los judíos).
 - 1940: en enero, 250 niños gitanos son gaseados con Zyklon-Bn. En junio, Hitler ordena el exterminio de todo judío, gitano y funcionario político comunista en la URSS.
 - 1941: el 31 de julio, Heydrich (un artífice de la solución final) ordena a los comandos Einsatzkommandos matar a todos los judíos, gitanos y deficientes mentales. Unos días más tarde, Himmler manda estudiar el origen racial de los gitanos. Finalmente, el 16 de diciembre, Himmler decide llevar a todos los gitanos de Europa a Auschwitz-Birkenau para exterminarlos.
 - 1942: el 14 de septiembre, en una reunión del partido, el ministro de Justicia, Otto Thierack, anuncia que "judíos y gitanos deben ser, incondicionalmente exterminados".
 - 1943: el 1 de marzo, casi todos los gitanos de Alemania son deportados principalmente a Auschwitz, donde morirán 20.000 individuos.
 - 1944: el 1 de agosto, 4.000 gitanos fueron gaseados en una misma acción en Auschwitz-Birkenau, recordado como Zigeunernacht.

Fuente: Parcialmente extraído de Hancock (1969: 11-30).

La segunda mitad del siglo XX: del franquismo a la democracia

Terminó la contienda civil en España y comenzaron los duros años de la posguerra con una dictadura como orden político. Esta nueva situación, que aunaba autoritarismo y venganza, junto con una situación económica muy precaria, no fue nada fácil para el conjunto de la población, siendo los grupos humanos marginales los que tuvieron además un plus de vulnerabilidad. Aunque el franquismo elevó a símbolo nacional de manera estereotipada la imagen gitana, el ideal de un pueblo español unificado bajo la concepción del caudillo, es decir, católico fundamentalista, y los ramalazos racistas del germen fascista que reposaba en la filosofía de los vencedores de “la cruzada” convirtieron al pueblo gitano en blanco cómodo de las acciones represoras de control social. El régimen de Franco no participó del asesinato en masa de judíos y gitanos, como sí lo hicieron el resto de países profascistas de Europa, pero el recién arribado sistema gobernó con control social y castigo para construir nuevas normas sociales. El pueblo gitano era un ejemplo malo para la sociedad y la representación folclórica se construyó únicamente para su uso promocional respecto a los turistas (Rothea, 2014: 10).

Pero sería un craso error pensar que se creó en este momento una ley *ad hoc* para reprimir a las personas gitanas que seguían, a ojos de los nuevos dirigentes, dentro de un lumpen-proletariado nada productivo para la construcción del nuevo Estado victorioso. Nada más lejos de la realidad. El franquismo recuperó una legislación que ya se había aplicado en la Segunda

República, la Ley de Vagos y Maleantes, conocida popularmente como la Gandula. La mencionada ley, inserta dentro del código penal español y promulgada el 4 de agosto de 1933, fue aprobada por consenso de todos los grupos políticos y buscaba reprimir a todos los elementos considerados antisociales del país. Para poder dar salida a todos los expedientes condenatorios, se proyectaron cuatro campos de concentración, uno en Guinea Ecuatorial y tres en la península, siendo uno de los mismos el del Puerto de Santamaría, Cádiz, aprovechando la antigua prisión. Este instrumento jurídico se mantuvo en el nuevo Estado nacional y, posteriormente, se maquilló con la Ley de Peligrosidad Social de 1970, aplicándose a las personas gitanas de manera indiscriminada. Muchos de los documentos de las autoridades demuestran que los gitanos fueron incluidos en la categoría de “vagos”, pero no sabemos en qué proporción se aplicó esta legislación (Martín Sánchez, 2017: 24-27).

Desde el ámbito jurídico, se debe añadir además una serie de disposiciones de apoyo en el Reglamento de la Guardia Civil de vigilancia al pueblo gitano que no se derogaron hasta 1978. La Guardia Civil, que ya desde casi su fundación a mediados del siglo XIX establecía la vigilancia escrupulosa de los gitanos, presuponiendo su habitual labor de abigeato, continuó durante el franquismo en la misma línea inquisitiva. El Reglamento de la Guardia Civil de 1943 establecía en tres de sus artículos la observancia del modo de vida de los gitanos, prestando atención especial a su modo de vida y dando prerrogativas para la inspección de su documentación y enseres. En julio de 1978 y a petición del entonces diputado gitano por UCD Juan de Dios Ramírez Heredia, se suprimieron dichos artículos. La proposición no de ley fue aprobada por 285 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Durante los años cincuenta y sesenta, se produjo una gran emigración intraestatal: gran parte de la población española abandonó el campo para

trasladarse a la ciudad buscando un proyecto de vida que mejorase su situación. El pueblo gitano participó de la dinámica migratoria, sufriendo más cambios en estas décadas que en los últimos cien años. Se levantaron barrios en los extrarradios de las ciudades donde convivieron personas gitanas y no gitanas, pero con un común denominador: la precariedad. Fue el fin de una vida que se había alargado mucho más allá de la defunción del Antiguo Régimen. A las capitales llegaron todo tipo de personas, trabajadores temporeros, obreros o vendedores de lotes, que fueron instalándose poco a poco con sus familias en casas céntricas, pero también llegaron grandes grupos de excluidos sociales cuyo destino fueron los poblados chabolistas, ocupando el espacio de aquellos migrantes no gitanos que habían conseguido ya el ascenso social y se habían podido comprar el *pisito*. La vida en las chabolas se llevaba con la máxima dignidad que la situación permitía, pero para la gran mayoría el cerco laboral se va estrechando. No adecuándose al estilo de vida obrera, lejos de poder compaginarla con su visión de la vida, trabajar para vivir y no vivir para trabajar, toda su industria pretérita queda obsoleta: el esquileo, el trato con el ganado o la fabricación de cestas de mimbre. Muy pocas son las personas gitanas que consiguieron situarse en la zona media de la clasificación social, y el denominado progreso es una regresión de sus libertades. A principios de la década de los setenta, las policías municipales todavía seguían controlando a los miembros del pueblo gitano y se elaboraron listados para tener bajo control a estas familias que no se “integran”. Como ejemplo, voy a poner el de mi pueblo, Erreterria, que en 1973 elabora una de estas listas.

Es en este periodo cuando cambia la actitud de la Iglesia católica, que había ido de la mano de las autoridades pretéritas en la labor represiva del pueblo gitano. La Iglesia, a través de la beneficencia intentaba acabar con lo que entendía como el comportamiento asocial del pobre, con su vida libertina

y su moral relajada mediante la atención física y religiosa. No se veía con buenos ojos a los vagabundos porque no cumplían los preceptos de la Iglesia, es decir, el bautismo, el matrimonio o la confesión. La Iglesia, además, colaboró con los proyectos reductores del poder civil, siendo el caso más evidente el de la Prisión General de 1749. Desde su llegada a la península ibérica, los gitanos habían ido absorbiendo los preceptos que el catecismo católico ordenaba, acompasando a su ritmo la práctica y la demostración de su fe. Sin embargo, en los años sesenta emergió la idea de una obra social para las personas gitanas siguiendo las nuevas ideas de evangelización influidas por el Concilio Vaticano II.

El paternalismo fue muy fuerte desde el principio y continuó con los años, lo que provocó que, a partir de la segunda mitad del siglo XX, con la entrada de la Iglesia evangélica de Filadelfia, el pueblo gitano haya ido desplazando una doctrina extraña a su temperamento para acogerse a otra que encaja más con el mismo, al igual que ha ocurrido con otros pueblos de América del Sur, principalmente⁴². Con una base procedente de las reformas del cristianismo implantadas por Lutero en el siglo XV, con peculiaridades pentecostalistas y la adecuación a la cultura gitana, “el culto”, como se llama comúnmente a la Iglesia evangélica, ha conseguido aglutinar a un pueblo gitano muy heterogéneo. Es una Iglesia que da más libertad de manifestación y que empodera a los propios gitanos como “pastores” del mensaje, dejando de lado a los sacerdotes, extraños a su gusto de expresión (Lucas Samper, 2002). En el siglo XXI cuenta con más de 100.000 practicantes diarios (Correas Redondo, 2009: 298).

Hubo, sin embargo, un fenómeno durante los ochenta que convirtió en minucias otras preocupaciones. La heroína fue la pérdida de toda una generación de españoles y, por lo tanto, también fue un duro golpe para el pueblo gitano. El sistema, con los políticos a la cabeza, no supo frenar el auge

de esta droga y, en lugar de solucionar el problema, lo que se hizo fue barrerlo hacia los extrarradios. Ya de por sí era dura la situación en las chabolas como para que viniera “el caballo” a complicar aún más las cosas. Muchos fueron los gitanos que cayeron en el peldaño que está por debajo de la simple exclusión y, si bien hubo lucro por parte de algunas personas, la mayoría de los que se acercaron a la heroína acabaron muy mal. Más pobreza, familias desestructuradas, más delincuencia y aumento de la leyenda negra del pueblo gitano. Muchos también fueron los gitanos que rechazaron con energía la droga maldita, bien porque vieron cómo sus hijos y nietos sucumbían ante ella o bien porque su integridad les había ayudado a desentrañar desde el principio el peligro que ese material, ajeno y desconocido para ellos hasta entonces, hacía que de la noche a la mañana la gente se enriqueciera. Se puede decir, una vez más, que el pueblo gitano fue víctima, como muchos de sus vecinos no gitanos, del sistema capitalista de la Transición, del pacto social de la época, y esta afirmación es tan rotunda que se sustenta en la no existencia de vencedores. Cabezas de turco de su tráfico y consumidores se inmolaron hacia las cárceles o la muerte.

En el País Vasco, ETA, a través de la política para combatir de manera justiciera el tráfico de drogas que desarrolló a partir de los ochenta, amenazó e incluso atentó contra personas consideradas como gitanas. Así, muchas personas gitanas vascas sufrieron los efectos de la heroína tanto directa como indirectamente. La droga no ayudó a favorecer la imagen de las personas que ya arrastraban el estigma de la exclusión social. El verano de 1980, el municipio guipuzcoano de Hernani fue un hervidero. Varias familias gitanas que se instalaron de manera precaria en el barrio Carrero fueron objeto de todo tipo de acusaciones por parte de muchos habitantes de la villa. Las asociaciones de vecinos se movilizaron y presionaron a la alcaldía para que se procediese a su expulsión. Toda la prensa se hizo eco del asunto; *El País*,

Egin, *El Diario Vasco*, *ABC* o *El Socialista* trataron la cuestión desde enfoques bien diferentes. La demagogia y el oportunismo estuvieron presentes en los diferentes diarios, que aprovecharon un tema de conflicto social para trasladarlo al plano político. Desde Madrid, se acusó al Gobierno de Herri Batasuna de racista por querer llevar a cabo su expulsión y el alcalde, por su parte, se defendió con el argumento de no estar amparado por el Gobierno del PSOE en este asunto, que solo aprovechaba la carnaza para cargar contra el mundo nacionalista. Se intentaron buscar soluciones, pero, finalmente, el 8 de agosto se decidió la expulsión en un pleno extraordinario aprobado por los votos favorables de Herri Batasuna, Euskadiko Ezkerra y PNV, con la oposición de los concejales del PSOE. Los ecos de la decisión llegaron tan lejos que viene a intentar mediar el conocido político y militante gitano Juan de Dios Ramírez Heredia. Finalmente, no se ejecutó la decisión tomada en el pleno y no se tomaron las medidas coercitivas para obligar a estas familias gitanas a abandonar el pueblo.

CUADRO 5

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE LA EXPULSIÓN Y EL ASESINATO DE GITANOS DE HERNANI EN 1980

'LA ORDEN DE EXPULSIÓN DE LOS GITANOS DE HERNANI DESENCADENA UNA POLÉMICA SOBRE EL RACISMO EN EL PAÍS VASCO', 17 DE JULIO DE 1980

José es gitano, tiene diez hijos y vive en Hernani. Cada día, José arranca la furgoneta, casi antediluviana, a las seis de la mañana, y recorre los depósitos de basura para recoger cartón, que luego vende a las fábricas de papel. Sus padres iban de pueblo en pueblo sobre carromatos. Sus hijos habían conseguido acudir, durante unos meses, a la escuela y pasar por las mañanas bajo el chorro de la ducha. Pero el mismo ayuntamiento que les hizo la instalación de agua, ha decidido expulsarles, por acuerdo de los concejales de Herri Batasuna, Partido Nacionalista Vasco y Euskadiko Ezkerra, y con la oposición de los socialistas. Unos y otros han comenzado a desenterrar el fantasma del racismo para calificar las actitudes del contrario.

Para Herri Batasuna (siete concejales en el Ayuntamiento de Hernani, más el alcalde), la polémica desencadenada en torno a la expulsión de los gitanos no es más que una batalla política, tras la que se encuentra el Partido Socialista de Euskadi (PSOE). Para los dirigentes socialistas, en cambio, lo que se ha enablado es una lucha por la defensa de los derechos humanos y de las libertades garantizadas por la Constitución española y el Estatuto de Autonomía del País Vasco. Entre cuarenta y cincuenta gitanos residen en Hernani desde hace tres años. Después de deambular por los alrededores, se instalaron en una antigua nave industrial, completamente destartalada, en la que entra el viento y el agua por todas partes. Allí habitan

tres familias, una veintena de niños. A cien metros, en una villa abandonada, otro grupo más pequeño. Viven del cartón que recogen, "porque ahora los tiempos son malos y la gente ya no tira a la basura ni chatarra". De cuando en cuando alguno de los jóvenes consigue un trabajo, que siempre dura poco.

Juanjo Uría, el alcalde de Herri Batasuna, asegura que "desde que hemos llegado al Ayuntamiento estamos trabajando para ayudar a los gitanos a integrarse en el pueblo, con visitas y gestiones constantes ante instancias superiores. Lo que ocurre es que no hemos recibido más que promesas, y al final hemos tenido que aceptar la decisión popular contra la presencia de los gitanos". Uría, de veintinueve años, empleado en una fábrica de papel, está convencido de que el PSE-PSOE trata de utilizar el problema con fines partidistas. "Han lanzado una campaña para hacer ver que en Hernani, donde dominamos las fuerzas abertzales, se expulsa a los gitanos. Quieren insinuar que después tendrán que irse los inmigrantes. Sin embargo, no hemos hecho más que atenernos a nuestros principios democráticos y respetar la voluntad del pueblo".

"Lo que ha ocurrido en Hernani recuerda los procesos de la Inquisición", replica José Antonio Maturana, diputado socialista en el Parlamento vasco, "y tiene un cierto tufillo racista que es preciso atajar de inmediato, con la Constitución y el Estatuto en la mano". Maturana piensa entrevistarse inmediatamente con el consejero de Interior, Luis María Retolaza, para exigir la anulación del acuerdo, y presentar una moción en tal sentido ante la cámara vasca.

'5.000 PERSONAS EN EL FUNERAL DEL GITANO ASESINADO EN HERNANI', SAN SEBASTIÁN, 16 DE NOVIEMBRE DE 1980

Más de 5.000 personas asistieron ayer en Hernani al funeral de Joaquín Antimasbere, el gitano asesinado en Urnieta durante la madrugada del viernes por el Batallón Vasco Español. En la primera localidad, varios centenares de personas habían suscrito, pocos minutos después de anunciarse la iniciativa, unos pliegos declarándose querellantes contra el ministro del Interior, Juan José Rosón, por sus declaraciones sobre el atentado. Una huelga general ha sido convocada en Guipúzcoa por la coalición Herri Batasuna y otras fuerzas de izquierda radical, para el lunes, como protesta por la muerte de Antimasbere y por el atentado que costó la vida en Caracas (Venezuela) a Jokin Alfonso Etxebarria y Esperanza Arana. La totalidad de los comercios y bares de Hernani cerraron sus puertas desde las diez de la mañana, sumándose a la jornada de luto convocada por una asamblea el día anterior. El funeral de Joaquín Antimasbere se celebró en la plaza principal del pueblo, ante la imposibilidad de que el templo parroquial pudiera acoger a todos los asistentes. El féretro fue trasladado desde el salón de plenos del Ayuntamiento, donde se había instalado la capilla ardiente hasta el altar situado en el atrio de la iglesia, en medio de los gritos y expresiones de dolor de algunas mujeres gitanas. En las primeras filas, en torno al altar, se situaron el alcalde, Juan José Uría, de Herri Batasuna, y los corporativos, así como familiares del difunto y la comunidad gitana de Hernani.

En la homilía del funeral, que se celebró en euskera y castellano, el párroco, Eusebio Iraola, ligado al trabajo pastoral dirigido a los gitanos, con los que convivió en Barcelona trece años, señaló que el pueblo de Hernani se sentía más conturbado y ofendido ante el cadáver de Antimasbere, si cabe, que ante los de víctimas de anteriores atentados ultraderechistas, por el hecho de que se trataba de un hombre de raza gitana. El sacerdote dijo también que, "al paso que nos imponen, cualquier día nos encontraremos aquí celebrando el funeral ante toda una colección de cadáveres".

Más tarde, sobre las ocho, tuvo lugar una manifestación de protesta contra la actuación de las bandas ultraderechistas en la zona hernaniarra, que han cometido durante este año cuatro asesinatos, hiriendo a varias personas más, y varios atentados con bombas contra automóviles y establecimientos comerciales⁴³.

En muchas otras partes de España estaba sucediendo tres cuartos de lo mismo, en cuanto a las relaciones conflictivas vecinales con los asentamientos precarios de familias gitanas en exclusión, basadas en causas delictivas, pero también en prejuicios étnico-raciales. Hay manifestaciones en Lugo contra el poblado de Carqueixo, los vecinos del barrio madrileño protestan ante la posibilidad de edificar viviendas destinadas a personas gitanas en su entorno; también hay conflictos en el barrio del Zapatón, en Torrelavega, por cuestiones similares; así como en el barrio Campanar, de Valencia; en el de Peñafiel, de Valladolid; en El Prat, Torre Romeu y San Cosme, de Barcelona; o en el barrio bilbaíno de Txurdinaga, donde se quemaron numerosas chabolas. Y los episodios más graves estaban aún por llegar y sucedieron en Jaén. Hubo encontronazos vecinales e incendios de viviendas donde residían personas gitanas en Torredonjimeno, Mancha Real y Martos. Las acciones, con un fundamento de tensión ciudadana, fueron el reflejo de las constantes movilizaciones antigitanas sucedidas durante la democracia. En palabras del sociólogo Manuel Ángel Río, “buena parte de la izquierda política intelectual mitifica los movimientos vecinales y las luchas urbanas del posfranquismo; pero olvida que, durante la década de los ochenta y buena parte de los noventa, aquellas barriadas obreras abrazaron liderazgos, solidaridades y protestas etnicistas contra los tardíos realojos de familias gitanas, oponiéndose frecuentemente también a la escolarización de sus descendientes” (Río Ruiz, 2003).

Empero, la tragedia en los años ochenta no solo era “el caballo”, ni siquiera la difícil convivencia vecinal, sino también el conflicto vasco existente, que durante esta década cogió un impulso especialmente cruel y virulento. Hernani, el pueblo que había decidido expulsar en agosto a las familias gitanas asentadas en el barrio Carrero, rendía homenaje en noviembre de 1980 a Joaquín Altimasvere, gitano y vecino de la villa

ejecutado por el Batallón Vasco Español (BVE). La prensa de la época recoge la cifra de 5.000 personas que acudieron al funeral en repulsa de la muerte del gitano Joaquín Altimasvere. El suceso había ocurrido cuando Altimasvere regresaba de una noche de celebración con otros familiares y amigos tras acabar una temporada en la vendimia. Él y Andrés Etxeberria decidieron volver andando a casa, sin imaginarse que a uno le esperaría en una carretera de Urnieta la muerte y, al otro, heridas graves por dos balas, a manos de integrantes del BVE, quien reivindicó la acción contra los “etarras”. Unos meses antes, en el barrio bilbaíno de Amezola, una bomba atribuida a la Triple A había acabado con la vida de los hermanos María y Antonio Contreras Gabarri. Ella, embarazada, y su hermano estaban buscando cartón cerca de una guardería regentada por personas del entorno abertzale. Al igual que Altimasvere y Echeverria, estaban en el momento y lugar equivocado, algo tristemente repetido a lo largo del conflicto que tantos años marcó a fuego a todos los habitantes de España, incluido el pueblo gitano.

Pero el periodo de la Transición democrática y lo que quedaba del siglo XX también fue una época de lucha y reivindicaciones en busca del reconocimiento de la gitaneidad, intentando colocarla en el lugar que se merecía en la sociedad. Iniciativas como el manifiesto gitano *Camelamos naquerar*, llevado a cabo por los jóvenes José Heredia y Mario Maya, pretendían abrir un nuevo espacio de empoderamiento calé. Era un espectáculo flamenco-teatral que escenificaba la larga historia de persecución hacia el pueblo gitano y fue determinante para entender su denuncia. El recorrido del espectáculo llegó desde Granada hasta París y duró desde febrero de 1976 hasta abril de 1977. Hubo boicots, amenazas racistas e incluso prohibiciones, como las sucedidas en Granada capital y en Algeciras, pero finalmente pudieron llevar su mensaje por tablaos, colegios y teatros, a

través de esta representación vanguardista (Quintanilla Azzarelli, 2013: 36-40).

De igual forma, a mediados de los años setenta surgieron las asociaciones gitanas, nacidas para dar respuesta a necesidades básicas como la vivienda, el trabajo, la sanidad o la educación, y que no eran atendidas por las administraciones competentes. Este movimiento asociativo, fundamentalmente reivindicativo, no siempre fue dirigido por personas gitanas, volviendo a caer en la cuestión paternalista, visión negativa de liberación social. Aunque según han avanzado los años, la gitana y el gitano se han ido convirtiendo en protagonistas de esta lucha, lo cierto es que continúa siendo un lastre para la autonomía de su propio pueblo y también un motivo de diferencias estratégicas. A ello, hay que sumar las desavenencias entre las propias asociaciones gitanas, que en ocasiones reproducen rivalidades de cuestión familiar.

El siglo XX terminó sin que se solucionara la cuestión de la convivencia entre el pueblo gitano y la sociedad mayoritaria. El pueblo gitano quedó, a ojos del ciudadano común de a pie, como un grupo humano defraudador del pacto social, una idea que penetra tanto en la izquierda como en la derecha. Eso sí, se abrieron nuevos caminos para trabajar hacia la interculturalidad y el aprendizaje de una relación armoniosa. A partir de aquí, aconsejo a las lectoras y lectores que estén acabando este ensayo que se acerquen a los estudios de antropólogos y sociólogos (“haberlos, haylos”), que son personas que saben de lo que se hablan. Pero, sobre todo, que se aproximen al pueblo gitano, que superen la barrera de los prejuicios, porque si queremos entender el presente del pueblo gitano después de haber leído su pasado, hay que completarlo con un contacto real y una escucha directa de su propia voz.

Epílogo

La imagen del pueblo gitano a través de su historia es la de un pueblo sobre el que pesan estigmas no superados y a ello ayudan los medios de comunicación con su desprestigio a través de nefastos programas de entretenimiento que distorsionan la imagen de la persona gitana, que tiene que justificarse continuamente para demostrar que esas manifestaciones audiovisuales no son más que caricaturas.

Las redes sociales hoy son herramientas de comunicación para todos los habitantes del mundo y el pueblo gitano no se ha quedado atrás. Utiliza Facebook o Instagram para comunicarse, para buscar pareja, para divulgar un mensaje religioso, para denunciar, para informarse de la situación política, para vender y para comprar. En internet, todos somos iguales o, al menos, podemos aparentarlo. Pero la realidad que nos encontramos cuando apagamos el ordenador o guardamos el *smarthphone* en el bolsillo y alzamos la mirada a la calle es bien distinta.

Las paronomasias son más actuales que nunca y las dinámicas de la sociedad mayoritaria frente al pueblo gitano basculan continuamente. Surgen nuevas iniciativas positivas, como la de incluir la historia del pueblo gitano en el currículo escolar, pero continúan los eternos planes de inclusión, formación o educación, con novedades del momento como género y empoderamientos varios. Se suceden declaraciones racistas de líderes europeos con noticias de liberación sexual gitana; se reconoce abiertamente el arte de las gitanas, pero se condena, también abiertamente, su vida familiar estereotipada. Existe un debate contemporáneo cuando se debe reconocer a lo gitano como elemento asocial, marginado y mal ciudadano y defraudador del

pacto social, “pobre porque quiere”, algo que penetra en la filosofía política tanto de derechas como de izquierdas. En este sentido, no puedo dejar de citar a Teresa San Román cuando afirma que “dejando de lado la más que conocida postura de la derecha ideológica más rancia acerca de la contaminación cultural de los elementos externos al grupo, llama la atención la visión negativa que la progresía tiene de los gitanos: escoria empedernida que no se integra en la clase trabajadora, no siendo además víctima del colonialismo imperialista, tal y como sí son señalados los inmigrantes del llamado Tercer Mundo” (San Román, 1999: 36).

Cuando un grupo marginal o previamente ignorado desarrolla la conciencia propia, sale a escena inevitablemente el pasado (Macmillan, 2014: 72). A veces, se mitifica, se vive en ese pasado y no se pone solución a las desigualdades del presente. Es en este punto donde me puedo encontrar con las personas gitanas que critican la labor repetitiva y fría del estudio de su pueblo. Sin embargo, ello no da razón a pensar que, haciendo una historia marcadamente subjetiva o militante, se haría más justicia a la historia. La balanza de la historia o pseudohistoria del pueblo gitano se ha inclinado mucho tiempo de un lado, del de los “gitanólogos” positivistas, pero corre el riesgo de inclinarse totalmente del lado contrario, del de la militancia subjetivista y la redacción interesada del tema. Compromete no pasar por el centro, el equilibrio, en definitiva, por el multisubjetivismo que desemboque en una postura nivelada.

Encajado el pueblo gitano ya dentro de un sistema poscolonialista, si bien no reclaman ni han reclamado un Estado propio, sí que se han hecho acopio de símbolos universales y propios de la sociedad mayoritaria. Aunque pueda parecer un logro, también es un peligro para la pervivencia de su cultura, y una excesiva institucionalización puede acarrear su desaparición. El himno, la bandera o posturas ecuménicas como la recuperación de una lengua estándar

sirven para legitimar un juego de tú a tú con las otras culturas que les rodean, pero también acarrear el peligro de la aceptación unilateral de unas reglas que el pueblo gitano no ha inventado. Para ello, es fundamental, como reto, que las personas gitanas en España superen el gran déficit de la educación. El sistema educativo falla y las administraciones se tienen que adecuar a una cultura diferente para aplicarlo, pero también debe haber apoyo por parte de las asociaciones gitanas y de los propios adultos, para concienciarse que la educación es un arma de construcción masiva, como leí en el muro de mi barrio una vez, y es, probablemente, la única que puede hacer que el pueblo gitano conviva en igualdad en la sociedad española del siglo XXI.

Bibliografía

FUENTES MANUSCRITAS

- Archivo General de Guipúzcoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra (Tolosa): Corregimiento, Pleitos Criminales, 79, 16.
- Archivo General Militar (Ávila): Fuerzas del Aire, el 26 de febrero de 1939. ZR. C.327, Cp.10, D.1/11.
- Archivo General de Navarra-Nafarroako Agiritegi Orokorra (Pamplona-Iruñea): Procesos, 40030, f. 1v; Procesos, 70731, sf. y Procesos, VR_DOCUMENTOS, Leg. 68, N. 15, ff. 3r.-5v.
- Archivo Histórico Foral de Vizcaya (Bilbao): AJ 01319/005 y JCR 00002/ 021.
- Archivo Histórico Nacional (Madrid): 1332, f. 1 y 1579, f. 436.
- Archivo Histórico Provincial de Álava (Vitoria): 32.577, f. 2v.
- Archivo del Territorio Histórico de Álava (Vitoria-Gasteiz): D 71-3 y D 263-17. 1749, f. 13.
- Archivo Municipal (Azkoitia): 19-01, nº 50 y 21-01, nº 47.
- Archivo Municipal (Legazpi): C-1371/2.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ACTON, Thomas y RUZA FORTI, Rodrigo (1983): *Gitanos*, Madrid, Espasa Calpe.
- AGUADO SÁNCHEZ, Francisco (1975): “Las fuerzas de orden público en España”, *Revista de estudios históricos de la Guardia Civil*, 16, pp. 9-59.
- AGUIRRE DELCLAUX, María del Carmen (2006): *Los agotes. El final de una maldición*, Madrid, Silex.
- AGUIRRE FELIPE, Javier (2006): *Historia de las itinerancias gitanas: de la India a Andalucía*, Institución Fernando el Católico.
- ALBAICÍN, Joaquín (1997): *En pos del sol. Los gitanos en la historia, el mito y la leyenda*, Barcelona, Obelisco.
- ALEJANDRE GARCÍA, Juan Antonio (1978): “La función penitenciaria de las galeras”, *Historia*, 16, extra VII, pp. 47-54.
- AMADOR DE LOS RÍOS, José (1984): *Historia de los judíos de España y Portugal*, Tomos I y II, Madrid, Turner.
- ANES FERNÁNDEZ, Lidia (1996): “Los gitanos en Asturias en el siglo XVIII”, *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, vol. I, pp. 333-340.
- ANGULO MORALES, Alberto (2003): “La limitación del derecho de asilo en sagrado. Medidas contra el contrabando en la España del siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 20, pp. 279-291.
- ANTA FÉLEZ, José Luis (1994): *Donde la pobreza es marginación. Un análisis entre gitanos*, Barcelona, Humanidades.
- ANTOLINI, Paola (1989): *Los agotes. Historia de una exclusión*, Madrid, Istmo.
- ARÉVALO, José Carlos (1972): “Gitanos en España. El precio de una integración”, *Doctorama*, 11, pp. 29-33.
- AROCENA ARREGUI, Fausto (1966): “Los gitanos vascos”, *BRSBAP*, año 22, cuaderno 2, pp. 263-264.
- BATAILLARD, Paul (1889): “Beginning of the immigration of the gypsies into western Europe in the XV century”, *Journal Gypsy Lore Society*, 4, pp. 324-345.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki (1995): *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, Departamento de Interior.
- BEAUNE, Colette (1990): *Journal d'un Bourgeois de Paris de 1405 a 1449*, París, Librairie Générale Française.
- BÉRIAC, François (1990): *Des lépreux aux cagots. Recherches sur les sociétés marginales en Aquitaine médiévale*, Burdeos, Fédération historique du Sud-Ouest.
- BERNIS, Carmen (1979): *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*, Madrid, Instituto Diego Velázquez-CSIC.

- (2001): *El traje y los tipos sociales en El Quijote*, Madrid, Ediciones El Viso.
- BORROW, George (2001 [1841]): *Los Zincali. Los gitanos en España*, Sevilla, Portada.
- BOTEY, Francesc (1970): *Lo gitano, una cultura desconocida*, Barcelona, Nova Terra.
- BRAVO LOZANO, Jesús (1999): *Minorías sociorreligiosas en la Europa Moderna*, Madrid, Síntesis.
- BURLEIGH, Michael y WIPPERMAN, Wolfgang (1991): *The Racial State: Germany 1933-1945* Nueva York, pp. 120-121.
- BUZEK, Ivo (2005): “Los términos del ‘ramo familiar’ y ‘nombres del gitano y de su idioma’ de origen caló en la lexicografía española actual”, *Sintagma: revista de lingüística*, 17, pp. 35-50.
- (2007): “El oficio de ladrón: los nombres de especialidades del latrocinio en los diccionarios del caló”, *Hesperia: Anuario de filología hispánica*, 10, pp. 99-112.
- CANTOS CASENAVE, Marieta (1996): “Gitanofilia, de algunos rasgos costumbristas del género andaluz”, *Actas del VI Congreso “El Costumbrismo Romántico”*, pp. 65-70.
- CAPDEVILA, Arturo (1928): *El gitano y su leyenda*, Buenos Aires, Cabaut y Cía.
- CARMONA, Sarah (2010): “Memoria, historia y Romanipen. Reflexiones sobre el concepto de huella”, *O Tchachipen*, 71.
- (2011): “Memoria e Historia de la mujer gitana: un todo por hacer”, *Algunas reflexiones para el debate. 1 Congreso Mundial de mujeres gitanas*, Instituto de Cultura Gitana, pp. 7-15.
- (2012): “Gitanofobia, estereotipos y negación de la identidad en el ámbito académico”, *O Tchachipen*, 75, pp. 23-28.
- (2013): “Nuevas perspectivas sobre la génesis de la historia gitana”, *El Mediterráneo de las Mujeres/Mediterranean through Women/Quaderns de la Mediterrània*, 18-19, pp. 321-327.
- CARO BAROJA, Julio (1978): *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Ediciones ISTMO.
- (1990): *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid, Istmo, pp. 243-244.
- CASTELLA, Juan (1967): *El problema gitano*, Madrid, Zyx.
- CEBRIÁN ABELLÁN, Aurelio (1992): *Marginalidad de la población gitana española*, Universidad de Murcia.
- CIMORRA, Clemente (1944): *Los gitanos*, Buenos Aires, Atlántida.
- CLÉBERT, Jean-Paul (1965): *Los gitanos*, Barcelona, Aymá.
- CORREAS REDONDO, F. (2009): “La Iglesia evangélica de Filadelfia y los gitanos”, *Anales de la Historia Contemporánea*, 25, pp. 289-298.
- CORTÉS, Fernando (2002): “Consideraciones sobre la marginalidad, marginación, pobreza y desigualdades en la distribución del ingreso”, *Papeles de Población*, enero-marzo, 31, pp. 9-24.
- COURTHIADE, Marcel (2000): “La lengua y la identidad gitana: algunos datos actualizados”, *O Tchatchipen*, 31, pp. 31-34.
- (2007): “¿Quién teme al romanó?”, *O Tchatchipen*, 58, pp. 4-21.
- CUARTAS RIVERO, Margarita (1976): “Los gitanos catalanes en el último del siglo XVIII”, *Archivum*, 26, pp. 283-292.
- DAVILA, Blas (1943): *Apuntes del dialecto “caló” o gitano puro*, Madrid, Diana.
- DE BERRAONDO, Ramón (1921): “El euskera de los gitanos”, *Euskal-Esnalea*, pp. 195-198.
- DE LA PLATA, Juan (2001): *Los gitanos de Jerez. Historias, dinastías, oficios y tradiciones*, Jerez de la Frontera, cátedra de Flamencología y Estudios Folklóricos Andaluces.
- DE MONCADA, Sancho (1974 [1619]): *Restauración política de España/Sancho de Moncada; edición a cargo de Jean Vilar*, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- DE VAUX DE FOLETIER, François (1977): *Mil años de historia de los gitanos*, Barcelona, Plaza y Janés.
- DEL RÍO PEDRAZA, Flora (2011): “La representación de los gitanos en la prensa española”, *Historia actual online*, 26, pp. 191-202.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1980): “La Baja Andalucía.-La sociedad bajo-Andaluza. Las clases marginales”, *Historia de Andalucía*, Tomo IV, Barcelona, Planeta, p. 182.
- DOMÍNGUEZ ROJAS, Salud María (2014): “Moriscos y gitanos: gentes con otro vivir, gentes con otro cantar”, IX Encuentros de Frontera. Economía, Sociedad y Derecho en la Frontera. Homenaje al Profesor Emilio Molina López, Jaén, Diputación Provincial de Jaén.
- FANJUL GARCÍA, Serafín (2003): “Gitanos y moriscos: verdad y ficción”, *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada: actas*, vol. 1, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios

- Mudéjares, pp. 7-26.
- FAY, Marcel (1909): *Histoire de la lèpre en France, I. Lèpreux et cagots du Sud-Ouest, notes historiques, médicales, philosophiques, suivies de documents*, París, H. Champio
- FONSECA, Isabel (1997): *Enterradme de pie: el camino de los gitanos*, Península.
- FRASER, Angus (2005): *Gitanos*, Barcelona, Ariel.
- FRERE, Jean Claude (1973): *L'enigme des Gitans*, París, Mame.
- GAMELLA MORA, Juan Francisco (1996): *La población gitana en Andalucía. Un estudio exploratorio de sus condiciones de vida*, Sevilla, Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, D.L.
- (2006): “Oficios gitanos tradicionales en Andalucía (1837-1959)”, *Gitanos. Pensamiento y cultura*, FSG, pp. 64-73.
- (2012): “Los apellidos de los gitanos españoles en los censos de 1783-85”, *Revista de humanidades*, 19, pp. 37- 85.
- GAMELLA MORA, Juan Francisco; FERNÁNDEZ, Cayetano; NIETO Magdalena y ADIEGO LAJARA, Ignasi-Xabier (2012): “La agonía de una lengua. Lo que queda del caló en el habla de los gitanos. Parte I. Métodos, fuentes y resultados generales”, *Gazeta de Antropología*, 27, 2, artículo 39, y 28, 1, artículo 9.
- GARCÍA ARENAL, Mercedes (1978): “Morisques et gitans”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo XIV, Madrid, pp. 503-510.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián (1976): “Otra minoría marginada: los gitanos de Valencia bajo los Austrias”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol. III, Valencia, Universidad de Valencia.
- GARRIDO DIEZ DE BALDEÓN, Enrique (2011): “Legislación relativa a la etnia gitana (XV-XVIII)”, *Tiempos Modernos*, vol. 7, 23, pp. 1-40.
- GOMARIZ MARÍN, Antonio (2000): “Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia”, *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, vol. XX, Murcia, pp. 517-518.
- GÓMEZ ALFARO, Antonio (1982): “La polémica sobre la deportación de los gitanos a las colonias de América”, *Cuadernos hispanoamericanos*, nº 386, pp. 308-336.
- (1991a): *Deportaciones de gitanos*, Madrid, Presencia Gitana.
- (1991b): “La reducción de los niños gitanos”, *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 10, pp. 187-202.
- (1992): *El expediente general de gitanos*, Madrid, Universidad Complutense.
- (1993): *La gran redada de gitanos. España: la prisión general de 1749*, Madrid, Presencia Gitana.
- (2000): “Gitanos: la historia de un pueblo que no escribió su propia historia”, *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, pp. 79-88.
- (2005): “Don Juan de Valera y los gitanos”, *O Tchatchipen*, nº 52, pp. 39-55.
- (2008a): “Gitanos en la Guerra de la Independencia”, *O Tchatchipen*, nº 64, pp. 18-23.
- (2008b): “Un manuscrito del Conde de Torrepalma dedicado al origen de los gitanos”, *Elucidario*, 6, pp. 331-349.
- (2009): *Legislación histórica española dedicada a los gitanos*, Sevilla, Junta de Andalucía: Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- (2010): *Escritos sobre gitanos*, Barcelona, Asociación de Enseñantes con Gitanos.
- GÓMEZ URDAÑEZ, J. L. (2004): “La Real Casa de la Misericordia, cárcel de gitanas (1752-1763)”, *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, vol. 1, pp. 329-343, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- GONZÁLEZ TROYANO, Alberto (2005): “Del plebeyismo al señorito: notas para una teoría de la recepción del flamenco”, *Música oral del Sur*, 6.
- GORDO ASTRAIN, Oscar (1993): “Los gitanos en Navarra en el siglo XVIII: las Cortes de 1780-1781”, *Príncipe de Viana*, 15, Pamplona, pp. 137-142.
- GOROSÁBEL, Pablo (1972): “Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa”, vol. I, Bilbao, *La Gran Enciclopedia Vasca*, pp. 269- 276.
- GRACIA CÁRCAMO, Juan Antonio (1993): *Mendigos y Vagabundos en Vizcaya (1766-1833)*, Bilbao, UPV.
- GRANDE, Félix (1991): *Memoria del flamenco*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- GUILLAMET, Joan (1970): *Els gitanos: aproximació a un racisme*, Barcelona, Portic.

- HANCOCK, Ian (1989): “Gypsy history in Germany and neighboring lands: A chronology leading to the Holocaust and beyond”, en David Crowe y John Kolsti (eds.), *The Gypsies of Eastern Europe*, Armonk, Sharpe, pp. 11-30.
- (2002): “Breve cronología del holocausto gitano“, *Cuadernos de análisis*, 20, pp. 8-11.
- (2008): “Las consecuencias del racismo anti-gitano en Europa”, *O Thatchipen*, 64, pp. 4-10.
- HORS, Pilar (1951): “Seroantropología e historia de los agotes”, *Príncipe de Viana*, año 12, 44-45, pp. 307-343.
- IDOATE IRAGUI, Florencio (1949): “Los gitanos en Navarra”, *Príncipe de Viana*, año 10, nº 37, pp. 443-474.
- JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Nicolás (2002): “La lengua nos enseña la historia: el romanó como herramienta heurística en la investigación de la realidad histórica”, *O Tchatchipen*, 39, pp. 19-29.
- (2009): “¿El romanó, el caló, el romanó-kaló o el gitañol?”, *Anales de Historia Contemporánea*, 25, pp. 149-161.
- (2012): “¿En qué hablan los gitanos de España?”, en Juan José Oleaque (ed.), *Vidas gitanas-Lungodrom*, Granada, Instituto de Cultura Gitana.
- KENRICK, Donald (1995): *De la India al Mediterráneo. La migración de los gitanos*, París, Presencia Gitana.
- LEBLON, Bernard (1964): “Les gitans dans la Péninsule ibérique. Principaux évènements du XVe au XIXe siècles”, *Reviste d'études tsiganes*, 1-2, pp. 1-24.
- (1978): *Los gitanos de España. El precio y el valor de la diferencia*, Barcelona, Gedisa.
- LEÓN, Henri (1990): *Cagots et Cascarottes*, Bull, Biarritz Association.
- LIÉGEOIS, Jean Pierre (1978): “Bohémiens et pouvoirs en France du Xve au XIXe siècle”, *Reviste d'études tsiganes*, 4, pp. 10-30.
- LÓPEZ DE MENESES, Amada (1968): “La inmigración gitana en España durante el siglo XV”, *Martínez Ferrando, miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Barcelona, Anaba.
- LÓPEZ DE MUNGÍA, Elías; VIZÁRRAGA, Oscar y MUÑOZ, Eurne (1996): *Investigación socio-lingüística del Erromintxela*, Bilbao, KDK.
- LOUGAROT, Nicole (2009): *Bohemiens*, Gatuzain, Larresoro.
- LUCAS SAMPER, Aris (2002): “La iglesia evangélica de Filadelfia: Un acercamiento a la religiosidad de los gitanos en España”, *Sincronía*, 4.
- MACMILLA, Margaret (2014): *Usos y abusos de la historia*, Ariel, Barcelona, p. 72.
- MANFREDI CANO, Domingo (1959): *Los gitanos*, Madrid, Publicaciones Españolas.
- MARTÍN SÁNCHEZ, David (2011): “La Prisión General de los gitanos durante el siglo XVIII en Errenteria y la comarca de Oarsoaldea”, *Oarso*, 46, Errenteria, pp. 262-265.
- (2013): “La danza de los gitanos en las Madalenas de 1611 no eran flamencas”, *Oarso*, 48, Errenteria, pp. 50-53.
- (2016): *El pueblo gitano en el País Vasco y Navarra (1435-1802)*, tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
- (2017a): *El pueblo gitano en Euskal Herria*, Tafalla, Txalaparta.
- (2017b): “El pueblo gitano y la guerra civil. Una historia desconocida de la contienda del 36”, de la revista *Andalucía en la Historia*, 55, enero-marzo, pp. 24-27.
- MARTÍNEZ DHIER, Alejandro (2007): “La condición social y jurídica de los gitanos en la legislación histórica española. (A partir de la pragmática de los RR.CC. de 1499)”, tesis doctoral dirigida por Ramón Fernández Espinar, Universidad de Granada.
- (2010a): “Consideraciones jurídicas en torno a la etnia gitana en Aragón y Cataluña durante la época de la Monarquía Absoluta”, *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, vol. 39, 1, pp. 83-107.
- (2010b): “La doble moral en la política legislativa contra la población gitana en relación con la crisis demográfica en la Castilla del Antiguo Régimen (siglos XV, XVI y XVII)”, *Droit et moeurs*, Jaén, pp. 597-616.
- (2011a): “Expulsión o asimilación, esa es la cuestión. Los gitanos en Castilla durante el gobierno de la Monarquía Absoluta”, *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, pp. 173-230.
- (2011b): “Los gitanos en Andalucía en el Antiguo Régimen: de peregrinos a marginados”, Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía, pp. 2107-2117.

- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel (1995): “Los gitanos en el sureste peninsular de los siglos XV y XVI”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 14, pp. 91-102.
- (1998): *La minoría gitana de la provincia de Almería durante la crisis del Antiguo Régimen*, Almería.
- (2000a): “Gitanos y moriscos. Una relación a considerar”, *Los marginados en el mundo medieval y moderno: Almería, 5 a 7 de noviembre de 1998*, pp. 89-99.
- (2000b): “La presencia gitana en la zona del Reino de Granada durante el siglo XVII: el caso de Vera (Almería)”, *El Reino de Granada en el siglo XVII*, pp. 77-88.
- (2004a): “Los gitanos en el reinado de Felipe II (1556-1598). El fracaso de una integración”, *Chronica nova: revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 30, pp. 401-430.
- (2004b): “Los gitanos y las Indias antes de la pragmática de Carlos III (1492-1783)”, *O Tchatchipen*, 48, pp. 16-23.
- (2011): *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*, Almería.
- (2014a): *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII. El fracaso de un proyecto de “exterminio” (1748-1765)*, Universidad de Almería.
- (2014b): *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII: Fracaso de un proyecto de exterminio (1748-1765)*, Universidad de Almería, pp. 46-48.
- MATRAS, Yaron (2005): “El futuro del romanó: hacia una política de pluralismo lingüístico”, *O Tchatchipen*, 51, pp. 37-55.
- MCDOWELL, Bart (1978): *Los gitanos*, Barcelona, Nauta.
- MENA CABEZAS, Ignacio R. (2005): “Gitanos en la Edad Moderna. Una minoría entre la asimilación y la exclusión”, en Francisco J. Mateos Ascacibar y Felipe Lorenzana de la Puente (coords.), *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios sobre Extremadura*.
- MONLEÓN, José (2003): “Apuntes para una historia gitana”, *O Tchatchipen*, nº 43, pp. 4-10.
- MORÁN MARTÍN, Remedios (2004): “Los grupos de gitanos en la Historia de España”, *La violencia y los enfrentamientos de las culturas*, pp. 223-273.
- MORENO CASADO, José (1949): *Los gitanos desde su penetración en España: su condición social y jurídica*, Granada, Escuela Social de Granada.
- (1969): “Los gitanos de España bajo Carlos I”, *Chronica Nova*, 4-5, pp. 181-198.
- NIETO, Antonio; BORJA, César Miguel y DUART, José (1979): *Gitanos de Aragón*, Zaragoza, Octavio y Félez.
- NOEL, Eugenio (2014 [1916]): *Señoritos, chulos, fenómenos, gitanos y flamencos*, Berenice.
- ORTEGA, V. J. (2017): “Gitanos e información de sucesos durante la Restauración”, *Clío*, 39, p. 5.
- ORTIZ, Cándido (1949): *Gitanos en Granada*, Granada, Andalucía.
- ORWELL, George (1970): *Homenaje a Cataluña. Un testimonio sobre la revolución española*, Barcelona, Ediciones Ariel, p. 42.
- OSPITAL, Jacques (2013): *Kaskarotak: les kaskarotak, une population singulière du Pays basque*, Arteaz.
- PABANÒ, F. M. (1980 [1914]): *Historia y costumbres de los gitanos. Colección de cuentos viejos y nuevos, dichos y timos graciosos, maldiciones y refranes netamente gitanos*, Madrid, Giner.
- PRAT VALLRIBERA, Jaime (1978): *Los gitanos*, Barcelona, Dopesa.
- QUINTANILLA AZZARELLI, Jesús (2013): “Camelamos naquerar”, *Andalucía en la Historia*, 55, pp. 36-40.
- RÁBANO, F. M (1980 [1915]): *Historia y costumbres de los gitanos*, Madrid, Giner.
- RAMÍREZ HEREDIA, Juan de Dios (1994): *Cartas del Pueblo gitano*, Barcelona, Instituto Romanó.
- (2005): *Matrimonio y boda de los gitanos y de los “payos”*, Barcelona, Cpeda.
- REGUERA ACEDO, Iñaki (2005): “Todos cuatro costados de limpia sangre: excluidos y marginados: la defensa de la hidalguía universal y de la pureza de raza”, en Ernesto García Fernández (coord.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*, Bilbao, UPV, pp. 463-504.
- RILOVA JERICÓ, Carlos (2007): “Memoria del proyecto para la recuperación de fuentes documentales históricas del pueblo gitano en el País Vasco”, Departamento de Cultura de Gobierno Vasco para el Consejo Vasco para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano.
- RÍO RUIZ, M. A. (2003): *Violencia étnica y destierro. Dinámicas de cuatro disturbios antigitanos en Andalucía*, Maristán.

- RIZO LÓPEZ, Ana Esmeralda (2009): “Pérdida de influencia de la Iglesia Católica y auge de la Iglesia Evangélica de Filadelfia entre los gitanos españoles. El caso de la provincia andaluza de Huelva”, *Revista Cultura y Religión*, vol. 3, 1, pp. 99-114.
- RODRÍGUEZ, Sergio (2011): *Gitanidad. Otra manera de ver el mundo*, Barcelona, Kairós.
- ROTHERA, Xabier (2014): “Construcción y uso social de la representación de los gitanos por el poder franquista 1936-1975”, *Revista andaluza de antropología*, pp. 7-22.
- SALVÁ, Vicente (1830): *Leyes de los Reyes Católicos. Parte 3*, Real Academia de la Historia, Tomo XIX, 9/4282, f. 74v.
- SAN ROMÁN, T. (1976): *Vecinos gitanos*, Madrid, Akal.
- (1999): “El desarrollo de la conciencia política de los gitanos”, *Revista Asociación Enseñantes con Gitanos. Alrededor de Teresa San Román*, nº 28, p. 36.
- (2006): “¿Acaso es evitable? El impacto de la Antropología en las relaciones e imágenes sociales”, *Revista de antropología social*, 15, pp. 373-410.
- (2010): *La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*, Siglo XXI.
- SÁNCHEZ ORTEGA, M^a Helena (1976): *Documentación Selecta sobre la situación de los Gitanos Españoles en el Siglo XVIII*, Madrid, Editorial Nacional.
- (1977): *Los gitanos españoles*, Madrid, Catellote.
- (1984): “Hechizos y conjuros entre los gitanos y los no-gitanos”, *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 5, pp. 83-136.
- (1988): *La Inquisición y los gitanos*, Madrid, Taurus.
- (1991): “La oleada anti-gitana del siglo XVII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 4, pp. 71-124.
- (1994a): “Los gitanos españoles desde su salida de la India hasta los primeros conflictos en la península”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 7, pp. 319-354.
- (1994b): “Evolución y contexto histórico de los gitanos españoles”, en Teresa San Román (dir.), *Entre la marginación y el racismo: Reflexiones sobre la vida de los gitanos*, Madrid, Alianza Editorial.
- (2005/2006): “Los gitanos condenados como galeotes en la España de los Austrias”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, historia moderna*, 18-19, pp. 87-104.
- (2009): “La minoría gitana en el siglo XVII. Represión, discriminación legal, intentos de asentamiento e integración”, *Anales de Historia Contemporánea*, 25, pp. 75-90.
- SESMA THEUS, Jorge José (2011): *Evolución de la cuestión gitana en la Europa Moderna. Un estudio comparado de los casos español, italiano y francés (1422-1789)*, trabajo de máster de Estudios Avanzados en Investigación, Universidad de Zaragoza.
- SIERRA ALONSO, María (2015): “Cannibals devoured: Gypsies in Romantic discourse on the Spanish nation”, *Enemies Within. Cultural Hierarchies and Liberal Political Models in the Hispanic World*, Cambridge Scholars Publisher, pp. 187-221.
- (2017): “Estereotipos gitanos del siglo XIX. Un invento romántico”, *Andalucía en la Historia*, 55, pp. 20-23.
- SORALUCE, Ramón (1899): “La vida de los gitanos en Guipúzcoa”, *Euskal-Erria: revista vascongada*, 41 (2º sem), pp. 175-179.
- STÜRTZE, Alicia (1990): *Agotak, Juduak eta Ijitoak Euskal Herrian*, Bilbao, Gaiak Argitaldaria, p. 181.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István (2003): “Los gitanos como sujetos del derecho Castellano e Indiano durante la Edad Moderna (Siglos XV-XVII)”, *Anuario Iberoamericano de Historia del Derecho Contemporáneo e Historia Contemporánea*, 2, Santiago de Chile, pp. 55-66.
- (2009): “Los gitanos en la España del siglo XV y su vinculación a Hungría”, *Estudios de Historia de España*, vol. XI, pp. 165-196.
- TJADEN, U. (1996): *Helios Gómez. Artista de corbata roja*, Txalaparta.
- TORRIONE, Margarita (1995): “El traje antiguo de los gitanos: alteridad y castigo. Iconografía de los siglos XV-XVIII”, *Cuadernos hispanoamericanos*, 536, pp. 19-42.
- VARGAS GONZÁLEZ, Alejandro (2002): “Los gitanos en la Cataluña del siglo XVIII”, *O Tchatchipen*, 39, pp. 42-46.
- ZOIDO NARANJO, Antonio (1999): *La prisión general de los gitanos y los orígenes del flamenco*, Editorial Mairena de Aljarafe, Sevilla.

Notas

1. Archivo General de Navarra, Tribunales Reales, Procesos, 70731, s. f.
2. De esta manera, se corrige un error histórico que no por repetirse más veces se convierte en verdadero.
3. El documento original está en el Archivo General de Simancas. RGS, LEG, 1499-III, fol. 35. El texto que hemos incluido pertenece a una copia posterior y extraída de la *Novísima recopilación de las leyes de España. Mandada formar por el señor Don Carlos IV*. Tomo V, libro XII, Título XVI. “De los gitanos, su vagancia y otros excesos”. Ley I. Además, también se puede encontrar en Salva (1830), Sánchez Ortega (1977) y Gomáriz Marín (2000).
4. Tal y como lo denomina Sánchez Ortega (1994: 33).
5. Archivo Histórico Nacional, Consejo de Órdenes Militares, libro 1332, 1.
6. Martínez Dhier (2007: 292) sintetiza estos dos bloques de medidas contra los gitanos aplicadas por los Borbones apoyándose en los estudios de Vargas González (2002: 42-46) y Morán Martín (2004: 223-273).
7. En el Archivo del Territorio Histórico de Álava, D 71-3, está el documento completo.
8. Se puede consultar en el Archivo Histórico Foral de Vizcaya, JCR 00002/021.
9. Encontramos la referencia en Torrión (1995: 19-42). Sin embargo, en Bernis (2001: 79), se sitúa dicha obra en 1572.
10. Para profundizar en el tema, véase Bernis (1979: 32-34 y 49-53).
11. Archivo Histórico Nacional, 1579, f. 436.
12. Torrión (2001: 38) añade en una nota que en la lengua gitana *barbál* o *balvál* significa “aire”, y el adjetivo derivado, *barbaló* o *balbaló* “airoso” o “rico”.
13. Archivo General de Navarra, Procesos, 40030, f. 1v.
14. Martínez Dhier (2007: 129), haciendo referencia a un texto del siglo XVI-XVII donde daba testimonio el deán de la catedral de Granada, Justino Antolínez de Burgos.
15. Jiménez González (2009) explica este término de manera muy didáctica: “Un pogodolecto consiste en un habla cuya estructura gramatical está tomada de una lengua A, en la cual se inserta un léxico procedente de una lengua B”.
16. Archivo General de Guipúzcoa, Corregimiento, Pleitos Criminales, 79, 16.
17. Archivo Histórico Foral de Vizcaya, JCR 00002/021.
18. Consultado en el diccionario *Elhuyar*, en su versión digital en línea, el 14 de marzo de 2015.
19. Para profundizar en el tema, véase Grande (1991).
20. Lougarot (2009) sostiene la hipótesis del origen gitano en parte de las festividades relacionadas con el carnaval.
21. Actas de las Cortes de Castilla, Tomo XIV, Madrid, 1888, p. 598.
22. Sobre el origen del flamenco, recomendamos Grande (1991).
23. Relato extraído de Gómez Alfaro (2010: 422).
24. Señala que es una teoría manejada por Resurrección María de Azcue, sostenida por la idea de que los condes de Irunberri, de Lukuze, de Tardets, de Tolouse y Baztán, en apoyo de los albigenses, trajeron desde Italia a los agotes y a los cátaros, y de Bohemia a los gitanos. Al perder la guerra, los trasladaron a los lugares donde ahora residen.
25. Hors se inclina por la opción de descendientes de grupos separados por cordones sanitarios, debidos al temor de la lepra. En esa misma línea están los investigadores galos Marcel Fay (1909) y François Bériac (1990).
26. Transcripción realizada por Stürtze (1990: 181), refiriéndose al Baztán en 1671, aunque no cita la fuente de forma expresa.
27. Archivo Municipal de Azkoitia, 21-01, nº 47.
28. Archivo Municipal de Azkoitia, 19-01, nº 50.
29. Archivo del Territorio Histórico de Álava, D 263-17. 1749, f. 13.
30. Archivo Histórico Provincial de Álava, 32.577, f. 2v.
31. “Majo”, según la RAE: “En los siglos XVIII y XIX, persona de las clases populares de Madrid que en su porte, acciones y vestidos afectaba libertad y guapeza”. Hace referencia a la vestimenta de cierto sector del pueblo, identifica lo español con el pueblo bajo y los grupos marginales. En este caso, los gitanos.
32. Además, véase la comedia de Juan Antonio Zamazola, de 1788, *Colección de las mejores coplas de seguidillas, tiranas y polos*, donde un aristocrático vizcaíno cuestiona la llegada de las danzas francesas al país y reivindica el casticismo.
33. Archivo Histórico Foral de Vizcaya, AJ-01319/005.
34. Archivo Municipal de Legazpi, C-1371/2.
35. Una versión previa del texto de este capítulo puede encontrarse en <https://www.diagonalperiodico.net/saberes/pueblo-gitano-la-guerra-civil.html>
36. Archivo General Militar, Fuerzas del Aire, 26 de febrero de 1939. ZR. C.327, Cp.10, D.1/11.
37. Una biografía bastante completa se recoge en Tjaden (1996).
38. Encuentro constancia de ello en *Hoz y martillo* (nº 26, 1 de julio de 1937), *Nuestra Bandera* (nº 2, 9 de julio de 1937) y *Mundo Obrero* (nº 482, 3 de julio de 1937).
39. Acerca del tema de los gitanos en la Rusia de esta época, existe un artículo muy interesante realizado por Edouard Chiline, “La política estatal soviética y la herencia gitana durante la época de la Nueva Política Económica (1921-1929)”, en I.

Tchatchipen, 40, pp. 15-23.

40. Sobre el campo de Gurs, amplío la información en Martín Sánchez (2017).

41. La encontramos en inglés en Burleigh y Wiperman (1991: 120-121).

42. Para conocer más sobre el tema, véase Rizo López (2009: 99-114).

43. Ambos artículos aparecieron en el diario *El País* y fueron escritos por el periodista Victorino Ruiz de Azúa.